



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2019

VOL. LXVII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 21 de febrero de 2019

Núm. 10

A la tres en punto de la tarde (3:00 p.m.) de este día, jueves, 21 de febrero de 2019, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico comienza sus labores en el día de hoy jueves, 21 de febrero, a las tres en punto de la tarde (3:00 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, muy buenas tardes, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo de un amigo de la casa, el Pastor Ricky Rosado.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Ricky Rosado, procede con la Invocación.

PASTOR ROSADO: Saludos y buenas tardes a todos, les invito a invocar la presencia y el nombre del Todopoderoso.

Señor, te suplicamos que nos des tu sabiduría, tu entendimiento y los criterios necesarios para poder legislar de la manera más justa y razonable a favor del pueblo de Puerto Rico. Bendigo a todos los senadores y senadoras, declaro paz, declaro salud en sus vidas y en sus familias, por nuestro Señor y salvador, Jesucristo. Amén.

Buenas tardes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos...

SR. PRESIDENTE: Gracias, Pastor.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al martes, 19 de febrero de 2019).

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Dalmau Ramírez, Tirado Rivera, Laureano Correa, Vargas Vidot y Ríos Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Turnos Iniciales, compañero. Senador Dalmau Ramírez,...

SR. RÍOS SANTIAGO: Este servidor, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...senador Tirado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y nos reservamos uno.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguien más? ¿No? Muy bien.

Senador Dalmau, adelante con su turno.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Muy buenas tardes.

SR. PRESIDENTE: Perdóneme. Discúlpeme, senador Laureano, discúlpeme, también le reconocemos su turno. Y compañero Vargas Vidot también.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Muy buenas tardes a todos y a todas.

SR. PRESIDENTE: Deme un segundito, Senador.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, cómo no.

SR. PRESIDENTE: Para poner la lista para que no se me vaya a quedar nadie. Tenemos al compañero Dalmau, luego del compañero Dalmau el compañero Tirado, el compañero Ríos, el compañero Laureano y entonces el compañero Vargas Vidot. Okay.

Disculpe, Senador. Okay. Adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos y a todas y a quienes nos visitan en las gradas.

Consumo el Turno Inicial de hoy debido a una nota periodística que se publica en uno de los periódicos de circulación general, *El Nuevo Día*, en su página 37, que se titula: "Ley Jones limita la competitividad de la isla". Esto, aunque es la noticia de hoy, es tema antiguo, desde hace décadas en Puerto Rico se ha señalado que la imposición de la ley de comercio mercantil marítima de los Estados Unidos afecta económicamente la posibilidad de que Puerto Rico pueda desarrollarse y tener precio sobre productos que consumen y que son importados y traídos de costas norteamericanas que se encarecen debido a que tenemos que usar por obligación la Marina Mercante más cara del mundo. Esta Ley, conocida como "Ley Jones", se aprobó en el 1920, se aprobó como producto del fin de la Segunda Guerra Mundial, de la Primera Guerra Mundial -perdón, debo decir- para hacer más competitivo a los Estados Unidos y económicamente estimular el crecimiento luego de la guerra. Sin

embargo, eso no ocurrió, Estados Unidos comenzó a ver su Marina Mercante menguada, más cara y menos eficiente y le pasaron por el lado países asiáticos como China, Corea, Taiwán, entre otros.

Hoy día este informe que se publica hoy indica que el uso de la Marina Mercante de los Estados Unidos, a base de las leyes de cabotaje, encarecen en un ciento cincuenta y un por ciento (151%) los costos de los productos que consumimos los puertorriqueños. Si por ejemplo llega un furgón de una costa estadounidense a Puerto Rico tiene que utilizar la Marina Mercante estadounidense, ese furgón cuesta tres mil sesenta y tres (3,063) dólares; si ese mismo furgón viene de otra jurisdicción, por ejemplo, República Dominicana, el furgón, el mismo, costaría mil quinientos (1,500) dólares. En dólares y centavos, ahí está el equivalente a lo que es ese ciento cincuenta y un por ciento (151%) de aumento. Esto viene de un comentario escrito en una revista jurídica por un estudiante de segundo año, Ricardo Costa Agosto. Y estos datos nos deben llevar entonces a la siguiente conclusión, ¿qué podemos hacer aquí en el Senado?

Bueno, dado el hecho de que nos obligan mediante un monopolio, y esto lo digo con letras mayúsculas, para los que creen en la libre empresa, en la libre competencia, en el mercado capitalista, la Ley de Cabotaje impuesta a Puerto Rico en todo caso es una imposición de una ley de control del Estado de un monopolio sobre otro país. A nosotros nos imponen un monopolio, no podemos utilizar otras marinas mercantes que sean más baratas, más competitivas, o tener la libertad de utilizar la Marina Mercante estadounidense. Pero debe ser nuestra determinación, no una impuesta. Es producto del colonialismo y es tan crudo ese colonialismo contra Puerto Rico que Islas Vírgenes Americanas está excluida de la imposición de la Ley de Cabotaje y nosotros no, Puerto Rico está subvencionando una Marina Mercante empobrecida, menguada, venida a menos a menos.

Es por eso que yo quiero llamar la atención a este Senado porque no es la primera vez que nos enfrentamos a esto, el 30 de octubre de 1995 el Senado, dominado por la Mayoría del PNP, aprobó una Resolución Concurrente presentada por el Presidente del Partido Independentista, Rubén Berríos, para solicitar al Congreso de los Estados Unidos que excluya a Puerto Rico del ámbito de la aplicación de la legislación federal de cabotaje; 1995. En este cuatrienio yo presenté una Resolución similar, aún no se ha llevado a votación. Mi invitación es a tomar conciencia de que esto no se trata si usted es independentista o es estadista o cree en una fórmula soberana de estatus dentro del Partido Popular, se trata de que se nos está imponiendo como parte de una consecuencia del colonialismo un monopolio que nos empobrece y nos limita enormemente nuestro desarrollo económico, aun con otras limitaciones, pero esta la podemos pelear. ¿Cómo es que Islas Vírgenes Americanas, Samoa, no les aplica las leyes de cabotaje y a Puerto Rico sí le aplica?

Así que mi invitación a este Senado es que se apruebe la Resolución presentada por este servidor y continuar la batalla para impedir que continúe el abuso colonial de la imposición de las leyes de cabotaje.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Dalmau Ramírez. Señor senador Tirado Rivera, su turno.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, Presidente.

En el día de hoy, Presidente, hemos radicado ante el Senado de Puerto Rico varias peticiones de solicitud de información al Departamento de Educación, especialmente a la secretaria Keleher, relacionados al uso de los fondos del programa RESTART que es el programa federal para abrir escuelas luego de una situación de emergencia como la ocurrida en el caso de Puerto Rico con los huracanes Irma y María. Están para el día de hoy, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, perdóneme, que es que hay ruido y no lo podemos escuchar. Adelante, disculpe.

SR. TIRADO RIVERA: Sí. Las peticiones están radicadas en el día de hoy, están en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y quería asumir este turno para recordarle a la Secretaria de Educación que ella es la única responsable por el manejo de los asuntos del Departamento, que ella es la única responsable de que los materiales lleguen al salón de clases, de que nuestros niños tengan en el salón de clases las herramientas para que los maestros les enseñen y que puedan aprovechar el día a día académico en Puerto Rico, no puede echar responsabilidades a otra gente.

El Departamento de Educación está atravesando por una de las peores crisis, los maestros y los directores de escuela no tienen el presupuesto disponible debido a la burocracia generada por la mal llamada Reforma Educativa que aquí se aprobó. Hoy tenemos un problema en las regiones, poco personal o dos (2) personas, en este caso compradores, para toda la súper región que han creado y todas las escuelas de esa súper región. A los directores de escuelas, donde son receptores de escuelas que cerraron, no se les ha aumentado el presupuesto como se les prometió, tienen que manejar el presupuesto con el presupuesto anterior, con más estudiantes y más empleados en la escuela.

Lamentablemente, hoy el Departamento de Educación está en una crisis, una crisis profunda que esta Asamblea Legislativa tiene que intervenir, intervenir rápido para poder salvar el semestre y para que los materiales, herramientas, computadoras lleguen de verdad allí al salón de clases y a la escuela. Los directores escolares no pueden seguir bajo la presión de tener que estar certificando unas situaciones de emergencia que posiblemente no ocurrieron para que se les pueda entregar parte del dinero de RESTART y el presupuesto a la escuela. Los fondos de Título I no aparecen tampoco en la parte A para los materiales que necesitan los estudiantes en el salón de clases.

De eso estamos hablando y de eso, señor Presidente, me parece que esta Asamblea Legislativa, este Senado específicamente, el mismo Senado que le exigió en esa Ley de Reforma Educativa a la Secretaria que enviara todos y cada uno de los reglamentos que se estén aprobando para hacerla cumplir esa Ley, aquí al Senado para evaluarlo, no hemos visto esos reglamentos todavía.

Así que me parece que hay una sola responsable en el Departamento de Educación que se llama la señora Keleher, que tiene que cumplir, tiene que entregar información y tiene que hacerle llegar el presupuesto a las escuelas. Por eso, señor Presidente, en el día de hoy hemos radicado esas peticiones y espero que le puedan dar paso para continuar con nuestra labor fiscalizadora.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Tirado. Corresponde el turno al senador Laureano.

SR. LAUREANO CORREA: Muchas gracias, señor Presidente.

En la tarde de hoy estamos presentando una Resolución debido a una preocupación que hemos recogido durante el día de hoy, y es que se pretende cerrar la oficina regional de Humacao del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. Esta determinación que se tomó no se le ha comunicado al día de hoy a los alcaldes ni a los legisladores y entendemos que es preocupante el cierre de esta oficina por varias razones: el primero punto es que es, nuevamente, otra oficina que se cierra en el Distrito de Humacao, la última que tuvimos fue la del Fondo del Seguro del Estado, otra fue la de Corrección, y así, sucesivamente, se han cerrado varias oficinas. Nosotros entendemos, señor Presidente, que es necesario que este Senado, que la Comisión de Seguridad Pública que preside nuestro compañero Henry Neumann investigue las razones por las cuales se va a cerrar esta oficina, lo cual entendemos que no es necesaria que se cierre porque, por ser por el área del Distrito de Humacao donde entró el huracán María, es el área donde está más expuesta a entradas de huracanes o cualquier tipo de emergencia que ocurra.

Por eso le pedimos a este Senado que cuando llegue la votación de esta medida la aprobemos y le pedimos al compañero Neumann Zayas que atienda con premura esta Resolución, la cual entendemos que el cierre de esta oficina iría en detrimento a lo que es la maltrecha economía ya del

Municipio de Humacao y entendemos que es injusto que se cierre esta oficina sin tener que comunicárselo a los compañeros legisladores y a los compañeros alcaldes.

Por eso, pues, le pedimos al compañero, al Director de Manejo de Emergencias, que analice nuevamente lo que es el cierre de esta oficina y que se le dé paso a esta investigación para saber las razones por las cuales se pretende cerrar esta oficina y fusionarla y enviarla a un área más lejana poniendo en peligro la seguridad de todos los constituyentes del Distrito de Humacao.

Son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Laureano. Corresponde el turno al compañero senador Vargas Vidot. Adelante, Senador.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

La pregunta sería hoy quién y qué no está en crisis en este país, quién y qué no está en crisis. Yo acabo de visitar la institución correccional juvenil en Villalba que ha sido objeto de un cambio abrupto en donde se pasa de la institución juvenil de Humacao, en un cierre abrupto, y se cierra y se pasa en esa misma forma a la institución de Villalba sin considerar que están exponiendo innecesariamente a una población de jóvenes que reciben servicios en esa institución a traumas mucho más severos que los que se implican en el propio encerramiento que sufren.

Gracias a Dios, en Villalba hay un equipo de trabajo que ha podido solventar en parte este cambio de la noche a la mañana que pudo haber sido y podrá ser en el futuro, no se sabe, el principio de muchísimos traumas que se darán manifestados en fenómenos sociales en el futuro, interrumpiendo la posibilidad de que se logre la promesa que constitucionalmente hemos presentado de que esos jóvenes que están en ese proceso sean rehabilitados.

De la misma manera hemos pasado la vergüenza sobre el terminal de Ceiba. La Comisión de Reglas y Calendario del Senado tiene ante sí desde el día 12 o 13 de febrero el Octavo Informe Parcial de la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias que trata sobre la operación de la Autoridad de Transporte Marítimo, que en nuestro imaginario no se pretenda pensar que la salida del señor Maldonado sea lo que resuelve un caos que tiene esa agencia y que amerita una atención pormenorizada, desarrollando lo que nunca quizás ha tenido en forma apropiada, que es una gerencia sensible a quienes le sirven, a los residentes de las Islas Municipio de Vieques y Culebra. Posiblemente si hoy tuviéramos la oportunidad de haber incluido ese informe para su consideración, estaríamos atendiendo los elementos emergentes que necesitan ser atendidos de la forma urgente y de la forma prudente que así ameritan. Pero no es así.

De todas formas, exhortamos a los senadores y senadoras a que acudan al portal del Trámite Legislativo de la OSL o al archivo de Trámites y Récord en sus computadoras para que lean este informe. Eso es importante.

La ATM tiene desde ayer un cuarto (4to.) Director, y en este caso es una Directora, desde el inicio del cuatrienio cuatro (4) directores. Le deseamos, me imagino yo que tenemos que desearle no solamente suerte, sino lo mejor en su gestión. Y recién nos enteramos que esa nueva Directora no tiene ni pizca de experiencia en el trabajo que se va a depositar encima de sus hombros y que ha tenido que contratar a otra persona para manejar la operación cotidiana de la agencia. Yo no sé qué es lo que vamos a hacer, no es la primera vez que escuchamos una aseveración que le dé capacidad de milagro a ese cambio y que le dé posibilidades de éxito amparados en no sé qué poción mágica. Sin embargo, es importante que siempre consideremos y recordemos y le recordemos a nuestra nueva Directora y flamante Directora el sensato dicho de Albert Einstein: “La definición de la locura es hacer lo mismo una y otra vez y esperar resultados diferentes”.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, compañero. ¿Me puede decir el número de la Resolución a la que usted hizo referencia, el número? Consígamelos. Y le voy a pedir al Portavoz que el número que me va a ofrecer el senador Vargas Vidot se incluya en el Calendario del próximo día de sesión.

SR. RÍOS SANTIAGO: Así será, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vargas Vidot, se lo da al Portavoz. Gracias.
Próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 422, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 437, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 549.

De la Comisión de Hacienda, un tercer informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 57.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 288, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Gobierno; y de Salud, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 221, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, un vigesimoquinto, vigesimosexto, vigesimoséptimo y vigesimooctavo informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 527.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 911, 927, 946, 948, 951 y 972, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciban los Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes:

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 544 y 593.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciban los Informes Negativos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1198

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico”, con el fin de añadir a un (1) representante de la Ingeniería Ambiental y un (1) ingeniero adicional el cual será seleccionado de forma alterna entre las ramas de la ingeniería a la composición de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1199

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para designar con el nombre de “Agente Alfred Zanyet Pérez” el Cuartel de la Policía Estatal localizado en el municipio de Yauco y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL)

P. del S. 1200

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 5.19 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, a los fines de disminuir la edad de los participantes del Comité de la Juventud, dirigido a identificar más jóvenes en las escuelas superiores de la Isla que interesen integrarse a este Comité; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1201

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1.001, 5.006, 6.011, 6.016 y 8.001 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”, a los fines de sustituir el término “cuenta bancaria” por el término “cuentas de depósito”; aclarar que la definición de “institución financiera” que podrá fungir como depositario exclusivo de

campana, incluye a las cooperativas de ahorro y crédito autorizadas a operar en Puerto Rico; y para disponer que la Oficina del Contralor Electoral, en caso de haber alguna investigación en curso y mediante solicitud previa a la institución financiera correspondiente, tendrá acceso electrónico para examinar las transacciones en las cuentas de depósito de los comités políticos en que se depositen fondos para el financiamiento de campañas políticas o a recibir copia de los estados de cuenta periódicos de dichas cuentas, en el caso de que el acceso electrónico no esté disponible; y para otros fines.”

(ESPECIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL)

P. del S. 1202

Por el señor Vargas Vidot (Por Petición):

“Para declarar el mes de marzo de cada año como el “Mes de la Concienciación de la Deficiencia en el Desarrollo”, con el propósito de educar y sensibilizar a la ciudadanía; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1004

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. Núm. 327, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de marzo de 2019.”

R. del S. 1005

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. Núm. 898, a los efectos de extender la vigencia hasta el 16 de abril de 2019, debido a que la Comisión aún no ha recibido los comentarios de las organizaciones y agencias a las que se requirió, sobre el asunto objeto de estudio.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1686

Por el señor Claudio Rodríguez:

“Para añadir unos Artículos 3 y 4, y reenumerar el actual Artículo 3, como 5, en la Ley 62-2001, mediante la cual se dispuso para que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identificara las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Coamo, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones, con el propósito de ordenarle a la antes mencionada entidad gubernamental, a remitirle informes anuales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el

progreso de la implantación de esta Ley; encomendarle la responsabilidad de someter propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para obtener fondos que promuevan su cumplimiento; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1690

Por el señor Claudio Rodríguez:

“Para añadir unos Artículos 3 y 4, y reenumerar el actual Artículo 3, como 5, en la Ley 67-2001, mediante la cual se dispuso para que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identificara las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Salinas, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones, con el propósito de ordenarle a la antes mencionada entidad gubernamental, a remitirle informes anuales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley; encomendarle la responsabilidad de someter propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para obtener fondos que promuevan su cumplimiento; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1693

Por el señor Claudio Rodríguez:

“Para añadir unos Artículos 3 y 4, y reenumerar el actual Artículo 3, como 5, en la Ley 70-2001, mediante la cual se dispuso para que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identificara las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Aibonito, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones, con el propósito de ordenarle a la antes mencionada entidad gubernamental, a remitirle informes anuales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley; encomendarle la responsabilidad de someter propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para obtener fondos que promuevan su cumplimiento; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C 445

Por el señor Quiñones Irizarry:

“Para ordenar al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Orden Ejecutiva 2017-32, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada y su reglamento; la transferencia por el valor nominal de un dólar (\$1.00) del Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir parte al Municipio de Adjuntas y a Casa Pueblo de Adjuntas Inc., el título de las estructuras edificadas y el terreno de la Escuela Elemental Washington Irving ubicada en el Municipio de Adjuntas; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1686, 1690 y 1693; y la R. C. de la C. 445 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, la R. C. de la C. 451.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 279.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Tirado Rivera ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretaria del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la doctora Julia Keleher que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18, Sección 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), en un término no mayor de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación de esta Petición:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA DOCTORA JULIA KELEHER, SECRETARIA, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

- Desglose detallado del presupuesto de cada plantel escolar para el año académico 2018-19.
- Desglose detallado de las escuelas que han recibido la asignación presupuestaria 2018-19, y las escuelas, si alguna, que aún no han recibido los fondos.
- Explicación detallada e individualizada de las razones por las cuales cada escuela, si alguna, aún no ha recibido los fondos del presupuesto para el año académico 2018-19.
- Explicación detallada del proceso que sigue el Departamento de Educación de Puerto Rico para transferir los fondos del presupuesto de los planteles escolares para el año académico 2018-19, incluyendo fechas de desembolso estandarizadas, si alguna.
- Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la Secretaria del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, doctora Julia Keleher,

a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la siguiente dirección: P.O. Box 190759, San Juan, PR 00919-0759”

El senador Tirado Rivera ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretaria del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la doctora Julia Keleher que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18, Sección 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), en un término no mayor de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación de esta Petición:

*SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA DOCTORA JULIA KELEHER, SECRETARIA,
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.*

- Desglose detallado de cuantos planteles escolares se han cerrado de 2017 al presente.
- Desglose detallado de los ahorros estimados por cada plantel escolar cerrado, y una relación del ahorro real que se ha reflejado luego del cierre del plantel escolar.
- Desglose de cómo se distribuyeron los fondos provenientes de los ahorros producto del cierre de planteles escolares desde 2017 hasta el presente.
- Desglose detallado del costo de las unidades móviles de enseñanza (vagones) y expresión de la partida presupuestaria utilizada para sufragar los mismos.
- Desglose detallado de los presupuestos de las escuelas receptoras, comparando el monto de la asignación presupuestaria del año anterior al cierre de escuelas, y del tiempo posterior al cierre de escuelas.
- Desglose detallado e individualizado del aumento de matrícula experimentada por las escuelas receptoras.
- Desglose de los recursos adicionales, si alguno, que se han destinado a las escuelas receptoras.
- Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la Secretaria del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, doctora Julia Keleher, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la siguiente dirección: P.O. Box 190759, San Juan, PR 00919-0759”

El senador Tirado Rivera ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretaria del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la doctora Julia Keleher que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18, Sección 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), en un término no mayor de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación de esta Petición:

*SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA DOCTORA JULIA KELEHER, SECRETARIA,
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.*

- Desglose detallado de cómo se han utilizado, y/o se tiene programado disponer de los dineros asignados mediante el programa Immediate Aid To Restart School Operations (RESTART)
- Desglose de enfermeras(os) contratadas(os) producto del programa Immediate Aid To Restart School Operations (RESTART) detallando donde están prestando servicios, cuantas escuelas hay asignadas por enfermera(o), y hasta cuándo estarán ejerciendo sus funciones

- Desglose detallado de los servicios brindados por las(os) enfermeras(os) contratadas(os) producto del programa Immediate Aid To Restart School Operations (RESTART).
- Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la Secretaria del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, doctora Julia Keleher, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la siguiente dirección: P.O. Box 190759, San Juan, PR 00919-0759”

El senador Tirado Rivera ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretaria del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la doctora Julia Keleher que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18, Sección 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), en un término no mayor de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación de esta Petición:

*SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA DOCTORA JULIA KELEHER, SECRETARIA,
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.*

- Desglose detallado de los fondos Título I adjudicados en favor del Departamento de Educación de Puerto Rico para el año académico 2018-19, particularmente los fondos del programa Título I, Parte A.
- Desglose detallando como se han utilizado los fondos del programa Título I, Parte A para el año académico 2018-19; cuantas, y cuales escuelas han recibido los fondos Título I, Parte A, y cuales aún no los han recibido, al igual que la cuantía específica asignada a cada escuela.
- Explicación detallada e individualizada de las razones por las cuales cada escuela, si alguna, aún no ha recibido los fondos del programa Título I, Parte A para el año académico 2018-19.
- Explicación detallada del proceso que sigue el Departamento de Educación de Puerto Rico para transferir los fondos del programa Título I, Parte A, incluyendo fechas de desembolso estandarizadas, si alguna, para el año académico 2018-19.
- Desglose de la cuantía total que fue asignada para el programa Título I, Parte A en Puerto Rico para el año académico 2018-19, los fondos utilizados, y los fondos aun disponibles tanto en el Departamento de Educación de Puerto Rico, como aquellos que aun estén pendientes de desembolso o transferencia en el Departamento de Educación de los Estados Unidos.
- Desglose del uso específico que se le dará a los fondos del programa Título I, Parte A para el año académico 2018-19, que aún están pendientes de desembolso o transferencia por parte del Departamento de Educación de los Estados Unidos, si alguno.
- Desglose de las condiciones, si alguna, impuestas por el Departamento de Educación de los Estados Unidos para autorizar la transferencia de fondos Título I, Parte A para el año académico 2018-19.
- Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la Secretaria del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, doctora Julia Keleher, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la siguiente dirección: P.O. Box 190759, San Juan, PR 00919-0759”

Del licenciado Edwin R. Carreras Rivera, Asesor Legal, Asuntos Legislativos, Departamento de Corrección y Rehabilitación, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2019-0004, presentada por la senadora López León y aprobada por el Senado el de 4 de febrero de 2019.

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria de la Junta Propia, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia del Aviso de Vista Pública sobre Propuesta Enmienda al Mapa de Calificación del Municipio de Loíza, de la Petición Núm. 2018-21-JPZ-0039.

De la señora Françoise N. Lugo Torres, Directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Administración de Terrenos, una comunicación, remitiendo copia del Plan Estratégico para la Implantación de la Ley 238-2004, según enmendada.

Del honorable Javier Carrasquillo Cruz, Alcalde, Municipio de Cidra, una comunicación, remitiendo copia del Plan Estratégico para la Implantación de la Ley 238-2004, según enmendada.

Del honorable Sergio Luis Torres, Alcalde, Municipio de Corozal, una comunicación, remitiendo copia del Plan Estratégico para la Implantación de la Ley 238-2004, según enmendada.

De la honorable María E. Meléndez Altieri, Alcaldesa, Municipio de Ponce, una comunicación, remitiendo copia del Plan Estratégico para la Implantación de la Ley 238-2004, según enmendada.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo copia de los Informes de Auditoría M-19-26 del Municipio de Juncos, M-19-27 del Municipio de Naranjito y DA-19-15 del Centro de Servicios al Conductor de Arecibo de la Directoría de Servicios al Conductor del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Del senador Cruz Santiago, un informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Washington, D.C., durante los días 12 a 14 de febrero de 2019.

◆ El senador Dalmau Ramírez ha radicado dos votos explicativos, en torno a los P. del S. 904 y 1002.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las Peticiones presentadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Perdóneme?

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se aprueben las Peticiones presentadas en el inciso a., b., c. y d.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, si nos puede proveer copia del inciso f., de este turno.

SR. PRESIDENTE: Que se le provea al compañero Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban las demás Peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0117-19

Por el señor Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a _____ con motivo del Reconocimiento a los Valores del Año de la Comandancia de la Policía Región de Guayama.”

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado:

❖ R. del S. 990

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 895, para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el sistema de semáforos de Puerto Rico y sus efectos en las carreteras, incluyendo los costos, y un análisis del flujo del tránsito antes y después de los huracanes Irma y María, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta [30 de junio] **11 de noviembre** de 2019.”

Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado sobre Planes de Reorganización

Anejo C

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado sobre Planes de Reorganización:

❖ R. Conc. del S. 71

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León; y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 15, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 14 de febrero de 2019, según las disposiciones de la Ley 122-2017.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe el Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que el Anejo C quede para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se devuelva a la Comisión el Informe de la Resolución del Senado 264 y el Vigésimocuarto Informe Parcial de la Resolución del Senado 527.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. Conc. de la C. 80).

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se conforme un Calendario...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, deme un momentito. Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Una Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es que en el acápite de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo hay unas peticiones más,...

SR. PRESIDENTE: Se les dio paso.

SR. TIRADO RIVERA: ...fueron recibidas.

SR. PRESIDENTE: Se les dio paso, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: ¿Se les dio paso a las más?

SR. PRESIDENTE: Se le dio paso a la Petición suya.

SR. TIRADO RIVERA: Era para aclararlo.

SR. PRESIDENTE: Sí, no, para que le quede claro, se le dio paso a su Petición.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Okay. Adelante, compañero Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Lectura del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Antes de..., un momento.

Compañeros, miren, hoy tenemos, además del Calendario, me parece que se va a incluir una medida que es una transferencia de fondos que no debería ser controversial, parecería que no, pero uno nunca sabe, y hay me parece que cuatro (4) o cinco (5) nombramientos, está el nombramiento del Ayudante General, está el nombramiento de la licenciada Sandra Torres, está el nombramiento del juez Ismael Álvarez y hay dos (2) nombramientos de funcionarias que son designadas para Juntas,

están radicándose los informes, muchos de esos funcionarios ya han venido aquí y han estado bajo el escrutinio del Senado recientemente, el nombramiento que se le dio vista pública y tiene el trámite completo reciente es el del Ayudante General. Así que, una vez terminemos la lectura, si ya tenemos los informes de los nombramientos los vamos a atender primero para que ellos puedan moverse y entonces el Calendario no parecería que tiene nada controversial, si lo hubiera, pues lo discutimos, y entonces, pues, de esa manera podemos terminar temprano en la tarde.

¿Perdón? Y el P. del S. 1010, que el compañero, pero se incluyó la semana pasada, en la sesión pasada. Por eso, que se va a traer, pero se vio en la sesión pasada.

Muy bien. Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 288**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 715**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 951**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 676**, y se da cuenta del segundo Informe de la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1381**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1464**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1546**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Fin de la lectura. ¿Fin de la lectura?

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se descargue el Proyecto del Senado 1010, mil diez (1010).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se descargue el Proyecto del Senado 1010? ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza el descargue.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se le dé lectura al Proyecto del Senado 1010.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, adelante, si no hay objeción, que se le dé lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1010**, el cual fue descargado de la Comisión de Turismo y Cultura.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 288**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 288 viene acompañada con enmiendas del informe proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre la Resolución Conjunta del Senado 288? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 5, línea 18,

después de “cesión” insertar “o traspaso”

Página 6, línea 1,

después de “propósitos,” eliminar todo su contenido y sustituir por “el Gobierno de Puerto Rico podrá ejercer el derecho de retracto sobre la propiedad.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, tengo una preocupación con esta Resolución Conjunta del Senado 288 y es que le estamos ordenando al Comité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso a que evalúe la posibilidad de entregarle un plantel a una entidad con fines de lucro que se llama Rajohnyari Day Care & Academy Bilingual School, corporación con fines de lucro, pero cuando vemos el informe de estado de situación presentado por esta corporación con fines de lucro pues si uno espera que le vamos a entregar una escuela, una facilidad pública se supone que tenga suficiente capital para poder operar una empresa de esta naturaleza. Pues el total de pasivos y el capital, según el informe anual sometido al Departamento de Estado del año 2017, es de doce mil ochocientos quince (12,815); primero, que no tiene la capacidad económica para asumir ni tan siquiera el mantenimiento de esta estructura, una estructura pública. Yo creo que tenemos que ser más selectivos y cuidadosos a la hora de nosotros o dar una facilidad pública a una entidad que nos gustaría que fuera mejor, una entidad sin fines de lucro o, en este caso, una entidad con fines de lucro, yo creo que ni tan siquiera habla de que se la den o la vendan a tasación, simplemente que la entidad esta de gobierno la evalúe. Yo creo que debe ser ellos, la entidad privada, la que asuma la responsabilidad de ir a ese Subcomité y que no sea la Legislatura la que le envíe a ese Comité una entidad con fines de lucro para que tenga la posibilidad de adquirir o de tener sin pago ninguno una facilidad pública, una escuela.

O sea, yo creo que tenemos que tener mucho cuidado al momento de presentar este tipo de resoluciones o de aprobarlas por parte de la Asamblea Legislativa. Fíjate que habla para que se transfiera, venda, arriende, conceda en usufructo, pero no me dice específicamente para qué. O sea, ¿cualquiera de ellas? O sea, ¿se le puede dar el usufructo, se le puede regalar, le estamos dando las opciones a ese Subcomité, a una entidad con fines de lucro?

Eso hay que tener mucho cuidado, señor Presidente, el Centro Bilingüe Rajohnyari Day Care & Academy es una entidad con fines de lucro que aspira a tener una escuela, la escuela Doctor Ramón Mellado Parson, propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicada en Carolina. Hay que ver qué tipo de facilidad es esa. Me parece que no debemos estar ni tan siquiera como Asamblea Legislativa recomendándole a un Subcomité del Gobierno que le transfiera o le alquile o le arriende a una entidad privada ciertos haberes públicos.

Son mis palabras. Estaré votando en contra de esta medida.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor Portavoz.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Romero Lugo.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente, brevemente, para corregir el récord.

El Senado de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 26 del año 2017 y esa Ley estableció la política pública y el Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas. En este caso, esta medida prácticamente el informe lo que está

recomendando y así lo recoge el entirillado, las ponencias de la AAFAF que fueron recibidas durante el proceso de evaluación de la medida, es que la Asamblea lo que está ordenando es que se evalúe, que ese Comité que se designa mediante la Ley que aquí aprobamos, se encargue de evaluar conforme a los criterios que establece esa Ley aprobada y la reglamentación establecida a su amparo si es conveniente la transacción propuesta para que se transfiera, venda, arriende, conceda el usufructo o se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26. Aquí no se está regalando nada, aquí no se está concediendo algo al sector privado de gratis, aquí se puede evaluar qué derecho real, qué alternativa propuesta en la propia Ley y en el Reglamento es la más conveniente porque la Ley 26 obliga a que la alternativa que se implemente sea aquella que responda al mejor interés público. No puede ser que por el mero hecho de que se trata del sector privado o porque sea una entidad con fines de lucro se quiera de esa forma tratar de proyectar de que se está haciendo algo malo regalándose algo a alguien que va a generar lucro por el uso de una facilidad que está disponible para ser traspasada, arrendada, vendida o dada en usufructo, que es un negocio jurídico válido.

Así que me reitero, señor Presidente, el entirillado así lo recoge, el informe también, lo que se dispone es que ese Comité encargado de implementar la Ley 26 evalúe esta transacción y tome la determinación conforme a derecho, conforme a ley, conforme al Reglamento que fue aprobado para disponer de estas facilidades que, como sabemos, se está tratando de disponer de ellas dentro del menor tiempo posible para evitar su deterioro y, obviamente, siempre asegurándonos, como dispone la Ley 26, que sea aquella opción que mejor represente y asegure el interés público.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿El compañero quiere un turno de rectificación?

SR. TIRADO RIVERA: Sí.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, yo lo que estoy planteando es el hecho de que la Asamblea Legislativa apruebe una Resolución Conjunta para que este Comité, basado en la Ley 126, venga a evaluar o nosotros recomendamos que evalúe a un grupo, primero, que es privado, sí, es privado; segundo, que no tiene la capacidad económica demostrado en los estados financieros que le ha presentado al mismo Departamento de Estado para mantener tan siquiera la operación o el mantenimiento de esa estructura pública. Son estructuras públicas, es una entidad privada que quiere una facilidad pública, es verdad que no sabemos si la van a regalar, la pueden permutar, la pueden vender, lo que sea, pero eso es allá ese Subcomité, la Legislatura no debe meterse en esto, no debemos estar nosotros recomendando a entidades privadas cuando la entidad privada puede ir directamente con una carta, una petición de la entidad privada a ese Subcomité es más que suficiente para que sea evaluado, pero si va con el aval de Cámara y Senado pues entonces, y la firma del Gobernador, porque tiene que pasar por la firma del Gobernador, pues, de hecho, el Subcomité cuando lo vea va a decir, pues viene apadrina'o y como viene apadrina'o, pues, van a buscar la forma de darlo.

Esto, compañeros, no se debe hacer. Si hay entidades sin fines de lucro que las tenemos en nuestros distritos, en los pueblos, de verdad, que hacen obra y que pueden manejar escuelas como estas y que usted sabe que están requeté probado que pueden hacer el trabajo, pues, mira, nosotros sí deberíamos ordenarle a ese Subcomité que evalúe la posibilidad de algún arreglo de estas facilidades públicas que están abandonadas. Pero una entidad privada que no tiene capital, que les queremos darle prácticamente la oportunidad con la recomendación de Cámara, Senado, firma del Gobernador, ¿y qué de la libre competencia de aquellas entidades privadas que también pudieran solicitar esa misma escuela o aquellas entidades sin fines de lucro que la pudieran solicitar?

Es lo único que yo cuestiono, compañeros, con respecto a esto. Sí hay una política pública establecida en la Ley 126, pero me parece que no es función de la Asamblea Legislativa entrar en este tipo de recomendaciones.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Gracias, compañero.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Romero Lugo.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente, me veo en la obligación de corregir nuevamente el récord para evitar la confusión o para evitar que en el récord quede plasmada información que es incorrecta. La Sección 3 de la Resolución que estamos aprobando dispone claramente cuáles son los fines o la utilización que se le debe dar a esta escuela o a esta facilidad que no se está usando y la misma lo que establece es que este predio tiene que ser utilizado para un proyecto dirigido a niños desde los 2 meses hasta 9 años, enfocándose en grupos pequeños con enseñanza individualizada e integrando el deporte como herramienta necesaria y esencial en el desarrollo del niño, entre otros. Ese es el gran fin de lucro que se pretende aquí tratar de echar sombra sobre él, promover la educación de los niños desde los 2 meses hasta los 9 años e integrarlos en el deporte y que esa sea la finalidad si se logra y se recomienda por el Subcomité la transferencia de la facilidad a esa entidad.

En adición a eso, para efectos de la transparencia, existe la obligación de informar a la Asamblea Legislativa sobre cuál va a ser, los representantes del pueblo, sobre cuál va a ser la recomendación final sobre ese predio y esa escuela. Y en adición, se está ordenando que si se aprueba esa sesión, o sea, si esa sesión es buena para el interés público, que ciertamente establecer la educación y promover educación individualizada de nuestros niños, me parece a mí que recoge el mejor interés público, se dispone también en el entirillado de la medida que el Departamento de Educación está facultado para imponer condiciones restrictivas necesarias para asegurar que las propiedades descritas en esta Resolución Conjunta serán utilizadas únicamente -repito-, únicamente para los propósitos establecidos en la Sección 3 de la medida, que son aquellos que -repito por tercera vez- son propósitos educativos, individualizados, dirigidos a niños entre las edades de 2 a 9 años y de promover el deporte. Ese es el maligno fin de lucro que tiene dicha Resolución, que, además -repito- lo que hace es que ordena que se evalúe conforme a ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 288, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título, se aprueban, de la. R. C. del S. 288.

SR. RÍOS SANTIAGO: Dos ochenta y ocho (288). Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 715**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 715 viene acompañada con enmiendas del informe proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe del Senado sobre la Resolución del Senado 715, se aprueban.

¿Compañero Vargas Vidot, se va a expresar? Adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, señor Presidente, y quiero tener unas palabras sobre esta medida. Estamos muchas veces angustiados soportando el dolor de lo que representa enfrentar un fenómeno social como lo es la drogadicción problemática, el tráfico de drogas y todos los fenómenos sociales que se acompañan de este reto y de este desafío social. Sin embargo, hemos estado durante mucho tiempo haciendo decisiones a ciegas, es decir, no tenemos mucha culpa en realidad porque hemos estado siendo reactivos todo el tiempo frente a un fenómeno que demanda un conocimiento científico, una capacidad de establecer tendencias, una forma organizada de abordar el problema del uso de drogas problemático, el problema del tráfico, el problema de la violencia que acompaña a este fenómeno.

El problema de las drogas siempre se ha abordado en forma reactiva, es decir, cuando de momento tenemos un notición que conmueve por su morbosidad o por su dolor a todo el país entonces el problema de las drogas viene a tener vigencia en nuestra discusión y eso lo podemos acabar hoy, podemos entonces integrar los conocimientos, la sabiduría, la ciencia, la prudencia, la universidad, la academia, las entidades de gobierno, las entidades no gubernamentales para poder lograr un modelo que nos guíe hacia una política pública sana y dirigida al éxito.

Esto que estamos presentando hoy, la Resolución del Senado 715, lo que persigue es que se produzca un observatorio permanente de las drogas. Existe ya en muchísimos países que han logrado éxito en sus intervenciones, han logrado medir lo que están haciendo, han desarrollado estrategias guiadas por metas y han logrado establecer una política que sea cónsona con la realidad de ese desafío.

Lo que estamos proponiendo, el día de hoy, es un Observatorio que pueda analizar, que pueda establecer tendencias, que pueda identificar factores de riesgo e identificarlos de acuerdo a los momentos emergentes; estamos presentando un Observatorio que pueda identificar determinantes sociales que afectan el tráfico de drogas, la venta de drogas, el uso de drogas, las enfermedades que le acompañan, la epidemiología del fenómeno; estamos presentando un Observatorio permanente que integra todas las sabias voces que de una forma fragmentada al día de hoy tratan de tributar para que podamos resolver el problema, pero no lo logramos porque no existe un lugar donde todas esas voces puedan coincidir de tal manera que podamos tener éxito. Nadie en su sano juicio en ningún otro lugar del mundo propone un avance, una estrategia económica de avanzada con pretensiones de transformación y de progreso si no atiende sus problemas sociales que minan poderosamente las posibilidades de ese plan.

El setenta y dos por ciento (72%) de las ausencias y las tardanzas en el mercado laboral puertorriqueño se ven afectados precisamente por los problemas que se derivan del uso y el tráfico de drogas. Nada más en ese parámetro tendríamos que considerar que es importante este Observatorio. No estamos inventando una nueva agencia, estamos considerando cómo va a funcionar esto, cómo se integra en ASSMCA, cómo se integran las universidades, pero tiene que tener carácter de ley porque el fenómeno social que nos afecta tiene suficientes méritos como para que así sea.

El Observatorio nos daría la oportunidad de comprender el fenómeno, formular política pública y evaluar los programas y los proyectos. Hoy en día se evalúan los programas y los proyectos por una evaluación de procesos, se mide cuánta cantidad de folletos repartieron en Plaza Las Américas, se mide las veces que fueron a una comunidad y repartieron alguna jeringuilla. Eso no es la forma de

abordar científicamente este problema tan complejo. Y lo que nosotros estamos proponiendo es precisamente que la ciencia nos asista.

Yo quisiera que los compañeros y compañeras senadores, independientemente de las consideraciones ideológicas, consideráramos que Puerto Rico tiene ciento ochenta y cinco mil (185,000) personas con problemas severos de adicción, que sesenta por ciento (60%) de esa cantidad son inyectores y que tienen un grado de cronicidad que no se puede explicar asumiendo la información fragmentada que no coincide dentro de una meta que debe de llevarnos a una consideración epidemiológica. Lo que yo pido es que consideremos que este Observatorio que es tan importante y que debe de ser permanente tenga y se subraye en ella tres (3) funciones principales: primero, la obtención y el seguimiento de datos a escala de país, a escala nacional; segundo, el análisis y la interpretación de la información recabada que muchas veces se queda en las universidades, se queda en los investigadores y no existe un acervo de información en donde puedan coincidir todos esos saberes y lograr que el país por fin tenga algún grado de éxito en la lucha contra un fenómeno que nos afecta tanto; y tercero, la elaboración de informes y divulgación de resultados.

Si nosotros, senadores y senadoras, tuviéramos esa posibilidad de tener ese moderno Observatorio de drogas permanente podríamos desarrollar política pública, podríamos ser capaces de orientarnos por tendencias, seríamos capaces de adelantarnos y prevenir y lograr que de alguna forma en y casi inmediata pudiéramos decirle a otros países y a otros lugares que ya estamos teniendo éxito.

Así que lo que les pido es la mayor consideración de esto, muchas veces aquí nuestros temas que tienen, en ocasiones, que tienen que ver con el uso de drogas problemático se basan fundamentalmente en información anecdota, lo que alguien dice, lo que dijo aquel proyecto, lo que aquel se imagina, y cada vez que hablamos en nuestros discursos hablamos de estimamos que, creemos que, pero nunca tenemos los criterios, los indicadores, la métrica para lograr decir, esto funciona, en esto estamos gastando dinero demás o en esto estamos poniendo los recursos en donde deben de estar ubicados.

Así que les pido, pensando en la cantidad de personas en nuestro país que sufren precisamente de no tener la información adecuada para provocarnos a caminar con la capacidad de mirar hacia el futuro con éxito, les pido que esta Resolución del Senado 715, por favor, sea aceptada positivamente por cada uno de ustedes y cada una de ustedes.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 715, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 951.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe vamos a proponer que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe de la Resolución del Senado 951, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 951, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título...

SR. PRESIDENTE: Al título.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...vamos a proponer que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título de la Resolución del Senado 951, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 676 (segundo informe)**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe vamos a proponer que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe del Proyecto de la Cámara, el Segundo Informe del Proyecto de la Cámara 676, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a...

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 5,

después de “universidades” insertar “y municipios”

En el Decrétase:

Página 2, línea 6,

Página 3, línea 10,

después de “Rico,” insertar “municipios,”
después de “3.-” eliminar todo su contenido y
sustituir por “Proceso para la adopción de
acuerdos colaborativos.”

Página 3, línea 11,

eliminar todo su contenido

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero... Me había pedido el compañero Torres Torres.

SR. TIRADO RIVERA: Para una enmienda adicional.

SR. PRESIDENTE: Enmienda adicional. ¿El compañero Torres Torres primero o Tirado?

SR. TIRADO RIVERA: El compañero primero y luego la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Compañero Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, es bien breve, es que quiero hacer unas expresiones sobre esta medida que viene del compañero representante Miranda Rivera, el propósito de la misma contraviene una Orden Ejecutiva del señor Gobernador, la 2017-021, que fue promulgada el 15 de febrero de 2017. El Gobernador, en aras de tratar de darle una inyección económica a la Universidad de Puerto Rico ante los consistentes recortes presupuestarios que se han hecho, aprueba una Orden Ejecutiva estableciendo como política pública el promover los acuerdos interagenciales con la Universidad de Puerto Rico. Lo que hace la medida del compañero Representante es que, en contravención al propósito original de la Orden Ejecutiva del señor gobernador Rosselló, incluye las instituciones privadas y no le da prioridad a la Universidad de Puerto Rico. O sea, que la esencia que buscaba el Gobernador, que era que esa inyección de fondos, si se van a establecer acuerdos colaborativos con entidades, con municipios, con agencias del Gobierno, sea para la Universidad de Puerto Rico, se trastoca con la aprobación de la medida del compañero representante al incluir entidades privadas y no establecer un orden prioritario a la Universidad del Estado.

Solamente quería hacer constar eso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, compañero.

Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, para presentar una enmienda...

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: ...en esa misma dirección.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: En el Artículo 3, página 3, incluir un nuevo segundo párrafo para que lea como sigue y cito: "La prioridad para establecer los acuerdos será con la Universidad de Puerto Rico, y que en caso de que la misma no pueda ofrecer el servicio y así lo certifique, entonces el Departamento de Educación buscará alternativas con las instituciones municipales y privadas. Ello según el proceso de presentación de propuestas que se establece en este artículo.". Página 4, eliminar las líneas 11 y 12, que hacen referencia...

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción a las enmiendas del compañero?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 676, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título que contiene el informe del Proyecto de la Cámara 676, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala al título vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: ¿Perdóneme?

SR. RÍOS SANTIAGO: Hay enmiendas en Sala al título, vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “fines de” eliminar “establecer” y sustituir por “disponer”

Página 1, línea 3,

antes de “la” eliminar todo su contenido y sustituir por “establecerá acuerdos colaborativos con”; después de “Rico” insertar “, municipios”;

Página 1, línea 5,

después de “y” eliminar “a” y sustituir por “con” después de “Rico,” eliminar “en el otorgamiento de acuerdos”; después de “para” eliminar “el establecimiento” y sustituir por “la implementación”

Página 1, línea 6,

antes de “servicios” eliminar “para” y sustituir por “de”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

Compañero Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: No, no, ese no es el...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: El próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Sí.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1381.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto de la Cámara 1381 pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1464.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto de la Cámara 1464 pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, pasa a Asuntos Pendientes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1546.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso.
SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Señor Portavoz.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se continúe con la discusión del Calendario, comenzando con el Proyecto de la Cámara 1546.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1546.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1546 ha sido presentado sin enmiendas, sin embargo, tenemos enmiendas en Sala por la medida que proponemos que se lean.
SR. PRESIDENTE: ¿El compañero Martínez Santiago las va a presentar?
SR. RÍOS SANTIAGO: Secretaría tiene...
SR. PRESIDENTE: Ah, ¿Secretaría las tienes?
SR. RÍOS SANTIAGO: ...las enmiendas en Sala.
SR. PRESIDENTE: Muy bien, okay.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 7,

Página 3, línea 9,

Página 4, línea 10,

Página 4, línea 11,

Página 4, línea 12,

Página 5, línea 8,

después de “medico” insertar “profesional de la salud”
después de “Puerto Rico” insertar “y aquellas aplicables al profesional de la salud”
después de “medico” insertar “o profesional de la salud”; después de “si” eliminar “el profesional”
después de “identidad” eliminar “o” y sustituir por “;”
después de “ilegalmente” insertar “, o si se hubiese determinado la comisión de un delito o fraude contra la entidad para la cual quiere convertirse en proveedor o contra programas estatales o federales del Gobierno de Puerto Rico o del Gobierno de Estados Unidos.”
después de “Artículo 3-” eliminar todo su contenido y sustituir por “si alguna empresa aseguradora incurre en prácticas inconsistentes con los propósitos de esta Ley o procura utilizar

subterfugios para burlar los objetivos de la misma, el Gobierno de Puerto Rico cancelará automáticamente todo contrato que exista entre dicha empresa y el Gobierno de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1546, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Dígame.

SR. RÍOS SANTIAGO: Discúlpeme, hay error. El compañero Chayanne Martínez va a tomar un breve turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Ah, un breve turno? Muy bien. Adelante con el turno.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente y señor Portavoz.

Obviamente, el Proyecto de la Cámara 1546 presenta y persigue un fin loable, evitar o prohibir que las aseguradoras de Puerto Rico puedan denegar arbitrariamente la solicitud a un médico para convertirse en proveedores de servicios y de salud cumpliendo con todos los requisitos habidos y por haber.

Hemos visto a la sociedad, tanto en prensa escrita -perdón-, televisiva, cómo las diferentes aseguradoras deniegan a los diferentes proveedores de servicios de salud entrar como proveedores de servicios de salud dentro de sus planes médicos. Obviamente, estas prácticas nos preocupan pues tienen un impacto significativo el ofrecimiento de servicios de salud en la isla.

Ante el éxodo masivo de nuestros médicos y según el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, del 2009 al 2014 alrededor de...el número de médicos disminuyó de trece mil cuatrocientos cincuenta y dos (13,452) a once mil ochenta y ocho (11,088), lo cual equivale a una pérdida promedio de cuatrocientos setenta y dos (472) médicos por año, esto obliga a que, como Asamblea Legislativa, tomemos las medidas necesarias para atajar esta práctica que para mí sería ilegal, ante el éxodo masivo de la clase médica en Puerto Rico.

Por otro lado, cuando este joven estudiante de Medicina culmina sus estudios, pasa su reválida, se da una dinámica de que para poder traer este joven médico recién graduado como proveedor de servicios de salud se le dan unas tarifas por debajo de las usuales. El otro punto, se tardan a veces meses y años en darle un número de proveedor para que esta persona, este joven recién graduado pueda ejercer en la isla de Puerto Rico.

Así que, públicamente se ha denunciado lo difícil que es acceder como proveedores a muchos planes médicos de salud, conocemos las quejas de los pacientes porque no logran hacer sus servicios médicos de excelencia, pero sobre todo la desigualdad que hay en la isla ante el poder de las aseguradoras contra un médico o un proveedor de servicios de salud.

Esta medida es un paso hacia la solución de tanta desigualdad al momento de la contratación de los profesionales de servicios de salud, señor Presidente. Le pido al Cuerpo del Senado que vote favorablemente sobre esta medida.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.
Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, en la agenda del Senado de Puerto Rico a veces votamos por medidas que tienen un impacto, claro, lo hacemos todos los días que votamos, yo lo que quisiera es que pausemos por un minuto y hagamos una reflexión sobre este Proyecto, al que le voy a votar a favor, pero yo lo que quisiera es que los compañeros senadores anotaran que este puede ser uno de los proyectos más trascendentales en este cuatrienio hasta ahora, en el sentido de que va a cambiar un régimen médico donde hasta hoy o hasta que este Proyecto se apruebe las aseguradoras en Puerto Rico tienen un sistema donde seleccionan el grupo de médicos, la aseguradora escoge el grupo de médicos que va a ser la red de proveedores de esa aseguradora y es una determinación exclusivamente de la aseguradora. Lo que estamos haciendo aquí es diciendo no, no es una decisión exclusivamente de la aseguradora, es política pública de Puerto Rico que todo médico que esté cualificado tiene que ser parte de su red de proveedores. Y repito, yo no estoy en contra de eso, pero eso cambia dramáticamente la relación del asegurador y el asegurado.

Y en ese sentido, yo le voy a dar el voto a favor reconociendo y sabiendo que este es un tema que volverá, volverá ante nosotros en los próximos días, si no meses, con fuerza, volverá ante nosotros porque es, y con las enmiendas, y estoy de acuerdo con las enmiendas que ha hecho el compañero, señor Presidente, el compañero Martínez, Presidente de la Comisión de Salud. Pero este asunto es uno de los asuntos más neurálgicos en la relación de las aseguradoras y los proveedores.

Así que votaré a favor, estoy a favor, pero también reconozco que aquí vamos a estar atendiendo este asunto más adelante. Y le pido a los compañeros que estén muy pendientes porque es un asunto que trastoca la relación económica que hay allá afuera de El Capitolio.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero.

Señor senador Vargas Vidot, adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

No puedo dejar pasar esta ocasión para emitir dos o tres palabras sobre este Proyecto. Hace tiempo el grupo de médicos está, grupo de médicos y profesionales de la salud, que incluyen laboratorios, que incluyen farmacias de la comunidad, médicos primarios, médicos especialistas han estado responsablemente denunciando en la prensa, han venido y se han reunido con ambas Cámaras y han hecho un reclamo que no sé... O sea, utilizo este turno para poder borrar del ideario de que el médico es igual a ser rico, no... De lo que se trata es de un reclamo de justicia social que cuando no se atiende tiene una repercusión permanente en la seguridad, en la integridad y en la salud del pueblo.

Estamos hablando de que estos carteles llamados aseguradoras, estos grupos que en muchas ocasiones su alta jerarquía que ni siquiera la vemos en Puerto Rico que llenan sus bolsillos precisamente amparados en aplastar al médico, a someterlo a diferentes situaciones y escenarios de trabajo que son incompatibles totalmente con la buena práctica y que les llevan a estar en un compromiso ético todo el tiempo. Estos grupos se han escondido precisamente de legislaturas que no han querido atender este problema como lo está atendiendo este momento este Senado.

Yo creo que es un acto de valentía y opino igual que el senador Bhatia. Me parece que no estamos todavía ni siquiera viendo la trascendencia, porque este es el principio de una gran pedrada que debe de situarse en la frente de esos inmensos gigantes que juegan con la salud del médico.

¿Y qué quiere decir eso? Si ustedes vieran. Les quiero recordar que en el Informe sobre salud mental en el área de la salud hay depresión, se manifiesta depresión, suicidio, ... en el cuarenta y cuatro por ciento (44%) de los médicos. Es decir, cada una de las personas que han sido entrevistadas, cuando hacen una descripción de dónde viene su estado deprimido identifican varios elementos que están

afinados con lo que estamos abordando hoy. Primero, enojo con el sistema, enojo con el sistema. ¡Qué bueno que estamos abriendo las puertas para escucharles! ¡Qué bueno que estamos abriendo las puertas! Porque escuchar a nuestros médicos primarios, a nuestros profesionales de la salud, a nuestros especialistas, a las personas que proveen servicios de salud es escuchar al pueblo también, es escuchar el clamor de la gente que necesita ser atendida.

Si usted desde el día 17 de diciembre hasta el día 8 de enero usted necesita un oftalmólogo, retinólogo, usted tiene que irse a otro país. Si usted necesita un ortopedista o un pediatra ortopedista usted tiene que irse del país, porque hay noventa y seis (96) ortopedistas para una población de tres puntos dos (3.2) millones de habitantes. Y es que no es que se quieren ir, es que los obligamos a irse, cuando le estamos dando un espaldarazo, cuando le hemos dado en el pasado un espaldarazo a estas compañías y le hemos permitido que emitan contratos que ni siquiera incluyen el tarifario, contratos que son a expensas del unitario que ellos presentan en sus versiones actuariales de sus presupuestos y no en el unitario que se debe de ver en el presupuesto de la propia práctica.

Yo creo que es bien importante que quitemos la presión ética de encima de los hombros del médico sobre todo en aquel momento en donde esas mismas compañías les exigen que disminuyan el tiempo de atención por cada paciente para ahorrar por su codicia. Quince (15) de cada cien (100) médicos han pensado en algún momento, han ideado escenarios suicidas para su propia vida. Yo creo que estamos haciendo un gran favor, no podemos permanecer de brazos cruzados, estamos perdiendo un médico por día, estamos perdiendo 347 especialistas por año y estamos dejando al país desprovisto de un elemento esencial. Podemos hablar de tarjeta, podemos hablar de grandes edificios, podemos hablar de toda la parafernalia, pero ese edificio no sirve para nada y esa tarjeta no sirve para nada si detrás de eso no hay un profesional de la salud comprometido que está haciendo las cosas desde la perspectiva correcta. Y vamos a permitir que así sea, poniéndole ya el cascabel al gato.

Esas son mis palabras.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau Ramírez. Adelante, por favor.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Consumiré un breve turno a favor de la medida. Existe un consenso unánime en Puerto Rico que las aseguradoras son piratas de la salud, su prioridad no es la vida humana, su prioridad no es el cuidado médico del paciente, su prioridad es el lucro y eso lo demuestra no solo el tratamiento que le niegan a pacientes, cuando un médico hace un diagnóstico, ese médico receta una medicina, ordena un tratamiento, el paciente entonces llama a su aseguradora cuando se le niega el tratamiento o el medicamento y la aseguradora le responde. Lo que pasa es que en la tablita que yo tengo aquí -y quien le contesta típicamente es un burócrata que nada sabe de medicina-, en esta tablita usted en lugar del tratamiento A que dice su médico le toca el tratamiento B, primero. Eso aplaza el proceso del cuidado médico, atrasa el proceso de mejorar la salud del paciente y mientras tanto continúa la aseguradora recibiendo dinero a dos manos.

El pasado agosto de 2017, una aseguradora de las principales triplicó sus ganancias en un país que está en crisis económica, en quiebra fiscal, con menos población. Entonces, ustedes explíquenme a mí cómo es posible, cuál es esa fórmula mágica en donde una aseguradora en un país en quiebra, en un país con recesión económica de más de una década en donde tiene menos población triplica sus ganancias. Bueno, pues la única manera es negando servicios, cobrando mucho, abusando del paciente y ya no limitándose al paciente, sino a los proveedores de servicio. En este caso, los médicos, pero ocurre con la farmacia, ocurre con los laboratorios.

Y el médico tiene que someterse a la humillación de habiendo sido una persona preparada para el ejercicio de la medicina, un profesional que se quemó las pestañas estudiando, un especialista, en muchos casos, dedicado precisamente a atender temas muy particulares de la salud, es revocado por

un burócrata que está viendo una tablita para defender el lucro de esa aseguradora a la cual pertenece el paciente. Eso es inaceptable.

Para mí lo ideal sería que esas aseguradoras que anualmente obtienen en ganancia más de quinientos (500) millones de dólares en ganancia, eso no tiene que ver con los gastos de salario, eso excluye gastos de representación, eso excluye... Es decir, recibe mucho más, pero en ganancia más de quinientos (500) millones de dólares. Sacarlas del medio. Que el Estado sea por medio de una corporación pública sin fines de lucro el único y principal pagador con los proveedores de servicio y que los sistemas, modos y montos de pago se negocie entre esa Comisión y esa Junta de Especialistas que conforme la dirección de esa corporación pública al mismo tiempo con los proveedores de servicio. Sería un modelo más justo para el proveedor de servicio, un modelo más justo para el paciente y se ahorraría más dinero el Estado, permitiendo así que más de doscientos cincuenta mil (250,000) puertorriqueños que no pueden tener un plan médico tengan. Porque más de doscientos cincuenta mil (250,000) puertorriqueños no tienen acceso a un plan médico, porque no pueden pagar uno privado o no cualifican para el público. Esa es la fórmula ideal.

Pero lo perfecto no puede ser enemigo de lo necesario y en el día de hoy se está dando un paso necesario. Yo preferiría el otro escenario, pero este es un escenario importante. Esto es un escenario donde se protege al médico que cualifique para dar unos servicios no ser excluido por capricho, por manipulación o por abuso por parte de las aseguradoras. Incluso yo había propuesto legislación para que las aseguradoras no pudieran alterar las condiciones contractuales con un proveedor de servicio unilateralmente en cualquier momento de la vigencia de ese contrato, que ocurre, que ocurre.

Así que esta medida a la par con la que yo había presentado, me parece que complementa esa protección para el proveedor de servicio, que al final del camino a quien ayuda es al paciente, al que va a recibir el servicio. Y mientras más abusan las aseguradoras, menos médicos tenemos, porque más se van de Puerto Rico. Cuando uno pregunta -y aquí ha habido estudios del Colegio de Médicos y Cirujanos-, cuál es la causa del éxodo de médicos de Puerto Rico. Número uno, calidad de vida y número dos, el abuso de las aseguradoras. Esas son las dos razones.

Así que este paso, señor Presidente, es un paso necesario en la dirección correcta y habré de apoyar la medida.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Neumann Zayas, por favor suba a presidir porque quiero sugerir una enmienda adicional.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Henry E. Neumann Zayas, Presidente Accidental.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Señor senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para enmiendas adicionales al Proyecto de la Cámara 1546. En la página 5, línea 8, después de "Artículo 3" eliminar todo su contenido y sustituir por "Si alguna empresa aseguradora incurre en prácticas inconsistentes con los propósitos de esta Ley o procura utilizar subterfugios para burlar los objetivos de la misma, el Gobierno de Puerto Rico cancelará automáticamente todo contrato que exista entre dicha empresa y el Gobierno de Puerto Rico."

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Hay una enmienda presentada por el senador Rivera Schatz, ¿hay alguna oposición?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, no hay objeción, pero hay una pregunta después al senador Rivera Schatz.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Para terminar la enmienda, no hay objeción.

SR. RIVERA SCHATZ: Sí, está aprobada la enmienda.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Aprobada.

SR. BHATIA GAUTIER: Okay.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Cómo no. Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, si me permite una pregunta al compañero.

SR. RIVERA SCHATZ: Sí, adelante.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Estamos para que el récord quede extremadamente claro. De lo que estamos hablando aquí no es solamente de las aseguradoras con el plan médico de Gobierno, estamos hablando de las aseguradoras con todos los planes médicos en Puerto Rico. ¿Esa es la interpretación correcta, senador Rivera Schatz?

SR. RIVERA SCHATZ: El Proyecto de la Cámara 1546, se refiere a los proyectos del Gobierno de Puerto Rico...

SR. BHATIA GAUTIER: Exclusivamente.

SR. RIVERA SCHATZ: ...a las aseguradoras del Gobierno de Puerto Rico.

SR. BHATIA GAUTIER: Solamente. O sea, que esta Ley le aplicaría solamente...

SR. RIVERA SCHATZ: La contratación privada es contratación privada, esto es a los que contratan con el Gobierno.

SR. BHATIA GAUTIER: Solamente a las aseguradoras en la capacidad o en la calidad de que esas aseguradoras tienen las vidas que compra el Gobierno de Puerto Rico, la vida que asegura el Gobierno de Puerto Rico es lo que estamos hablando.

SR. RIVERA SCHATZ: Así es.

SR. BHATIA GAUTIER: Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Como no.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1546, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado unánimemente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título

Página 1, línea 4,

después de “medico” insertar “, profesional de la salud”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba la enmienda en Sala al título.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1010**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1010 tiene enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, segundo párrafo, que comienza con “Adicionalmente...” línea 5,

Página 2, tercer párrafo, que comienza con “Como puede colegiarse ...” línea 6,

sustituir “que esta cobre”

luego de “.” añadir “De igual forma, debemos añadir requisitos adicionales administrativos para la operación de los arrendamientos a corto plazo y, también, no añadir cargas económicas adicionales a las establecidas mediante la Ley 272-2003, según enmendada.”

Página 3, último párrafo, que comienza con “En esa dirección...” línea 5,

Página 4,

luego de “legislación” añadir “uniforme” sustituir el primer párrafo en su totalidad por “A esos fines, la presente Ley se establece para facilitar el que la Compañía de Turismo de Puerto Rico, como la entidad gubernamental cuya función es promover la actividad turística, sea la llamada exclusivamente a adoptar la reglamentación necesaria para uniformar esta actividad económica, sin imponer cargas o impuestos adicionales a los ya establecidos en la Ley 272-2003, según enmendada, ni requisitos adicionales a los allí contemplados, incentivando así el desarrollo económico del sector turístico.

En el Decrétase:

Página 4, líneas 2 y 3,

sustituir “regular el arrendamiento a corto plazo en zonas de interés turístico” por “facultar

Página 4, líneas 11 a la 14,	exclusivamente las Compañías de Turismo de Puerto Rico a promulgar reglamentación uniforme sobre los arrendamientos a corto plazo” eliminar todo su contenido y sustituir por “promover la actividad turística, será llamada a regular de manera exclusiva y uniforme los arrendamientos a corto plazo en todo Puerto Rico. De esta manera, la Compañía de Turismo establecerá reglamentación uniforme de aplicabilidad en todo Puerto Rico, brindando así certeza a este componente de desarrollo económico que continúa en ascenso.”
Página 5, línea 6, Página 5, línea 9,	sustituir “días” por “días consecutivos” luego de “apartamentos” añadir “según estos términos están definidos en la Ley 272-2003, según enmendada, sin menoscabo a cualquier restricción que surja de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como la “Ley de Condominios””
Página 5, línea 12, Página 5, línea 14,	sustituir “días” por “días consecutivos” luego de “enmendada” añadir “, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio como la Oficina de Turismo a tenor con las disposiciones de la Ley 141-2018”
Página 5, líneas 15 a la 22, Página 6, líneas 1 a la 10, Páginas 6, líneas 11 y 12,	eliminar todo su contenido eliminar todo su contenido eliminar todo su contenido y sustituir por “Artículo 4.- Reglamentación uniforme para regular la actividad de arrendamiento a corto plazo en todo Puerto Rico.”
Página 6, línea 14, Página 6, líneas 15 y 16,	eliminar “en zonas de interés turístico” eliminar todo su contenido y sustituir por “estará supeditado únicamente a la reglamentación uniforme que aprueba la Compañía de Turismo para poner en vigor las disposiciones de la Ley 272-2003...”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso.

SR. PRESIDENTE: No. Antes del receso, se han presentado unas enmiendas hasta este momento. ¿Hay objeción a las enmiendas?

SR. VARGAS VIDOT: Pido copia, señor Presidente, de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las que se han presentado hasta ahora?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Muy bien. Los que estén a favor de las enmiendas dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotadas las enmiendas. Muy bien. Ahora vamos a un receso y produzcan las enmiendas que se discutieron.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Breve receso.

SR. PRESIDENTE: Vamos entonces a atender los nombramientos mientras se corrige eso. Muy bien.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que la medida quede en un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente para regresar al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes.

De la Comisión de Nombramientos, cinco informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Adriana G. Sánchez Parés, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en calidad de persona distinguida en el ámbito artístico, cultural o deportivo de Puerto Rico; de la licenciada Sandra E. Torres López, para Directora Ejecutiva de la Oficina de Adiestramiento y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico; de la licenciada Lersy G. Boria Vizcarrondo, para Miembro de la Junta Reglamentadora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico; del Brig. Gen. José J. Reyes, para Ayudante General de Puerto Rico y del licenciado Ismael Álvarez Burgos, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban y se incluyan los nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Vamos a decretar un breve receso.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Breve receso.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, tengo entendido que vamos a considerar el 1010 ahora antes de los nombramientos, el nombramiento...1010.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, que se llame el Proyecto del Senado 1010.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Como un asunto informativo por una conversación que tuvimos, tenía entendido que el que se iba a reconsiderar era el 1546.

SR. PRESIDENTE: Claro, pero ese lo vamos a reconsiderar más adelante, pero el 1010 que se dejó en Asuntos Pendientes...

SR. DALMAU RAMÍREZ: Ahora se va a ver con las enmiendas...

SR. PRESIDENTE: ...ahora va a tener las enmiendas correctas.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Perfecto.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para economía procesal, están a punto de terminar las enmiendas del Proyecto del Senado 1010, no las tiene...

SR. PRESIDENTE: Pues vamos entonces a los nombramientos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a pasar a los nombramientos y cogemos el Proyecto del Senado 1010.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Compañero Dalmau, entonces vamos a nombramientos y luego cogemos el 1010. Llámese el del Ayudante General.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **Brigadier General José J. Reyes**, para el cargo de **Ayudante General de Puerto Rico**.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay varios compañeros que se van a expresar, antes de llamarlo.

SR. PRESIDENTE: No, hay que llamarlo primero para que se puedan expresar.

SR. RÍOS SANTIAGO: Correcto.

SR. PRESIDENTE: Ya se llamó el nombramiento.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berdiel.

SR. BERDIEL RIVERA: Para un turno sobre...

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero, sí...

SR. BERDIEL RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias. Buenas tardes a todos los distinguidos compañeros senadores y senadoras y los amigos que nos sintonizan.

Así que en la tarde de hoy yo tengo que darle las gracias al General José Juan Reyes, quien salió de su retiro, que se retiró felizmente en el 2017 e interrumpe esa transición después de haberse acogido a esas vacaciones muy merecidas permanentemente y ha dicho presente. Y le agradezco que en este momento le haya dicho que sí a Puerto Rico, como siempre lo ha hecho, y que haya aceptado el reto de entrar como Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Y le agradezco por toda su trayectoria, el trabajo que ha hecho por defender de la forma que defiende en sus derechos a todos sus compañeros y a la Guardia Nacional de Puerto Rico lo felicito y le deseo el mayor de los éxitos. Le agradezco al señor Gobernador de Puerto Rico por haberlo nominado y gracias a él por

haber aceptado y haber dado el frente. Y quiero consignar, señor Presidente, mi voto a favor del General José Juan Reyes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera y luego la compañera Margarita Nolasco.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, Presidente.

En el día de ayer estuvimos presente en la vista de confirmación del general Reyes. Queremos indicar a este Cuerpo y dejar para récord que se le hicieron preguntas relacionadas al asunto que se ha discutido públicamente en Puerto Rico sobre situaciones de faltas éticas, de corrupción dentro del esquema surgido posterior al huracán María. Nos indicó que hay referidos al FBI, referidos a Ética Gubernamental, hay referidos al Departamento de Justicia. Y me parece que las acciones correctivas que nos presentó en la vista pública de enfatizar en lo que es educación continua en la parte ética es un camino correcto para ir reestructurando y levantando nuevamente la moral de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Así que estamos complacidos con la contestación del General a nuestras preguntas, y estoy anunciando que nuestra Delegación del Partido Popular estará votando a favor del nominado.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias, compañero.

Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo tengo que compartir con mis compañeros y compañeras que es un orgullo, yo me siento bien orgullosa del nombramiento del general José Juan Reyes, porque, aunque nació en Guaynabo tiene las raíces familiares en Coamo. Así que, lo sentimos coameño y su casa está en Coamo. Para mí...

SR. PRESIDENTE: Es de Coamo.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Es de Coamo, ¿verdad? Muy bien. Así que él lleva más de treinta (30) años sirviéndole a nuestra nación a través de las Fuerzas Armadas. Pero mi relación con el hoy general nació hace muchos años y tal vez a través de un grupo de jóvenes luchadores, entre los que estaba la hoy Alcaldesa de Canóvanas, Lornna Soto, todos activos, trabajadores incansables, llenos de ideas, llenos de deseo de trabajar por Puerto Rico. Así que siempre lo he visto como un gran líder. Y, por supuesto, hemos estado relacionados en estos últimos años, sé la cantidad de años que le ha dedicado a la Guardia Nacional, hemos visto las ejecutorias del general Reyes en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Y más recientemente lo pudimos ver en acción después de los huracanes Irma y María, que lo vimos en todos los pueblos ayudando, haciendo que se pudiese llegar las ayudas a través de la Guardia Nacional. Muchas veces nacionales nos acompañaron a nosotros a los distintos pueblos y a los campos, porque, aunque dejábamos parte de lo que llevábamos en el centro del pueblo nos íbamos a los campos remotos. Y aquí todos y todas participamos, yo creo que ni uno hubo que no fuéramos por cada uno de los pueblos de Puerto Rico y la Guardia Nacional apoyando esos esfuerzos, cuidándonos y haciendo un trabajo fuerte uno se sentía muy protegido de poder hacer el trabajo que había que hacer.

Así que lo vimos luchando y resolviéndole a nuestra ciudadanía. Luego fue nombrado, que también lo vimos a través de los medios noticiosos, por nuestro Gobernador Ricardo Rosselló para coordinar los esfuerzos de las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional. Y esa posición fue confirmada por el Presidente de nuestra nación, así que una posición sumamente importante y que necesitaba esa coordinación de lo que es las fuerzas castrenses.

Para mí es importante lo que salió en la prensa hoy, el reseñado de la vista pública como muy bien señala el senador Cirilo Tirado, que contestó a todas las preguntas, pero interesante es los planes que tiene para la Guardia Nacional. Cómo esa visión de cómo no solo proteger, como respondió a muchas de las preguntas del señor Presidente de la Comisión, cómo proteger, cuidar y echar adelante y motivar y educar a todos los que trabajan en la Guardia Nacional y cómo dar el mejor servicio a Puerto Rico.

Así que yo estoy bien satisfecha, bien contenta de cómo se condujo esa vista y cómo las expresiones de la persona que vamos a confirmar ahora mismo y también tengo que admirar que es un hombre de familia, que su mejor obra es su familia y que tenemos que estar orgullosos de contar hoy para servirle a Puerto Rico.

Así que esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Vargas Vidot. Gracias a la compañera Nolasco. Señor senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, yo no quiero añadir más características que hacen de esta nominación, de este nombramiento uno lleno de virtudes, pero yo no estuve en esa fase. Sin embargo, puedo señalarles que si la clínica que se pudo levantar a través de Iniciativa Comunitaria en Toa Baja, que atendió cerca de ocho mil (8,000) personas, que sacaron más de trescientas (300) personas de la muerte.

Esa clínica milagrosa no se pudo haber dado, sino fuera por la acción directa del general Reyes. Este hombre a mí me parece que, en los momentos críticos, no uniformes, yo no hablo de ejércitos ni de milicia, pero en los momentos críticos él pudo demostrar una extraordinaria sensibilidad. Esa sensibilidad fue importante para que pudiéramos establecer una vinculación sanitaria con el pueblo que así lo requería.

Este hombre no se sienta a esperar a que pasen las cosas y lo demostró cuando fui donde él a buscar, tocar las puertas que se habían cerrado en todos los lugares. No sé cuántas personas aquí tuvieron la mala experiencia de llegar a ese tercer piso del COE y una cantidad de personas arrogantes cerrarle las puertas en la cara. Sin embargo, el General fue siempre sensible, siempre abrió las puertas que estaban cerradas y fue determinante para el desarrollo de esos sueños que luego se convirtieron en una realidad sanadora y de esperanza para las personas que sufrieron de ese desastre.

El general Reyes es sensible con la comunidad, la entiende, le gusta entenderla, habla el idioma de la comunidad y sobre todo creo yo que tiene una de las mejores virtudes que no tienen nada que ver con rangos ni con quién le dio premio, sino..., y es un hombre que sabe escuchar y cuando escucha acciona. Así que yo estoy muy feliz de este nombramiento y voy, consigno mi voto a favor.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias, compañero.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo le iba a conceder que pudiera reconocer a la compañera Itzamar Peña primero...

SR. PRESIDENTE: Ah, cómo no.

SRA. PADILLA ALVELO: ...y luego yo hablo después de ella.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Senadora Peña Ramírez.

SRA. PEÑA RAMÍREZ: Muchísimas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos los compañeros y compañeras y al pueblo de Puerto Rico.

Definitivamente nos sentimos bien contentos y bien satisfechos en la tarde de hoy, cuando el Senado se aprestar a confirmar al general José Juan Reyes, porque precisamente Dios nos dio el

privilegio de conocerlo hace muchísimo tiempo y hemos podido conocer una persona que si la fuéramos a describir en pocas palabras tendríamos que mencionar la palabra integridad, responsabilidad, verticalidad, pero más importante aún humanismo y sensibilidad.

No solo con la experiencia de trabajo dentro de la milicia, no solo dentro de su experiencia de trabajo en el pentágono de Estados Unidos, no solo como servidor público, sino más importante aún como ser humano el general José Juan Reyes demuestra ser un hombre de familia, ser un hombre de principio, ser un hombre de valores con una accesibilidad genuina, con un respeto al prójimo inquebrantable y sin lugar a dudas esas son las características que se requieren y que son las idóneas para ocupar cualquier posición y más importante aun cuando se habla de lo que es el Cuerpo de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Así que nuestros mejores deseos, tanto para el general José Juan Reyes, como para su familia, su señora esposa que le acompaña en la tarde de hoy. Y sabemos que definitivamente Puerto Rico continúa en buenas manos y que este nombramiento ha sido excelente por parte del Gobernador de Puerto Rico. Así que consignamos nuestro voto a favor, señor Presidente, de esta nominación.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias. Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que aquí cada uno de los compañeros, comenzando con el compañero senador Cirilo Tirado y luego la compañera Margarita Nolasco y luego el senador Vargas Vidot, prácticamente todos han resumido quién es hoy la persona que con mucho orgullo y compromiso nosotros vamos a confirmar. Pero yo quiero añadir algo con relación al General y es lo siguiente.

Compartiendo lo que planteó el senador Vargas Vidot, yo estuve muy de cerca con la Comunidad Villa Calma en Toa Baja, donde fue precisamente a través del huracán María, donde el mar y el Río La Plata hizo su agosto allí y cómo hubo ese desprendimiento de parte de la Guardia Nacional, donde él ha sido parte importante -y eso también lo reconozco del pasado General Isabelo Rivera-, donde se prestaron allí por más de dos semanas para poder ayudar la Comunidad de Toa Baja. El senador Vargas Vidot estuvo bien inmerso en Toa Baja y sabe de lo que yo le estoy hablando.

Pero yo quiero también añadir, que, en el caso del General, la vista que se llevó a cabo en el día de ayer, señor Presidente, que lo felicito, fue una vista pública de mucha participación, pero a la misma vez donde se pudo tocar todos los aspectos que nosotros queremos ver dentro de las cualidades que muy bien la senadora Itzamar Peña describió, de lo que son los valores que tiene este ser humano.

Nosotros entendíamos desde un principio -y lo dije para récord-, ha sido uno de los mejores nombramientos que el señor, honorable Gobernador de Puerto Rico Ricardo Rosselló ha podido hacer. Ha depositado su confianza en una persona que yo sé que le va a dar lustre, le va a dar lo que verdaderamente la Guardia Nacional por quizás situaciones que han pasado. Y ante las contestaciones a cada uno de los senadores y senadoras, yo hablé hasta inclusive del mercado que se lleva en la calle con relación a los productos que se compran en las tiendas de la Guardia Nacional y cómo se llevan a la calle y se venden quizás al doble o sabrá Dios a qué precio. Del compromiso de que cada una de estas situaciones que allí se planteó y que él iba a tomar cartas en el asunto o que ya se estaban tomando situaciones de referido y demás.

Le garantizo especialmente a todos aquellos compañeros y compañeras, servidores públicos que están de manera permanente trabajando en la Guardia Nacional que tienen un fiel defensor de lo que son esos oficiales de la Guardia Nacional que trabajan allí como también personas civiles. Que nuestros empleados y empleadas públicas en la Guardia Nacional no tienen que sentir preocupación de lo que es una persona que puede tomar decisiones, pero va a ser en beneficio del empleado, pero también en beneficio de lo que es levantar una imagen grande de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Para él nuestros mejores deseos de mucha sabiduría a la hora de tomar decisiones difíciles; a su esposa, por acompañarlo todo el tiempo y prestárnoslo en un servicio, que yo sé que lo va a hacer con mucho compromiso, mucho orgullo, porque es un fiel servidor de lo que es nuestra Nación Americana. Para él nuestros mejores deseos de que pueda seguir adelante y que no miremos este nombramiento como uno político, sino como un nombramiento de una persona que va a hacer las cosas como tiene que ser, señor Presidente. Así que sabe que nuestro voto para él con mucho orgullo y muy tranquila, porque lo estamos ejerciendo con responsabilidad, es un voto a favor del general José Juan Reyes.

Esas son nuestras expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, compañera.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Unas breves expresiones sobre el compañero Juan Reyes.

Obviamente, el compañero Juan Reyes ha sido un servidor público intachable en toda su trayectoria y, obviamente, en cuanto se refiere a sus posiciones dentro de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Creo que la fase que más me agrada de José Juan es que es un hombre humilde, pero sobre todo le gusta ayudar al prójimo y eso se ha visto evidenciado, en otras ocasiones yo he tenido la oportunidad de verlo así.

Creo que José Juan va a hacer una excelente labor al mando de la Guardia Nacional de Puerto Rico, y la Guardia Nacional de Puerto Rico tiene tremendo ser humano a su cargo para llegar a aquellos rincones que a veces los servicios no llegan, pero sí la Guardia Nacional ha llegado. Y pudimos observar de una forma genuina y de corazón cuando José Juan se envuelve con la gente con necesidad, con el necesitado. Así que, no solamente a Juan José, a José Juan, sino que también felicito a su esposa, Doris, por estar ahí siempre de la mano de José Juan.

Esas son mis expresiones, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo estoy a favor del nombramiento y simplemente voy a consignar mi voto a favor y por todas las razones que han dicho los compañeros. Pero la alegría de este nombramiento no puede opacar la necesidad de hacer una investigación de por qué el pasado General se fue. Y yo lo que creo que es importante es que aquí ha habido algo y aquí hubo una razón y aquí hay una investigación de la Guardia Nacional a nivel federal sobre lo que estaba pasando en la Guardia Nacional.

Aquí renunció un General de la Guardia Nacional por unas razones y no eran familiares y la responsabilidad de este Senado dentro de la alegría o la festividad de confirmar un nuevo General no puede quedar en segundo término o en tercer término o en el olvido el hecho de que aquí hay una realidad que el pueblo quiere saber. ¿Qué pasó en la Guardia Nacional? Eso fue el compañero Tatito Hernández que lo descubrió y lo sacó a la luz pública.

Y yo creo que es importante que este Senado con la facultad de investigación que tiene que quede bien claro y el voto a favor del nuevo nominado que vaya, porque lo conozco, que vaya con el compromiso de que él nos entregue al Senado de Puerto Rico toda la información que se le pida y que él mismo haga una investigación interna y que él le devuelva credibilidad a una entidad que lamentablemente está jamaqueada en este momento.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, yo también voy a ser breve, voy a concentrar en varios asuntos que mucha gente quizás desconoce.

Yo conozco a José Juan, como muchos de ustedes, hace más de quince (15) años. Lo conocí del pentágono, cuando era Coronel a cargo del Sistema de Inteligencia. Era un puertorriqueño graduado de la Universidad de Puerto Rico y fue, asistió al War College en Pennsylvania y compitió y se graduó y llegó a ser General Federal de una estrella y ahora estará aplicando una segunda estrella. Yo creo que los méritos todo el mundo aquí los ha dicho, no creo que hay que entrar en ellos, es de estos nombramientos que refrescan el ámbito de las malas noticias, esto es una buena noticia.

Pero tenemos que también saber a qué nos enfrentamos y por qué José Juan o el general José Juan Reyes necesita nuestro apoyo. El voto unánime de este Senado envía un mensaje claro a favor de la Guardia Nacional, pero de sus hombres y mujeres que sirven, de los que construyen puentes, porque la Guardia Nacional construye puentes, hace carreteras. Ahora mismo la Guardia Nacional tiene una misión increíble que le toma en sus hombros, además de su estrella llevar a cabo, que es que estamos a punto de perder nuestro Air Command.

Si nosotros perdemos nuestro Air Command, que es los aviones que tenemos y los helicópteros, representa una pérdida de cuatrocientos (400) millones de dólares a la economía. La Guardia Nacional trae al Gobierno de Puerto Rico uno punto cuatro (1.4) billones de dólares a la economía a *grosso modo*, ochocientos veinticinco (825) de esos millones de dólares entran directamente a veteranos y soldados. Si nos llevan el Air Command vamos a perder quinientos (500) millones en una economía que está herida. Tenemos un General de primer orden que va a llevar esa misión y estoy seguro que va a salir airoso.

De igual manera, para aquellos que no conocen, dentro de los retos que se enfrenta la Guardia Nacional, tenemos un “state guard” que hace mucho trabajo voluntario, que por las razones que sea ha bajado drásticamente sus números. Estoy seguro que el General va a subir esos números también.

De igual manera, tenemos que llevar un mensaje aún más claro en Washington. Nuestros soldados no reciben lo que se llama “TRICARE Right”. Para aquellos que no conocen mucho de la milicia, como la inmensa mayoría de la ciudadanía, los soldados puertorriqueños hoy, los veteranos, reciben un plan médico de segunda. Pero si ese mismo veterano puertorriqueño, ese mismo soldado se retira en cualquiera de los estados tiene la mejor cubierta disponible en el mundo “TRICARE Right”. Necesitamos un General de dos estrellas que vaya a defender a nuestros soldados también. Estoy seguro que lo vamos a lograr.

Así que el voto de cada uno de ustedes, incluyendo el único veterano con Corazón Púrpura aquí, que es el compañero Miguel Pereira, envíe un mensaje claro y contundente, que a pesar de nuestras diferencias políticas nosotros creemos en la democracia y la libertad de nuestra Nación. Y qué mejor que la bandera que lleva nuestro General puertorriqueño, nacido en Guaynabo, aunque lo queramos compartir con Coamo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirle al compañero Neumann Zayas que presida, vamos a consumir un turno.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, brevemente.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante, compañero.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Como Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño no puedo estar a favor de este nombramiento por dos razones esenciales, rompiendo así la unanimidad que reclamaba el compañero portavoz Carmelo Ríos.

En primer lugar, la designación de un funcionario a un cuerpo castrense, perteneciente y respondiendo al Gobierno de los Estados Unidos, a su fuerza militar, que fue la fuerza invasora desde 1898 y que nos ha mantenido como territorio, colonia, como un régimen antidemocrático, no es posible favorecerlo.

Pero, en segundo lugar, porque en los momentos que vive la América Latina y el Caribe frente al Gobierno de los Estados Unidos obliga a hacer memoria histórica. Puerto Rico fue un bastión y ha sido un bastión geopolítico militar estadounidense desde su invasión. La idea de que los Estados Unidos convertirían el Mar Caribe como el Lago Americano y que de Puerto Rico controlarían las políticas de países latinoamericanos y caribeños ha sido lo que ha sufrido el país por más de un siglo.

Puerto Rico ha sido trampolín de las intervenciones militares y agresiones a hermanos y hermanas, a países con gobiernos democráticamente electos como ocurrió en el 1973 con el Gobierno de Salvador Allende, como también con el financiamiento ilegal de mercenarios, cosa que descubrió el propio Senado y Congreso de los Estados Unidos con las vistas, irán contra.

En ese sentido, en estos momentos que ha aumentado el nivel y el tono beligerante de los Estados Unidos hacia la América Latina y el Caribe, resulta preocupante el que Puerto Rico se encuentre evaluando una designación para quien sería de darse unas condiciones de agresión militar hacia algún país hermano por parte de los Estados Unidos, Puerto Rico como una ficha geopolítica, como trampolín de esa agresión.

Así que, compañeras y compañeros, no puedo favorecer con mi voto por lo anteriormente expresado esta designación. Muchas gracias.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Henry Neumann Zayas, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Gracias a usted senador Dalmau Ramírez. Ahora le damos la oportunidad...

SR. RIVERA SCHATZ: Cerramos el debate de este asunto, señor Presidente, y quisiera plantear lo siguiente.

Las credenciales del brigadier general José Juan Reyes, académicas, personales, profesionales, militares, son todas de excelencia. Su trayectoria como ser humano admirable y ha estado disponible para atender en todo momento, con desprendimiento, las causas justas, las causas nobles. Yo tengo el inmenso privilegio de conocerlo hace muchos años, considerarlo un buen amigo y conozco el pensamiento recto, honrado, de principios y valores que siempre mueve el ánimo de quien hoy será confirmado como Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Pero hay dos aspectos que yo creo que debemos dejar claro para el récord. En primer lugar, la Guardia Nacional nunca ha tenido problemas de credibilidad ni ha sido manchada. El hecho de que alguna persona se aparte de la ley o incurra en una conducta que no es correcta no daña el historial de servicio, dedicación y excelencia de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Eso es lo primero que debe quedar completamente claro.

Los que participaron de la vista pública, a preguntas del distinguido compañero Tirado Rivera, escucharon las respuestas claras, precisas del nominado. Sobre las alegaciones que hubo durante y luego del proceso de recuperación de los huracanes Irma y María, dejó claramente establecido en el récord que las investigaciones internas como institución se hicieron todas; dijo más, dijo que se tomaron medidas que incluyeron la remoción de cierto personal. Así que ese asunto fue atendido y

resuelto a nivel institucional por el anterior Ayudante General y así quedó establecido en la vista pública.

Dijo, además, el nominado que se refirió a los aspectos que corresponde atender, agencias federales o agencias estatales como Ética Gubernamental, por ejemplo, para que esas agencias actúen, investiguen y si corresponde alguna acción, pues que en efecto la tome. Así que la Guardia Nacional como institución hizo lo que le correspondía. No tan solo adjudicó responsabilidades y tomó medidas correctivas y disciplinarias, sino que además hizo referidos para que agencias federales y estatales dentro del marco de su responsabilidad y sus facultades de igual manera impongan responsabilidades, si corresponde, a cualquiera de las personas que fueron mencionadas.

Así que no queda a nivel institucional ningún asunto pendiente, quedan pendientes investigaciones que están haciendo agencias del Gobierno de los Estados Unidos y la Oficina de Ética Gubernamental. Y digo esto, porque hay gente que le gusta especular y le gusta hacer insinuaciones de que queda algo pendiente y, que no quieren reconocer el talento, la verticalidad, el liderato y la capacidad de personas como el nominado y pretenden mantenerle siempre alguna sombra a todo el mundo para no perder el discurso político. Así que ese asunto se atendió a nivel institucional y hay unos asuntos que están atendándose a nivel federal y a nivel estatal, más allá de lo que es la Guardia Nacional y eso quedó completamente claro y establecido en la vista pública.

Sobre la misión que pudiera recaer en los hombros de la Guardia Nacional de Puerto Rico, auxiliando a un país hermano. Escuchaba a mi querido amigo y compañero senador Dalmau Ramírez decir que Puerto Rico podría ser por su ubicación y por su relación política con el Gobierno de los Estados Unidos un instrumento en una agresión contra un país hermano. Puerto Rico nunca hará o agredirá a un país hermano, nunca. La agresión ocurre en el régimen dictatorial de Maduro. El que está agrediendo venezolanos, matándolos de hambre y de miseria es Nicolás Maduro, a ese es al que hay que sancionar.

Y la alegación contra el Gobierno de los Estados Unidos de agredir al país venezolano, típica de los que no creen en nuestra relación con el Gobierno de los Estados Unidos. Pero debe quedar claro que en el país hermano venezolano quien está agrediendo venezolanos, quien está matándolos de hambre, quien está persiguiendo y encarcelando, carpeteando venezolanos es Nicolás Maduro. Y yo quisiera que aquellos que hablan de la libertad y de los derechos civiles censuraran a Nicolás Maduro. Quisiera saber si Oscar López levantaría el sable que le dieron para defender a los venezolanos que se mueren de hambre y de miseria allí por culpa de Nicolás Maduro. Creo que no tendría la valentía, porque cuando estaba en su conducta de terrorista y de criminal cometía el delito y se escondía como un vil cobarde.

Así que los que agreden a nuestros hermanos hoy no son los soldados de los Estados Unidos y jamás serán los soldados americanos que son puertorriqueños. Los puertorriqueños siempre extendemos una mano amiga y procuramos ayudar, eso ha sido una característica de nuestro pueblo por siempre y creo que en la figura del nominado José Juan Reyes estamos más que bien representados.

Y ojalá, compañeros, ojalá el Gobierno de los Estados Unidos y una coalición de países se meta a Venezuela y le haga justicia a los venezolanos que se están muriendo de hambre y miseria hoy. De quien ha manipulado elecciones. De quien ha perseguido funcionarios electos de otros partidos, que algunos líderes del Partido Independentista aquí tanto hablan y traen el ejemplo de Albizu, pero no ven lo que está haciendo Nicolás Maduro ahora en Venezuela.

Así que más que confiado y más que complacido estaría yo, que al frente de ese esfuerzo estuviera una persona de la calidad humana, de la talla intelectual moral y del espíritu de José Juan Reyes. Le pido a este Senado que confirmemos hoy a este distinguido puertorriqueño para que el

lustre de nuestra Guardia Nacional, para que el buen nombre de Puerto Rico adondequiera que vayan nuestros soldados, nuestros efectivos militares sea motivo de orgullo de todos los puertorriqueños.

Son mis palabras, señor Presidente. Que se apruebe el nombramiento de José Juan Reyes.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Gracias por sus palabras, senador Rivera Schatz.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de pasar a la confirmación de consejo y consentimiento vamos a dejar o solicitar sin efecto la Regla 22.2 para poder seguir atendiendo asuntos concernientes al Senado de Puerto Rico. Para dejar sin efecto la Regla 22.2, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante la consideración del Senado de Puerto Rico se encuentra para su consentimiento el nombramiento del General de Brigada José Juan Reyes, como General de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del Brigadier General José Juan Reyes, como Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmado. Notifíquese al Gobernador y apercíbasele a cualquier país enemigo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso para recibir al General.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame el nombramiento del licenciado de Ismael Álvarez Burgos.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el nombramiento del licenciado Ismael Álvarez Burgos, nominado a Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **licenciado Ismael Álvarez Burgos**, para el cargo de **Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico se encuentra el licenciado Ismael Álvarez Burgos, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo... Compañeros...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz. Perdón. Señor Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para hacer constar el voto a favor de nuestra Delegación.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Ismael Álvarez Burgos como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado por unanimidad el nombramiento del licenciado Ismael Álvarez Burgos, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo nombramiento.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Sandra E. Torres López**, para el cargo de **Directora Ejecutiva de la Oficina de Adiestramiento y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante la consideración del Senado de Puerto Rico se encuentra el nombramiento de la licenciada Sandra E. Torres López, como Directora Ejecutiva de la Oficina de...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: ... -déjame anunciarlo- ...y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico.

SR. TIRADO RIVERA: No vaya a ser que la pasen rápida.
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, Presidente.

Queremos hacer constar la Delegación del Partido Popular Democrático nuestra objeción a este nombramiento. Número uno, la licenciada Sandra E. Torres López es actualmente Presidenta de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, por lo cual estaría ocupando un segundo sombrero de Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico.

¿Por qué nos oponemos? Número uno, esa oficina regula las agencias y municipios e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, como ente regulador va a tener también que regular a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones. Por lo tanto, hay un primer conflicto. Segundo, la ley es bien clara, la ley habilitadora de esta Oficina de Administración de los Recursos Humanos del Gobierno especifica claramente que la persona designada tiene que tener experiencia vasta en el campo de los recursos humanos. No basta ser abogado, no basta haber sido jefa de agencia para decir que tiene vasta experiencia en los trámites de recursos humanos gubernamentales. Para poder manejar los asuntos de recursos humanos tiene que conocer claramente lo que son los planes de clasificación y retribución de puestos en el Gobierno Central, en las corporaciones públicas y en los municipios. Sin el conocimiento y la experiencia necesaria no se podrá cumplir adecuadamente con las funciones de ese cargo. Esta persona no cumple con la experiencia necesaria para administrar los recursos humanos del Gobierno de Puerto Rico. Como les dije, no basta ser abogado. Si fuera abogado y hubiera sido litigante en lo que es el área de los recursos humanos me parece que podríamos tener un candidato que conoce muy bien de esa área lo que son los recursos humanos, pero este no es el caso. Su expertise es en el campo de las telecomunicaciones, no de recursos humanos.

Nosotros entendemos, señor Presidente, que este nombramiento no debe ser aprobado en la tarde de hoy y debería ser evaluado en una vista pública. Estoy recomendando, señor Presidente, una moción que el nombramiento sea devuelto a Comisión y se lleve a una vista pública.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Compañero Tirado Rivera ha presentado una moción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotado.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el nombramiento.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Para hacer constar mi oposición al nombramiento...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Igual.

SR. PRESIDENTE: Para hacer constar su objeción al nombramiento. Muy bien.

Señor Portavoz. Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Sandra E. Torres López como Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Lersy G. Boria Vizcarrondo**, como **Miembro de la Junta Reglamentadora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante la consideración del Senado de Puerto Rico se encuentra el nombramiento de la licenciada Lersy G. Boria Vizcarrondo, como Miembro de la Junta Reglamentadora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, nuestra Delegación ha determinado votar en contra de este nombramiento, las razones sobran. Su desempeño en la Oficina de la Procuradora de las Mujeres ha sido muy débil, ha sido demasiado, ha dejado mucho que desear en sus acciones como Procuradora. Por lo tanto, nuestra posición en la Delegación es también votarle en contra a esta nominada. Son nuestras palabras.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Para que conste para récord el voto en contra de parte de este servidor.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: De igual forma...

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Señor Senador, gracias.

Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Lersy G. Boria Vizcarrondo, como Miembro de la Junta Reglamentadora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmado. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Adriana G. Sánchez Parés, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en calidad de persona distinguida en el ámbito artístico, cultural o deportivo de Puerto Rico.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante la consideración del Senado de Puerto Rico para su consentimiento el nombramiento de la licenciada Adriana G. Sánchez Parés, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, mejor conocido como Pedro Rosselló, en calidad de persona distinguida en el ámbito artístico, cultural o deportivo de Puerto Rico.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Nuestra Delegación ha determinado votar a favor de esta nominada en este puesto como Miembro de dicha Junta. Son nuestras palabras.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar. Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Adriana G. Sánchez Parés, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en calidad de persona distinguida en el ámbito artístico, cultural o deportivo de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar, la última medida que vamos a considerar es la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1546.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Es el último asunto que vamos a atender, porque tenemos que...

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a ir a Votación Final y los dos Asuntos Pendientes...

SR. PRESIDENTE: Quedan para el lunes.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...los vamos a dejar para el lunes a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Y el proyecto de la compañera Laboy y el proyecto del compañero Romero. Se está pidiendo la reconsideración, secunda la compañera Vázquez Nieves y el compañero Berdiel Rivera. Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es para aclarar. ¿Se va a estar viendo el Proyecto del Senado 1010 y el 840?

SR. PRESIDENTE: No, no, en el próximo día de sesión. Estamos considerando el P. de la C. 1546.

SR. TIRADO RIVERA: Okay.
SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del **Proyecto de la Cámara 1546**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que las enmiendas ya realizadas en esta medida permanezcan.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

Página 5,

añadir una línea 9 que diga “Artículo 4.- Esta Ley comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación”

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la medida, según ha sido enmendada en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a aprobar la medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: Hay una enmienda en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Hay que aprobar la medida primero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Por eso. Para aprobar la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1546, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Vamos a la enmienda al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 7,

después de “Puerto Rico” insertar “; y para otros fines relacionados”

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a la enmienda presentada, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un brevísimo receso en Sala en lo que me traen las medidas.

SR. PRESIDENTE: Brevísimo receso para conformar el Calendario de Votación Final.

Mientras se conforma el Calendario, vamos a pedirle a los nominados que estén aquí, que puedan pasar a saludar a los senadores.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, tenemos listo ya un Calendario de Votación Final...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...que incluye las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 288; Resoluciones del Senado 715, 951; Proyecto de la Cámara 676 en su segundo informe; Proyecto de la Cámara 1546 (rec.); Resolución del Senado 990; para un total de seis (6) medidas.

SR. PRESIDENTE: Suénese el timbre. Votación Final.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, y que la Votación Final concorra con el Pase de Lista Final y que sea de diez (10) minutos.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Si no hay objeción, así se acuerda.

¿Algún senador o senadora que quiera emitir algún voto explicativo o abstenerse?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Para emitir un voto explicativo en la Resolución Conjunta del Senado 288 en contra, y ese sería el único, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. ¿Algún otro senador?

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Zoé Laboy.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, para abstenerme en la Resolución Conjunta del Senado 288.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para la misma razón, para que se me autorice votar abstenido en la Resolución Conjunta del Senado 288.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: De igual manera, señor Presidente, Resolución Conjunta del Senado 288 abstenerme.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. ¿Alguien más? Muy bien. Ábrase la Votación.

Los senadores que no han votado emitan su voto. Certifique la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 288

R. del S. 715

R. del S. 951

R. del S. 990

P. de la C. 676 (segundo informe)

P. de la C. 1546

VOTACIÓN

Las Resoluciones del Senado 715, 951; y los Proyectos de la Cámara 676 (segundo informe) y 1546, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 990, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 288, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Margarita Nolasco Santiago, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez, Cirilo Tirado Rivera y José A. Vargas Vidot.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Zoé Laboy Alvarado, Henry E. Neumann Zayas y Migdalia Padilla Alvelo.

Total..... 3

SR. PRESIDENTE: Gracias. Todas las medidas fueron aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar regresar al turno de Aprobación de Acta.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta del martes, 19 de febrero de 2019.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Lectura de Proyectos radicados.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1006

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado realizar una investigación sobre los trabajos de limpieza de la contaminación en una antigua instalación de fundición y reciclaje de baterías en Arecibo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1007

Por el señor Laureano Correa:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública, realizar una investigación sobre el posible cierre de la oficina regional de Humacao del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) a los fines de determinar los criterios utilizados y estudios realizados por el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; analizar el impacto en la región, identificar alternativas para evitar este cierre.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 118

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Rafael Arturo Blanco Rovira por obtener el rango de Escucha Águila con la Tropa 432 de los Niños Escuchas de la Estación Experimental de Gurabo, condecoración que recibirá en ceremonia que se llevará a cabo el sábado, 9 de marzo de 2019, en las facilidades de la Estación Experimental en Gurabo.”

Moción Núm. 119

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Sebastián José Ortiz Vega por obtener el rango de Escucha Águila con la Tropa 432 de los Niños Escuchas de la Estación Experimental de Gurabo, condecoración que recibirá en ceremonia que se llevará a cabo el sábado, 9 de marzo de 2019, en las facilidades de la Estación Experimental en Gurabo.”

Moción Núm. 120

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Diego López Soto por obtener el rango de Escucha Águila con la Tropa 432 de los Niños Escuchas de la Estación Experimental de Gurabo, condecoración que recibirá en ceremonia que se llevará a cabo el sábado, 9 de marzo de 2019, en las facilidades de la Estación Experimental en Gurabo.”

Moción Núm. 121

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven David Alexander Roldán Cabezudo por obtener el rango de Escucha Águila con la Tropa 432 de los Niños Escuchas de la Estación Experimental de Gurabo, condecoración que recibirá en ceremonia que se llevará a cabo el sábado, 9 de marzo de 2019, en las facilidades de la Estación Experimental en Gurabo.”

Moción Núm. 122

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe felicitación a los residentes del Municipio de Guayanilla, en ocasión de la celebración de sus 186 años de fundación como pueblo.”

Moción Núm. 123

Por el señor Venegas Brown:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sargento Ronald Rodríguez Rivera, Placa 8-22406, por la celebración en la premiación de los valores, como “**Sargento del Año 2018**”, en la Semana de la Policía Estatal, Precinto 145 Loíza.”

Moción Núm. 124

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al _____, miembro de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 125

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a _____, por su reconocimiento como _____ en celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 126

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a _____, por su **Desempeño, Compromiso y Labor Extraordinaria Durante el Año 2018** en la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 127

Por el señor Padilla Alvelo:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor Adrián Martínez Maldonado, por la dedicatoria de la edición número treinta y nueve del Carnaval Mabó, a celebrarse en el Municipio de Guaynabo, del 22 al 24 de febrero de 2019.”

Moción Núm. 128

Por el señor Padilla Alvelo:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la señora Ana Myrtha Díaz Cano, por la dedicatoria de la edición número treinta y nueve del Carnaval Mabó, a celebrarse en el Municipio de Guaynabo, del 22 al 24 de febrero de 2019.”

Moción Núm. 129

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento a Devin McCourty, de los New England Patriots, campeones de la edición LIII del Super Bowl, quien estará ofreciendo una clínica de fútbol gratuita en Puerto Rico para los niños de la Pee Wee Football League este sábado 23 de febrero de 2019”

Moción Núm. 130

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento a Jason McCourty, de los New England Patriots, campeones de la edición LIII del Super Bowl, quien estará ofreciendo una clínica de fútbol gratuita en Puerto Rico para los niños de la Pee Wee Football League este sábado 23 de febrero de 2019”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que se le permita unir a la Delegación del Partido Popular a la Moción 122.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna otra?

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se excuse a la compañera Rossana López León y al compañero Aníbal José Torres.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a los compañeros.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, es unas expresiones no controversiales. Es para felicitar a la compañera Margarita Rivera de la Oficina del senador Pereira, que el martes fue admitida al ejercicio de la abogacía.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah qué bueno, la felicitamos! Bienvenida al mundo de los incomprensidos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el turno de Mociones de la 118 a la 130 y solicitamos unirnos a la 127 y 128.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera, solicitamos excusar a la compañera Itzamar Peña.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a la compañera.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no habiendo más asuntos pendientes, queremos anunciar que el lunes vamos a empezar a las diez de la mañana (10:00 a.m.), pero empezamos a las diez de la mañana (10:00 a.m.) porque a las diez y veinticinco (10:25) vamos a estar recibiendo dos miembros del equipo de los Patriots que son los Super Bowl, que van a estar visitando El Capitolio junto a MBC5 y MBC por Estados Unidos que están en Puerto Rico con motivos de unas clínicas gratuitas a nuestros niños. Así que si quieren estar aquí para acompañarnos con los dos jugadores campeones mundiales de los Eagles van a estar aquí en el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Perdón, de los Patriots, corrijo, de los Patriots.

Señor Presidente, vamos a proponer se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el lunes, 25 de febrero...

SR. PRESIDENTE: Antes de la petición del distinguido compañero Portavoz, que está pidiendo que se recese hasta el próximo lunes. Para que no haya especulación ni temores ni insinuaciones, el lunes no se va a atender todavía ni el Proyecto del Senado 950 ni el 1000. O sea, para no haya intriga de ninguna clase, cuando estén listos la Comisión primero atenderá el Informe, lo aprobará, aprobado por la Comisión se presentará en la página cibernética para que todo el mundo lo pueda ver y luego se incluirá en el Calendario para ser atendida la medida como cualquiera otra. Así que no será el lunes que se atiendan esas medidas, para que los intranquilos pues se tranquilicen.

Señor Portavoz, a la petición que usted nos hace para recesar hasta el próximo lunes, si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hoy 21 de febrero de 2019, siendo las cinco y cuarenta y tres de la tarde (5:43 p.m.) hasta el próximo lunes, 25 de febrero, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

❖ **Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
21 DE FEBRERO DE 2019**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R.C del S. 288.....	9543 - 9546
R. del S. 715.....	9546 - 9548
R. del S. 951.....	9548 - 9549
P. de la C. 676 (segundo informe)	9549 - 9551
P. de la C. 1381	9551
P. de la C. 1464.....	9551
P. de la C. 1546.....	9552
P. de la C. 1546.....	9552 - 9558
P. del S. 1010	9558 - 9560
Nombramiento Brigadier General José J. Reyes	9561 - 9569
Nombramiento Lcdo. Ismael Álvarez Burgos	9569 - 9570
Nombramiento Lcda. Sandra E. Torres López	9570 - 9571
Nombramiento Lersy G. Boria Vizcarrondo	9571 - 9572
Nombramiento Lcda. Adriana G. Sánchez Parés.....	9572 – 9573
P. de la C. 1546.....	9573

ANEJOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

P. del S. 904

19 de febrero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 6 de febrero de 2019, emití un VOTO a favor con Voto Explicativo al Proyecto del Senado 904. Esta medida tiene el propósito de enmendar la Sección 2 del Artículo V. – DIRECTOR EJECUTIVO, de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” con el propósito de requerir que el director ejecutivo de la entidad esté lo más desligado posible de los intereses que están reglamentados y supervisados por la entidad que va a dirigir. El proyecto en su versión original disponía que la persona nombrada no podía haber ocupado en los pasados cinco (5) años ningún puesto gerencial o directivo, de empleado o tenido una relación contractual con cualquier asegurador u organización de servicio de salud. Ese requisito fue reducido a dos (2) años, lo cual consideramos debilita el propósito de la medida.

No obstante la crítica indicada en el párrafo anterior, la medida es un adelanto importante sobre los requisitos que existen ahora para el nombramiento del director ejecutivo de ASES, por lo cual consigno mi apoyo al P. del S. 904 mediante este VOTO explicativo a favor.

Respetuosamente sometido,

Juan Dalmau Ramírez

Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

P. del S. 1002

20 de febrero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 19 de febrero de 2019, emití un VOTO en contra con Voto Explicativo al Proyecto del Senado número 1002, el cual propone añadir el Artículo 12.13 a la Ley 85-2018 mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” a los fines de establecer una Escuela Especializada en Deportes en cada Región Educativa, autorizar al Departamento a realizar alianzas con municipios, consorcios y organizaciones sin fines de lucro y para otros fines.

El propósito de esta medida es añadir un artículo con un lenguaje dirigido a realizar alianzas “*entre municipios o consorcios municipales con otras entidades educativas públicas u otras entidades educativas no gubernamentales sin fines de lucro*”. Este lenguaje abre la puerta para que instituciones educativas no gubernamentales puedan administrar las ya mencionadas escuelas especializadas en el deporte. En otras palabras, esta medida abre la puerta a la privatización del servicio de educación pública del país.

Los ejemplos de privatizaciones fracasadas sobran. Si bien es cierto que no se trata de ser un enemigo de lo privado para la colaboración con el gobierno, a lo que no se puede estar dispuesto es a que el servicio que se puede brindar con apoyo privado sea al costo de la entrega de la autoridad que tiene que tener el Estado sobre su responsabilidad con los estudiantes cumpliendo con el mandato y el respeto de los derechos humanos, que es el acceso al conocimiento.

En virtud de lo antes indicado consigno mi VOTO en contra del P. del S. 1002.

Respetuosamente sometido,

Juan Dalmau Ramírez

Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño

1

ANEJO C REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 990

6 de febrero de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 895, para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el sistema de semáforos de Puerto Rico y sus efectos en las carreteras, incluyendo los costos, y un análisis del flujo del tránsito antes y después de los huracanes Irma y María, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta ~~[30 de junio]~~**11 de noviembre** de 2019.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

2 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 895 a los fines
3 de que lea como sigue:

4 "Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
5 recomendaciones, **[dentro de noventa (90) días después de la aprobación de**
6 **esta Resolución]** *en o antes de ~~[30 de junio]~~**11 de noviembre** de 2019."*

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

RECIBIDO FEB19'19 PM 1:10
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

RECIBIDO FEB19'19 PM 1:19

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 71

19 de febrero de 2019

Presentada por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago*; la señora *López León*; y los señores *Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres*

Referida a la Comisión

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 15, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 14 de febrero de 2019, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017 regula y establece guías al proceso de organización y funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En su Artículo 2.05 dispone, que una vez presentado el plan de reorganización, la Asamblea Legislativa tendrán un término de treinta (30) días para aprobar o denegar un Plan de Reorganización. Añade la ley, que si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre el Senado y la Cámara de Representante, podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

El Plan de Reorganización Núm.15 propone consolidar y reorganizar bajo una la estructura administrativa y funcional del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la actual Comisión para la Seguridad en el Tránsito, la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico, la Autoridad Metropolitana de Autobuses y la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio. Además, adscribe al Departamento la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico y la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.

En cumplimiento con nuestro deber ministerial esbozado en la Ley 122-2017, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico rechaza el Plan de Reorganización Núm. 15, presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su rechazo al Plan
2 de Reorganización Núm. 15, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el
3 14 de febrero de 2019, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
5 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la acción correspondiente según las
6 disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017.

7 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
8 después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R.C. del S. 288

INFORME POSITIVO

19 de febrero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. del S. 288.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 288, según las enmiendas sugeridas por esta Comisión, propone ordenar al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso creado por virtud de la OE-2017-32 a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017 y el "Reglamento Especial para Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas", la transacción propuesta para que se transfiera, venda, arriende, conceda el usufructo o se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, según enmendada, el predio de terreno en desuso y la Escuela Dr. Ramón Mellado Parsons propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicada en la Urb. Sabana Gardens en Carolina al Centro bilingüe Rajohnyari Day Care & Academy por el valor nominal de un dólar (\$1), por el valor nominal de un dólar (\$1); y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según se desprende de la propia Exposición de Motivos de la Medida, el Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico con relación a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto, con el propósito de "establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y dar certeza a las transacciones de estos activos".

La actual Administración ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otros, para los propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017. La Orden Ejecutiva 2017-032, y el "Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas", Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles,

cuyo fin es establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades, son ejemplo de ello. El propio Estado reconoce que existen circunstancias en la cuales no es necesaria o conveniente la venta de propiedades, por ende, procede otro tipo de arreglo para la determinada propiedad, como es el caso de los arrendamientos de planteles escolares en desuso.

El centro bilingüe Rajohnyari Day Care & Academy ha identificado el predio ubicado en la urbanización Sabana Gardens de Carolina como idóneo para levantar un proyecto dirigido a niños de entre dos (2) meses a nueve (9) años de edad, enfocándose en grupos pequeños, con enseñanza individualizada e integración del deporte como herramienta clave en su desarrollo. Sin embargo, la institución no cuenta con los recursos para adquirir la propiedad; es esto lo que motiva la Resolución Conjunta del Senado 288.

La Asamblea Legislativa entiende que acorde con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017 y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como los planteles escolares en desuso, en el balance de los intereses entre los ingresos que pudiera obtener el Estado por un predio de poca extensión y el bienestar de los vecinos de la Escuela Dr. Ramón Mellado Parsons, los recursos públicos rendirán más beneficios mediante una transferencia de la propiedad en cuestión a la entidad, para que el mismo sea utilizado a favor de la comunidad.

Para la evaluación de esta iniciativa legislativa, la Comisión solicitó memoriales explicativos a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, el Departamento de Educación y el Centro Rajohnyari Day Care & Academy. A continuación, presentamos un resumen de las recomendaciones y comentarios esbozados por las agencias o entidades concernidas.

En su Memorial Explicativo, el Centro **Rajohnyari Day Care & Academy** aseguró ser una institución cimentada en el amor, respeto, compañerismo y continuo aprendizaje; fomentando una relación recíproca entre maestro, estudiante y comunidad. Destacó que, su misión persigue la adquisición de conocimientos en un ambiente pasivo e íntegro. La academia identificó que, existe gran necesidad donde actualmente se ubica (Galicia, Carolina). Su deseo por contribuir a la sociedad de la que forma parte es impulso hacia el compromiso y responsabilidad que sugiere la educación temprana de cada niño.

La población que atiende, según mencionó, proviene en su mayoría de participantes de los Programas de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANFS), referidos por el Programa de Asistencia Nutricional (PAN); participantes de los vales del programa *Child Care* la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integrado de la Niñez (ACUDEN) y de los vales que otorga el municipio de Carolina, a través del Programa de Servicios Integrados a la Niñez (SIAN). Actualmente, ya no cuenta con espacios disponibles para continuar ofreciendo sus servicios y las solicitudes aumentan, es por ello que desea adquirir las facilidades de la Escuela Dr. Mellado Parsons, ubicada en la Calle 5 Final, de la Urbanización Sabana Gardens, en Carolina.

La aprobación de la R. C. del S. 288, prevé para la institución un impacto a familias y niños de comunidades adyacentes, como: Torres de Sabana, Sabana Gardens, Jardines de Country Club, Castellana Gardens, Valle Arriba Heights, Pontezuela, Vistamar, Villa Carolina, entre otros. Aunque las propuestas del Programa TITULO I y TITULO II, que ciertamente resulta en beneficio para los niños y sus familiares, tuvieron el visto bueno, su meta es abarcar una matrícula más amplia, hasta los dieciocho (18) años; desarrollando al máximo el potencial tanto de la institución como de los niños y jóvenes Carolinenses, creando mayores oportunidades de empleo y brindando calidad de vida. Por cuanto, Rajohnyari Day Care & Academy, avaló la Resolución Conjunta del Senado 288.

Por su parte, La Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico (en adelante, OMEP) ofreció un pequeño trasfondo con relación a la escuela Ramón Mellado Parsons, en el cual le ubicó y describió su composición. En su última inspección, la OMEP observó que la misma cuenta con una subestación eléctrica que maneja la demanda de corriente del plantel. Añaden, que, al momento de su última visita, el plantel continuaba estando energizado. Por otra parte, la misma indicó que efectuaron una inspección de campo para determinar si la escuela posee fibras de Asbesto. De su Memorial, citamos las siguientes conclusiones:

- 
- A. En la búsqueda de los archivos de nuestras oficinas donde se mantiene el registro de las escuelas que fueron o son positivas a contener materiales con Asbesto, no se encontró que esta fuera parte de estos archivos.
 - B. Durante la inspección de campo que efectuamos a las instalaciones de las escuelas identificamos que el edificio principal de dos niveles posee un estucado de plafón en los salones de ambos niveles como y también los pasillos exteriores de dicha estructura...La Parte responsable que adquiera la propiedad deberá consultar con un inspector de Asbesto Acreditado para que colecte muestras de esta zona omogenia (*sic*) para análisis de laboratorio. El reporte del laboratorio determinará si el estucado en todo el edificio principal es positivo a contener fibras de Asbesto.
 - C. El tratamiento asfáltico de las dos estructuras es sospechoso a contener fibras de Asbesto por lo que en futuro la parte responsable deberá consultar a un inspector de Asbesto si este contempla efectuar una demolición de la estructura.

Respecto a las restantes zonas funcionales de la escuela, la inspección de campo no identificó la presencia de materiales o superficies sospechosas de contener fibras de asbestos.

Finalmente, la **Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF)** expuso que, cónsono con la política pública establecida por la Administración,

según se reconoce en la Exposición de Motivos de la Medida y para propósitos sociales que esboza la Ley 26-2017, las propiedades en desuso pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otros. Así, hacen referencia a la Orden Ejecutiva 2017-032 y al "Reglamento Especial para Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas", Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, para establecer los parámetros de transferencia de las escuelas en desuso a las referidas entidades; acciones gubernamentales que demuestran, se reconoce que existen circunstancias donde no es necesaria o conveniente la venta de propiedades y que procede otro tipo de arreglo para determinada propiedad, como sucede con los arrendamientos de planteles escolares en desuso.

Puntualizó que, conforme a la Ley 26-2017, el Comité tiene la facultad de analizar la necesidad y/o conveniencia de disponer de las propiedades gubernamentales, ya sea por venta u otra alternativa. Ello, para mantener uniformidad y certeza en el proceso de la disposición de las mismas. De modo que, tomando en consideración la política pública vigente, sugirió se enmiende la Medida, a fin de ordenar al Comité considerar y evaluar las disposiciones de la propiedad, ya sea mediante venta, arrendamiento, usufructo u otro negocio jurídico, contemplado en la Ley 26-2017, que resulte conveniente y apropiado. De acogerse esta sugerencia, no habría objeción a la aprobación de la R. C. del S. 288.

CONCLUSIÓN

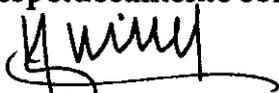
Conforme indicáramos anteriormente, mediante la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", fue creado un Comité encargado de evaluar y determinar el mejor uso a las propiedades del Gobierno de Puerto Rico. Con ello en mente, esta Comisión recomienda la aprobación de la medida con las correspondientes enmiendas, cuyo propósito sería que se remita a la consideración del Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso creado por virtud de la OE-2017-32 la propuesta transferencia del predio antes mencionado y que una vez culminada su evaluación, remita un informe final a la Asamblea Legislativa en o antes de noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Tomando todo lo anterior, esta Comisión considera que la presente medida busca preservar y salvaguardar el interés público, haciendo posible la transferencia de una propiedad de una agencia a un municipio para poder utilizar un predio para el beneficio de la comunidad que lo rodea. Estamos convencidos que lo anterior, redundará en una mejor utilización de los recursos del Estado y es cónsono con los fines que promueve la Ley 26-2017, según enmendada.

A tenor con lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 288, recomienda a este Alto

Cuerpo la **aprobación** de esta Medida, **con las enmiendas** incluidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Miguel A. Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno



GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 288

27 de agosto de 2018

Presentado por el señor *Nazario Quiñones*

Referido a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al ~~Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso~~ creado por virtud de la Ley 26-2017 OE-2017-32, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a transferir al Centro bilingüe Rajohnyari Day Care & Academy por el valor nominal de un dólar (\$1), el predio de terreno en desuso y la Escuela Dr. Ramón Mellado Parsons propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicada en la Urb. Sabana Gardens en Carolina; y para otros fines relacionados: a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada y el "Reglamento Especial para Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas", la transacción propuesta para que se transfiera, venda, arriende, conceda el usufructo o se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, el predio de terreno en desuso y la Escuela Dr. Ramón Mellado Parsons propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicada en la Urb. Sabana Gardens en Carolina al Centro bilingüe Rajohnyari Day Care & Academy; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo 5 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de "establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos".

Esta La Administración actual ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre ~~otras~~ otros, para los propósitos sociales que esboza la propia Ley Núm. 26-2017. Ejemplo de ello, es la Orden Ejecutiva 2017-032, y el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, Reglamento Núm. 8980 ~~del 2 de agosto de~~ 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades. ~~En fin~~ Por ende, el propio Estado ~~ha reconocido~~ reconoce que existen circunstancias ~~donde~~ en las cuales no es ~~necesario~~ necesaria o conveniente la venta de propiedades y, por ende ~~que~~ procede otro tipo de arreglo para determinada propiedad, como sucede con los arrendamientos de planteles escolares en desuso.

Lo que motiva la presente Resolución Conjunta es el predio de terreno ubicado en la Urb. Sabana Gardens en Carolina. ~~Dicho predio,~~ puesto que el mismo, ha sido identificado por el Centro bilingüe Rajohnyari Day Care & Academy como idóneo para ser utilizado en un proyecto dirigido a niños desde los dos (2) meses hasta nueve (9) años enfocándose en grupos pequeños con enseñanza individualizada e integrando el deporte como herramienta necesaria y esencial en el desarrollo del niño, entre otros. ~~Actualmente~~ Sin embargo, el centro no cuenta con los recursos para comprar la propiedad a su dueño.

Esta Asamblea Legislativa entiende que cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley Núm. 26-2017, y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como los planteles escolares en desuso, en el balance de los intereses entre los ingresos que pudiera obtener el Estado por un predio de terreno de poca extensión y el bienestar de todos los residentes de la comunidad adyacente a la Escuela Dr. Ramón Mellado Parsons, los recursos públicos rendirán ~~más~~ mayores beneficios mediante ~~una~~ la transferencia de la propiedad objeto de esta Resolución Conjunta a la entidad, para que el mismo sea utilizado en beneficio de la comunidad.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles
 2 Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, creado por virtud de
 3 la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan
 4 Fiscal", a transferir al Centro bilingüe Rajohnyari Day Care & Academy por el valor
 5 nominal de un dólar (\$1), el predio de terreno en desuso y la Escuela Dr. Ramón
 6 Mellado Parsons propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicado en la Urb Sabana
 7 Gardens en Carolina; y para otros fines relacionados OE 2017-32, a evaluar conforme a
 8 las disposiciones de la Ley Núm. 26-2017 y el "Reglamento Especial para Evaluación y
 9 Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas", la
 10 transacción propuesta para que se transfiera, venda, arriende, conceda el usufructo o se lleve a
 11 cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley Núm. 26-2017, según enmendada,
 12 el el predio de terreno en desuso y la Escuela Dr. Ramón Mellado Parsons propiedad
 13 del Gobierno de Puerto Rico, ubicado en la Urb Sabana Gardens en Carolina predio de
 14 terreno en desuso y la Escuela Dr. Ramón Mellado Parsons propiedad del Gobierno de Puerto
 15 Rico, ubicado en la Urb Sabana Gardens en Carolina al Centro bilingüe Rajohnyari Day Care
 16 & Academy.

17 Sección 2.- El Comité Subcomité deberá cumplir con lo ordenado en la Sección 1
 18 de esta Resolución Conjunta dentro de un término no mayor de noventa (90) días
 19 contados a partir de la aprobación de esta Resolución. Una vez culminada su
 20 evaluación, deberá remitir un informe final a la Asamblea Legislativa, en o antes de que
 21 culmine el término aquí establecido.

1 Sección 3.- ~~El Centro bilingüe Rajohnyari Day Care & Academy podrá utilizar la~~
2 ~~estructura para cualquier fin público, por si o mediante acuerdo con cualquier otra~~
3 ~~entidad pública o privada. De resultar favorable la evaluación del Subcomité Evaluador de~~
4 ~~Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley Núm. 26-2017 al Centro~~
5 ~~bilingüe Rajohnyari Day Care & Academy, utilizará los terrenos descritos en la Sección 1 de~~
6 ~~esta Resolución Conjunta como predio para un proyecto dirigido a niños desde los dos (2)~~
7 ~~meses hasta nueve (9) años enfocándose en grupos pequeños con enseñanza individualizada e~~
8 ~~integrando el deporte como herramienta necesaria y esencial en el desarrollo del niño, entre~~
9 ~~otros.~~

✓
10 Sección 4.- ~~Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla~~
11 ~~válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y~~
12 ~~la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo,~~
13 ~~subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,~~
14 ~~capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o~~
15 ~~declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no~~
16 ~~afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de~~
17 ~~dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,~~
18 ~~letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o~~
19 ~~parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la~~
20 ~~aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,~~
21 ~~subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,~~
22 ~~capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución fuera invalidada o declarada~~

1 ~~inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará~~
2 ~~ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución a aquellas personas o~~
3 ~~circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e~~
4 ~~inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las~~
5 ~~disposiciones y la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible, aunque~~
6 ~~se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus~~
7 ~~partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a~~
8 ~~alguna persona o circunstancia. Si el Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles~~
9 ~~Escolares en Desuso, al amparo de la Ley Núm. 26-2017, aprueba la transferencia o cesión, el~~
10 ~~Departamento de Educación, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel~~
11 ~~cumplimiento a la determinación del Subcomité.~~

12 Sección 5.- ~~Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después~~
13 ~~de su aprobación Si el Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso,~~
14 ~~al amparo de la Ley Núm. 26-2017, aprueba la transferencia o cesión, la Secretaria del~~
15 ~~Departamento de Educación, en coordinación con las entidades públicas necesarias,~~
16 ~~transferirá los terrenos y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta~~
17 ~~al Centro bilingüe Rajohnyari Day Care & Academy.~~

18 Sección 6.- De aprobarse la cesión, el Departamento de Educación, podrá imponer
19 aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que las propiedades descritas en la
20 Sección 1 de esta Resolución Conjunta sean utilizadas únicamente para los propósitos
21 establecidos en la Sección 3 de esta medida, con la consecuencia de que, de no utilizarse para

1 estos propósitos, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de Puerto Rico.

2 Sección 7.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla válida,
3 en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y la Constitución
4 de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,
5 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de
6 esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen
7 o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta
8 Resolución. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo,
9 oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo,
10 acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la
11 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo,
12 oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo,
13 acápite o parte de esta Resolución fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución,
14 dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente
15 de esta Resolución a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente.
16 Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan
17 cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible,
18 aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus
19 partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna
20 persona o circunstancia.

21 Sección 8.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
22 su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 29 '18 PM 3:07
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR



GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29 ~~28~~ de junio de 2018

Informe sobre la R. del S. 715

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 715, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

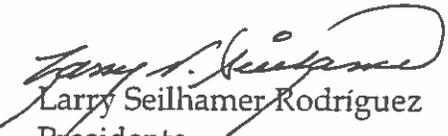
La R. del S. 715 propone realizar una investigación en torno a las funciones del "Observatorio de Uso y Abuso de Substancias de Puerto Rico" adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el ámbito actual de su compilación estadística y su uso para la formulación de política pública. Esta investigación legislativa debe incluir un análisis de la necesidad y viabilidad de reconfigurar este programa para establecer un "Observatorio de Drogas" como entidad multidisciplinaria con la función de integrar, analizar y divulgar información actualizada sobre el consumo y trasiego de drogas en Puerto Rico y los delitos relacionados de manera que permita una mejor comprensión de este fenómeno social y contribuya a la formulación e implantación de políticas, toma de decisiones, diseño y evaluación de programas y proyectos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.



Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 715, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
~~ESTADO LIBRE ASOCIADO~~ GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 715

20 de abril de 2018

Presentada por los señores *Vargas Vidot y Pereira Castillo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a las funciones del “Observatorio de Uso y Abuso de Substancias de Puerto Rico” adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el ámbito actual de su compilación estadística y su uso para la formulación de política pública. Esta investigación legislativa debe incluir un análisis de la necesidad y viabilidad de reconfigurar este programa para establecer un “Observatorio de Drogas” como entidad multidisciplinaria con la función de integrar, analizar y divulgar información actualizada sobre el consumo y trasiego de drogas en Puerto Rico y los delitos relacionados de manera que permita una mejor comprensión de este fenómeno social y contribuya a la formulación e implantación de políticas, toma de decisiones, diseño y evaluación de programas y proyectos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La problemática del consumo y trasiego de drogas representa uno de los principales retos de salud y seguridad pública en Puerto Rico, además de impactar el desarrollo socioeconómico y la calidad de vida de los ciudadanos. Por lo cual, el desarrollo e implementación de estrategias y programas efectivos debe ser una de las más altas prioridades de todo gobierno.

Para esto, resulta esencial construir un sistema de información e indicadores que permita medir con objetividad esta problemática de manera confiable y sistemática, generando un sistema de alerta sobre cambios y tendencias de los patrones de consumo

M.A.

y trasiego. Un diagnóstico acertado sobre la base de información confiable y de la interpretación de esos datos permite diseñar una estrategia coherente y de impacto efectivo.

Según un estudio realizado por el Instituto de Investigación en Ciencias de la Conducta adscrito al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico en diciembre de 2016, aproximadamente 262,472 personas entre las edades de 15 a 74 años en la Isla sufrieron de un trastorno de uso de sustancias durante los 12 meses previos al estudio. Este estimado equivale a aproximadamente 11.5% de la población e incluye drogas ilícitas, alcohol y nicotina. En específico, la investigación estimó que existen 130,275 (5.7%) personas que padecen de un trastorno de alcohol, y 74,647 (3.3%) que sufren de un trastorno por consumo de sustancias.

En términos de la utilización de servicios de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (en adelante, ASSMCA), el estudio reveló que el 67.4% de las personas con criterios diagnósticos de dependencia a sustancias no recibieron tratamiento para su condición. Además, el estudio concluyó que los centros de metadona de ASSMCA actualmente retienen el 81.37% de sus participantes. Aun así, la propia ASSMCA ha reconocido que existen datos de este estudio que deben ser corroborados, ya que entienden que la población dependiente de sustancias en la Isla puede ser mayor a la informada.¹

La Ley Núm. 67-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción" crea la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción adscrita al Departamento de Salud con el deber ministerial de formular e implantar los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación. Además, tiene la responsabilidad de licenciar, supervisar y llevar y mantener un registro público de todas las instituciones, organizaciones y facilidades, tanto públicas como privadas dedicadas a proveer servicios para la prevención o el

¹ Comisión de Salud, Informe Final en torno a la Resolución del Senado Núm. 9, 6 de abril de 2017.

tratamiento de desórdenes mentales, adicción a drogas y alcoholismo, entre otros deberes asignados por varias leyes especiales.

En un estudio reciente (2016) titulado “*Evaluación de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción*” se identificaron varios hallazgos importantes sobre el funcionamiento actual y los retos que enfrenta la agencia. En torno a sus programas y servicios específicos para la prevención y tratamiento de adicción a drogas, se destacan:

- A través de los años, se han adoptado varias leyes creando programas que asignan responsabilidades adicionales a ASSMCA pero no necesariamente le asignan los recursos para la ejecución de estos programas. Algunas de estas leyes son: las disposiciones de la Ley de Tránsito relacionados al tratamiento de conductores ebrios, la ley de dopaje de empleados públicos y las disposiciones de los derechos de los pacientes en la Ley de Salud Mental.
- El número de participantes de programas de ASSMCA se ha reducido en la última década. Por ejemplo, el número de participantes del programa de metadona se ha reducido en 46%, los pacientes atendidos por el Hospital de Psiquiatría han disminuido en 66% y los usuarios de tratamiento ambulatorio en 58%.
- Uno de cada cinco participantes en los programas de ASSMCA llegan a la agencia como resultado de referidos de la Administración de Tribunales o el Departamento de Corrección y *Rehabilitación*.
- El plan estratégico de ASSMCA presenta una visión para garantizar servicios de calidad, mejorar la eficiencia de la agencia y afrontar las dificultades presupuestarias en un ambiente de austeridad pero no provee indicadores para evaluar logros y resultados.
- En el año fiscal 2015 ASSMCA impactó más de 139,000 personas a través de servicios de educación y prevención y 20,000 personas en centros de tratamientos ambulatorios.
- La clientela atendida por ASSMCA es una ínfima parte de la clientela potencial de acuerdo con los estudios de dependencia de sustancias y enfermedades mentales que se han realizado en Puerto Rico, aunque muchos de estos pacientes pueden estar recibiendo servicios del PSG.
- Los servicios de ASSMCA están concentrados en pocos municipios, levantando la interrogante de accesibilidad de las personas fuera de estas áreas demográficas.
- Tres de cada cuatro participantes del programa de metadona abandonan el tratamiento antes de su culminación. *(Este dato no concuerda con hallazgos de otros estudios lo cual evidencia contradicción en los datos disponibles)*

- No hay evaluaciones rigurosas sobre la efectividad de los tratamientos de metadona.²

De otra parte, ASSMCA administra el proyecto de colaboración conocido como el “*Observatorio de Abuso de Substancias de Puerto Rico*” el cual es un programa auspiciado por el gobierno federal para el establecimiento de un Centro de Vigilancia Epidemiológica de tabaco, alcohol, y otras drogas. Este proyecto debe operar mediante acuerdos de colaboración entre agencias gubernamentales para recopilar, analizar y diseminar datos sobre el consumo y las consecuencias del uso y abuso de tabaco, alcohol, y otras drogas en la población de Puerto Rico. Según la información disponible, este observatorio maneja principalmente una colección de datos epidemiológicos sobre el uso y abuso de sustancias en Puerto Rico designado como “*Consulta Juvenil*”. Ésta es una encuesta escolar que ASSMCA realiza desde el 1990 y que recoge información sobre el consumo de sustancias, conducta violenta, conducta sexual, suicidio, y otras conductas problemáticas entre adolescentes en Puerto Rico. La colección estadística también debería proveer datos de eventos tales como personas que utilizan servicios para abuso de sustancias, personas arrestadas por violaciones a las leyes de sustancias y muertes relacionadas al uso de sustancias. El informe estadístico más reciente disponible al público es la “*Consulta Juvenil 8 2010-2012*”.³

Al analizar la asignación de recursos fiscales, las acciones de intervención del gobierno y la realidad del impacto de las drogas en Puerto Rico es posible identificar un disloque en la política pública sobre este tema. Sin duda, urge crear un *Plan Nacional Estratégico Contra las Drogas* con la participación de recursos multidisciplinarios, basado en datos confiables y estrategias integradas. A estos fines, proponemos investigar el funcionamiento actual del “*Observatorio de Uso y Abuso de Substancias de Puerto Rico*” adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y auscultar el desarrollo de un “*Observatorio de Drogas*” con un ámbito más

² “Evaluación de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción” (2016), Centro de Estudios Multidisciplinarios sobre Gobierno y Asuntos Públicos

³ http://www.observatoriopr.net/cj_other_rpts.php

amplio de investigación y análisis como instrumento para la obtención y análisis de los datos compilados por las diversas entidades que trabajan en el tema de las drogas.

Un “*Observatorio de Drogas*” es una organización que proporciona información fáctica, objetiva y comparable relativa a las drogas, las toxicomanías y sus consecuencias. Un Observatorio de esta índole tiene como función básica el estudio y evaluación de la problemática del uso indebido de drogas y el tráfico de estupefacientes mediante la coordinación, recolección y análisis de información, para ponerlo a disposición de las instituciones, profesionales que gestionan y/o trabajan en este campo y público interesado en los resultados de su actividad. De esta forma, se facilita a sus usuarios la información que se considera esencial para formular políticas y la organización de servicios relacionados con las drogas, así como datos sobre cuestiones de interés general relativas a este problema.

Para alcanzar sus objetivos, un *Observatorio de Drogas* debe realizar tres funciones esenciales con sus propios recursos o de manera conjunta con otros expertos e instituciones nacionales: obtención y seguimiento de datos a escala nacional; análisis e interpretación de la información recabada; elaboración de informes y divulgación de los resultados.⁴ Varios países como Colombia, Argentina, España y organizaciones internacionales han desarrollado observatorios de droga como herramientas para el desarrollo de su política pública.

Ante la necesidad de integrar la información procedente de todos los sectores responsables de llevar a cabo acciones relacionadas con el problema de las drogas y facilitar la formulación y ajuste de políticas, planes y estrategias de intervención, el Senado de Puerto Rico estima necesario investigar las funciones del “*Observatorio de Uso y Abuso de Substancias de Puerto Rico*” así como la viabilidad de establecer un Observatorio de Drogas, identificar los recursos que serían necesario para esto, así como

⁴ Creación de un observatorio nacional de drogas: un manual conjunto (2010); Publicación del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD-OEA).
http://www.emcdda.europa.eu/attachements.cfm/att_118914_ES_EMCDNA-ND0-handbook-es.pdf

AMS.

cualquier otro aspecto relevante que permita una determinación de política pública sobre esta propuesta.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias
2 del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a las funciones del
3 “Observatorio de Uso y Abuso de Substancias de Puerto Rico” adscrito a la
4 Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el
5 ámbito actual de su compilación estadística y su uso para la formulación de política
6 pública. Esta investigación legislativa debe incluir un análisis de la necesidad y
7 viabilidad de reconfigurar este programa para establecer un “Observatorio de Drogas”
8 como entidad multidisciplinaria con la función de integrar, analizar y divulgar
9 información actualizada sobre el consumo y trasiego de drogas en Puerto Rico y los
10 delitos relacionados de manera que permita una mejor comprensión de este fenómeno
11 social y contribuya a la formulación e implantación de políticas, toma de decisiones,
12 diseño y evaluación de programas y proyectos.

13 Sección 2.- La Comisión ~~para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado~~
14 ~~de Puerto Rico deberá rendir~~ rendirá un informe final con los hallazgos, conclusiones y
15 recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y
16 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación
17 ~~en un periodo no mayor~~ dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta
18 Resolución.



1 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
2 aprobación.

MS.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de febrero de 2019

RECIBIDO FEB 20 19 AM 10:13

TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

Informe sobre la R. del S. 951

AL SENADO DE PUERTO RICO:

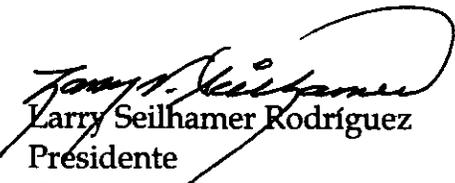
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 951, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 951 propone realizar una investigación para conocer sobre los efectos en las comunidades de Salinas la canalización del Río Nigua.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 951, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 951

20 de diciembre de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer ~~sobre~~ los efectos de la canalización del Río Nigua en las comunidades de Salinas ~~la canalización del Río Nigua~~.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cuenca del Río Nigua incluye 52.8 mi² en los municipios de Aibonito, Cayey, Guayama y Salinas, en la Región Sur de Puerto Rico. El río se forma de varios tributarios en las laderas sur de la Cordillera Central, en la zona montañosa de Aibonito, Cayey y Guayama, a elevaciones de hasta 2,820 pies. En esta zona el Río Jájome desciende desde Aibonito y Cayey hacia el sur, hasta desembocar en el Río Majada, en la parte este de la cuenca. Hacia el oeste, el Río Lapa, alimentado por varias quebradas, fluye hacia el Campamento Santiago hasta desembocar en el Río Majada cerca del Albergue Olímpico en Salinas. Ambos afluentes forman entonces el Río Nigua, el que fluye a través del valle aluvial hacia la zona urbana de Salinas hasta desembocar al Mar Caribe al oeste del pueblo. La cuenca es esencialmente rural, con una población de más de 11,828 habitantes.

AMS

En la cuenca no existen embalses ni descargan plantas de tratamiento de aguas usadas. Periódicamente, lluvias intensas en las laderas sur de la Cordillera Central inducidas por frentes de frío, vaguadas o tormentas, resultan en inundaciones severas en el valle costanero que afectan la zona urbana de Salinas y zonas agrícolas. El valle sufrió inundaciones severas en 1960, 1970, 1985, 1996 y 1998, resultando en daños sustanciales a las viviendas e infraestructura de Salinas. El DRNA, en cooperación con el USCOE, propuso un proyecto para canalizar la parte inferior del canal del Río Nigua, con el propósito de minimizar los daños resultantes de estas inundaciones periódicas.

El gobierno de Estados Unidos asignó \$60 millones para la canalización del Río Nigua en Salinas, que será un proyecto trabajado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército *de los Estados Unidos*. Esto representa el proyecto de mayor envergadura en términos de infraestructura en Salinas porque controlará las inundaciones. El proyecto consistiría en la construcción de un dique e impactaría desde la comunidad Coco hasta la desembocadura en el barrio Playa de Salinas.

Luego de décadas de angustias los ciudadanos de Salinas se verán libres de las inundaciones en sus comunidades.

Este Senado desea conocer sobre los efectos que pueda ocasionar el proyecto de canalización del Río Nigua en Salinas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales
2 del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer ~~sobre~~ los efectos
3 de la canalización del Río Nigua en las comunidades de Salinas ~~la canalización del Río~~
4 ~~Nigua~~.

5 Sección 2.- La Comisión ~~deberá preparar~~ rendirá un informe que contenga sus
6 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo posible presentación de

1 legislación, ~~en un término no mayor~~ dentro de noventa (90) días ~~a partir~~ después de la
2 aprobación de esta Resolución.

3 Sección 3.- Esta Resolución ~~tendrá vigencia~~ comenzará a regir inmediatamente
4 después de su aprobación.

AMB.

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 676

SEGUNDO INFORME POSITIVO

7 DE FEBRERO DE 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación con enmiendas del Proyecto de la Cámara 676.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 676 propone crear la "**Ley de Apoyo a Estudiantes de Escuelas Públicas del Gobierno de Puerto Rico**", a los fines de establecer que el Departamento de Educación de Puerto Rico concederá prioridad a la Universidad de Puerto Rico, a los Municipios y a otras instituciones de educación superior debidamente acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico, en el otorgamiento de acuerdos para establecimiento de proyectos para servicios educativos de apoyo a las escuelas públicas, tutorías, entre otros relacionados, según identificados en los estudios de necesidad de las escuelas y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según se desprende de la Exposición de Motivos, es política pública del Gobierno de Puerto Rico que ningún estudiante quede rezagado, razón por lo cual se debe promover el desarrollo máximo de sus habilidades y capacidades. La Ley 195-2012, mejor conocida como "La Carta de Derechos del Estudiante de Puerto Rico", dispone que el Estado con sus componentes trabajarán en conjunto y de manera integrada, para promover la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

Parte de los servicios que presta el Departamento de Educación van dirigidos a atender a los estudiantes, así como al personal docente y sus comunidades escolares. Entre dichos servicios está el reforzar la educación con tutorías, fomentar el liderazgo del director escolar, el refuerzo de metodologías de enseñanza del personal docente, el rigor de los contenidos académicos y la provisión de experiencias en horario lectivo extendido, entre otros. Si bien es cierto que se ha reflejado un palpable desarrollo, todavía existe la necesidad de integrar a las universidades en todo este proceso, creando herramientas adicionales para su desarrollo y despunte académico.

Tomando como base que la educación es la base del desarrollo social y del futuro de la Isla, la integración de las universidades al sistema público de enseñanza no puede limitarse a la consideración de los currículos y la validación de estándares exceptivos. Es por ello que como parte esencial del modelo de transformación de nuestro sistema de enseñanza pública se dará prioridad a proyectos innovadores junto a las universidades. Desde este enfoque colectivo y participativo los centros docentes de educación superior serán parte de la discusión, el análisis y la implementación de soluciones innovadoras y efectivas a los retos académicos, sociales, económicos y ambientales de la comunidad a la cual sirven. Los municipios también pueden aportar a toda esta gran idea de integración gubernamental en pro del bienestar y desarrollo de nuestros estudiantes. Puerto Rico necesita movimientos de avance y reforzar la educación a todos los niveles garantizando la participación de estas entidades en los ofrecimientos de servicios a nuestros estudiantes. Establecer lazos de colaboración que permitan diseñar más y mejores programas educativos para que alcancen un mejor aprovechamiento académico y una mejor integración a su ambiente laboral.

HISTORIAL DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 676** fue radicado el 25 de enero del 2017 y referido el mismo día a la Comisión de Educación, Arte y Cultura de la Cámara de Representantes. El 21 de marzo del 2017, la comisión cameral realizó Vista Pública en el Salón de Audiencias #7 de la Cámara de Representantes. Posteriormente, el 7 de noviembre del 2017, se realizó Reunión Ejecutiva. El 16 de noviembre del 2017 fue a Calendario de Ordenes Especiales de la Cámara y aprobado con enmiendas en el informe. Aparece en Primera Lectura del Senado el 4 de diciembre de 2017 y referido a nuestra comisión en la misma fecha. El 16 de enero del 2018, nuestra comisión realizó Vista Pública en el Salón de Audiencias Héctor Martínez Colón del Senado de Puerto Rico.

COMENTARIOS RECIBIDOS



El **Departamento de Hacienda** menciona que luego de examinar la intención legislativa del Proyecto de la Cámara 676, observó que no tiene ningún efecto en alguna de las leyes que administra el departamento que queden dentro de su inherencia, así como dentro de las funciones del Secretario. Para determinar si tiene algún potencial impacto presupuestario, se recomienda que se ausculte la posición de OGP y de la AAFAF.

Por otra parte, el **Departamento de Educación** indica que entiende que el Proyecto de la Cámara 676 tiene un fin loable y práctico, ya que la situación de la Universidad de Puerto Rico es precaria. Ciertamente, el sistema universitario del gobierno cuenta con estudiantes y profesores más que capacitados para ofrecer servicios educativos a los estudiantes de Puerto Rico. El Departamento endosa toda propuesta que beneficie la educación puertorriqueña y sobre todo cuando ofrece una opción al problema fiscal del sistema universitario público del país.

Sin embargo, el **Consejo de Educación de Puerto Rico**, indicó que se debe incluir que la prioridad para establecer los acuerdos será con la Universidad de Puerto Rico y en caso que la misma no pueda ofrecer el servicio y así lo certifique, entonces el Departamento de Educación buscará alternativas con las instituciones municipales y privadas. El Consejo de Educación Superior de Puerto Rico apoya la aprobación de la medida.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión, luego de evaluar todos los elementos concernientes a la presente medida, reconoce la necesidad de acuerdos con agencias gubernamentales que fomenten la creación de proyectos innovadores para las escuelas públicas del país a través de fondos estatales.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación **con enmiendas** del **Proyecto de la Cámara 676**.

Respetuosamente sometido,



Hon. Axel F. Roque Gracia
Presidente
Comisión de Educación y
Reforma Universitaria

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(16 DE NOVIEMBRE DE 2017)

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 676

25 DE ENERO DE 2017

Presentado por el representante *Miranda Rivera*

Referido a la Comisión de Educación, Arte y Cultura

LEY

Para crear la "Ley de Apoyo a Estudiantes de Escuelas Públicas del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de establecer que el Departamento de Educación de Puerto Rico concederá prioridad a la Universidad de Puerto Rico y a otras instituciones de educación superior debidamente acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico, en el otorgamiento de acuerdos para el establecimiento de proyectos para servicios educativos de apoyo a las escuelas públicas, tutorías, entre otros relacionados, en fondos estatales, según ~~identificados en los estudios de necesidad~~ necesidades de las escuelas; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico que ningún estudiante quede rezagado, razón por lo cual se debe promover el desarrollo máximo de sus habilidades y capacidades. La Ley 195-2012, mejor conocida como "La Carta de Derechos del Estudiante de Puerto Rico", dispuso que el Estado con sus componentes trabajarán en conjunto y de manera integrada, para promover la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

Parte de los servicios que presta el Departamento de Educación van dirigidos a atender a los estudiantes, así como al personal docente y sus comunidades escolares.

Entre dichos servicios está el reforzar la educación con tutorías, fomentar el liderazgo del director escolar, el refuerzo de metodologías de enseñanza del personal docente, el rigor de los contenidos académicos y la provisión de experiencias en horario lectivo extendido, entre otros. Si bien es cierto que se ha reflejado un notable desarrollo, todavía existe la necesidad de integrar a las universidades en todo este proceso, creando herramientas adicionales para su desarrollo y despunte académico.

Tomando como base que la educación es la base del desarrollo social y del futuro de la Isla, la integración de las universidades al sistema público de enseñanza no puede limitarse a la consideración de los currículos y la validación de estándares exceptivos. Es por ello que como parte esencial del modelo de transformación de nuestro sistema de enseñanza pública se dará prioridad a proyectos innovadores junto a las universidades. Desde este enfoque colectivo y participativo los centros docentes de educación superior serán parte de la discusión, el análisis y la implementación de soluciones innovadoras y efectivas a los retos académicos, sociales, económicos y ambientales de la comunidad a la cual sirven. El sistema educativo público de Puerto Rico necesita movimientos de avance y reforzar la educación a todos los niveles garantizando la participación de estas entidades en los ofrecimientos de servicios a nuestros estudiantes. Establecer lazos de colaboración que permitan diseñar otras alternativas de programas educativos para que alcancen un óptimo aprovechamiento académico y una mejor integración al escenario laboral.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Título.

2 Esta Ley se conocerá como "Ley de Apoyo a Estudiantes de Escuelas Públicas del
3 Gobierno de Puerto Rico".

4 Artículo 2.-Política Pública.

5 Es política pública del Gobierno de Puerto Rico fortalecer y promover, cada día
6 más, la integración entre la Universidad de Puerto Rico, así como otras instituciones de
7 educación superior debidamente acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto
8 Rico, y reconocidas por el Departamento de Educación de Puerto Rico en la consecución
9 del mejoramiento y la transformación del sistema educativo, optimizar nuestros
10 recursos y minimizar los costos; aunar esfuerzos para que profesores y estudiantes

1 universitarios debidamente acreditados y cualificados sirvan de apoyo a las escuelas
2 públicas para mejorar el aprovechamiento académico, desarrollar actividades que
3 promuevan un mejor aprovechamiento académico y la transición efectiva de los
4 estudiantes de la escuela pública a las universidades del país.

5 Desde este enfoque colectivo y participativo, los centros docentes de educación
6 superior formarán parte de la discusión, el análisis y la implementación de soluciones
7 innovadoras y efectivas a los retos académicos, sociales, económicos y ambientales de la
8 comunidad a la cual sirven; los cuales indudablemente inciden en el aprovechamiento
9 académico de nuestros estudiantes.

10 Artículo 3.-Concesión de prioridad a la UPR y a otras instituciones de educación
11 superior.

12 A partir de que entre en vigor esta Ley, el Departamento de Educación,
13 establecerá procedimientos de evaluación de propuestas y adopción de acuerdos para la
14 otorgación de fondos estatales y contrataciones de servicios a las escuelas para
15 proyectos o actividades de apoyo a las escuelas públicas y privadas (según identificados
16 en los estudios de necesidad de las escuelas), recursos para categorizar como
17 proveedores elegibles y para otorgar prioridades en la consideración superior
18 debidamente acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico.

19 Las universidades interesadas en ofrecer servicios educativos presentarán
20 propuestas de servicio o colaboración y/o participarán en los procesos competitivos
21 según sean necesarios conforme a los requerimientos de cada programa y describirán
22 sus proyectos, indicando cuando aplique su naturaleza innovadora, cómo estos

1 promoverán un mejor aprovechamiento académico para los estudiantes de escuela
2 pública y su transición efectiva a las universidades, y el uso más eficiente de los
3 recursos académicos y fiscales, e identificarán el área geográfica y la población a servir.

4 Una vez las entidades universitarias interesadas sean categorizadas como
5 proveedores elegibles de los servicios ofrecidos y sus propuestas analizadas, el
6 Departamento de Educación aplicará los mecanismos para la concesión de prioridad
7 que se establezca.

8 A tales fines, el Departamento de Educación diseñará un proceso de evaluación y
9 requisitos a cumplir por todas las entidades. El mismo estará basado en una escala numérica de
10 otorgación de puntos, en las que se otorgarán puntos por cada criterio que se establezca.
11 Disponiéndose que, en el caso de la Universidad de Puerto Rico y los Municipios, éstos tendrán
12 un (1) punto adicional por ser instituciones gubernamentales.

13 Artículo 4.-Requisitos para servicios de Tutores o Mentores estudiantiles

14 Cuando el proyecto propuesto sea de servicios de tutoría o mentoría para
15  estudiantes de escuelas públicas a ser provistos por estudiantes universitarios, los
16 requisitos para ser estudiante tutor(a) o mentor(a) deberán establecerse en los acuerdos
17 que se otorguen conforme al Artículo 3 de esta Ley. No obstante, los requisitos deberán
18 simplemente incluir: pruebas negativas de dopaje, certificado negativo de antecedentes
19 penales, certificación de que no aparece en el registro de ofensores sexuales y un
20 promedio general de 3.00 o más. En el caso de los estudiantes tutores, deben también
21 haber aprobado un mínimo de quince (15) créditos en el área de especialidad de la
22 disciplina a reforzar y tener 3.00 en la especialidad. Igualmente, los profesores

1 universitarios que participen de estos programas deberán someterse a pruebas de
2 dopaje; y proveer certificado negativo de antecedentes penales y certificación de que no
3 aparecen en el registro de ofensores sexuales.

4 Los(as) profesores(as) universitarios(as) y los(as) maestros(as) enlace(s) del
5 Departamento de Educación serán los encargados de supervisar y ofrecer capacitación
6 previa a los estudiantes tutores y mentores.

7 Artículo 5.-Evaluación

8 El Departamento de Educación realizará periódicamente evaluaciones formativas
9 sobre el desempeño de los programas y servicios administrados por las universidades
10 de acuerdo con los términos, condiciones, métodos y proceso de evaluación que se
11 establezcan al amparo de esta Ley.

12 Además, el Departamento de Educación, por conducto de su Secretario, rendirá
13 informes a la Asamblea Legislativa sobre las acciones tomadas y objetivos alcanzados
14 en el cumplimiento de la Política Pública que se establece en esta Ley.

15 Artículo 6.-Cláusula de Supremacía

16 Ante cualquier inconsistencia entre la legislación o reglamentación vigente y las
17 disposiciones incluidas en esta Ley, se dispone la supremacía de esta legislación y la
18 correspondiente enmienda o derogación de cualquier inconsistencia con este mandato.

19 Artículo 7.-Cláusula de Separabilidad

20 Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación
21 a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inconstitucional por un Tribunal
22 con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará las demás disposiciones de esta Ley,

1 sino que su efecto quedará limitado y será extensivo al inciso, parte, párrafo o cláusula
2 de esta Ley, o su aplicación, que hubiera sido declarada inconstitucional.

3 Artículo 8.-Vigencia.

4 Esta Ley empezará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

P de la C. 1381

INFORME POSITIVO

7 de noviembre de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 1381, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, **sin enmiendas**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1381 tiene el propósito de enmendar los artículos 3.14 y 23.02 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de aumentar el término de tiempo aplicable para que caduque la licencia de conducir y los derechos a pagar al renovar la licencia para manejar vehículo de motor después de los treinta (30) días de su vencimiento.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Actualmente, la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico establece que toda licencia para conducir un vehículo de motor, se expedirá por un término de seis (6) años, y podrá ser renovada por periodos sucesivos de seis (6) años. La fecha de vencimiento de la licencia de conducir coincidirá con la fecha de nacimiento de la persona. La renovación podrá llevarse a cabo desde los sesenta (60) días anteriores a la fecha de su expiración. Cuando el conductor opte por la renovación con anterioridad a su vencimiento, deberá entregar la licencia a ser renovada. Sin embargo, quedan exentos de esta práctica las personas que hayan realizado su renovación en línea a través del portal cibernético.

De otra parte, la misma Ley dispone que toda licencia caducará al término de dos (2) años de expirada. Por lo tanto, todo conductor que desee que se le renueve su licencia transcurrido este término, deberá someterse a los exámenes que determine el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas para obtener una nueva licencia de conducir de la misma categoría de la caducada.

El mencionado término de tiempo de dos años resulta ser uno apresurado, el cual no se ajusta a la realidad demográfica de Puerto Rico, ni a los constantes procesos migratorios que experimentamos hoy día. Estos procesos migratorios, aunque reflejan un marcado aumento de personas saliendo de Puerto Rico, también reflejan que existe otro por ciento que regresa o que, rota, dependiendo de diversos factores, tales como el clima o las oportunidades de empleo. Ello quiere decir que tenemos personas que a cada cierto número de años van y regresan a Puerto Rico y requieren cierta flexibilidad para poder renovar sus correspondientes licencias de conducir y poder movilizarse por distintos puntos de la Isla.

Esta Comisión, cumpliendo con su deber ministerial de evaluar de forma justa y responsable la medida bajo nuestra consideración, examinó la ponencia sometida por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la Comisión Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, donde el Secretario avaló la medida con varias enmiendas que fueron incluidas en el proyecto final aprobado por la Cámara

Luego de una evaluación y análisis ponderado con relación a esta medida que nos ocupa, y por las razones anteriormente expresadas, la Comisión informante recomienda este Informe Positivo.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 1381, **sin enmiendas**.

~~Respetuosamente sometido,~~

Hon. Miguel A. Laureano Correa
Presidente
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(ENTIRILLADO ELÉCTRICO)

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(23 DE JUNIO DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1381

16 DE ENERO DE 2018

Presentado por la representante *Charbonier Laureano*

Referido a la Comisión de Transportación e Infraestructura

LEY

Para enmendar los Artículos 3.14 y 23.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de aumentar el término de tiempo aplicable para que caduque la licencia de conducir y los derechos a pagar, al renovar la licencia para manejar vehículo de motor después de los treinta (30) días de su vencimiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", establece que toda licencia para conducir un vehículo de motor, se expedirá por un término de seis (6) años, y podrá ser renovada por periodos sucesivos de seis (6) años. La fecha de vencimiento de la licencia de conducir coincidirá con la fecha de nacimiento de la persona. La renovación podrá llevarse a cabo desde los sesenta (60) días anteriores a la fecha de su expiración. Cuando el conductor opte por la renovación con anterioridad a su vencimiento, deberá entregar la licencia a ser renovada. Sin embargo, quedan exentos de esta práctica las personas que hayan realizado su renovación en línea a través del portal cibernético.

De otra parte, la misma Ley dispone que toda licencia caducará al término de dos (2) años de expirada. Por lo tanto, todo conductor que desee que se le renueve su licencia transcurrido este término, deberá someterse a los exámenes que determine el

Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas para obtener una nueva licencia de conducir de la misma categoría de la caducada.

No obstante, nos parece que el mencionado término de tiempo de dos (2) años resulta ser uno apresurado, el cual no se ajusta a la realidad demográfica de Puerto Rico, ni a los constantes procesos de migratorios que experimentamos.

Es por todos sabidos que para el 2006, la isla tenía 3,780,000 habitantes. En el 2016, son 3,411,000, para una reducción de 10% en apenas 11 años. La emigración neta de la isla durante los pasados 10 años se estima en 445,000. En el 2015, el último año analizado, 89,000 personas salieron de la isla, 25,000 más que en el 2014. Un informe del Instituto de Estadísticas difundido en marzo de este año 2017 dijo que la ola superará pronto las 500,000 personas que se fueron de Puerto Rico entre 1945 y 1960.

Sin embargo, estos procesos migratorios, aunque reflejan un marcado aumento de personas saliendo de Puerto Rico, es imperativo señalar que existe otro por ciento que regresa o que, rota, dependiendo de diversos factores, tales como el clima o las oportunidades de empleo. Ello, quiere decir que tenemos personas que a cada cierto número de años van y regresan a Puerto Rico y requieren cierta flexibilidad para poder renovar sus correspondientes licencias de conducir y poder movilizarse por distintos puntos de la Isla.

Dicho lo anterior, estimamos apropiado enmendar la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de aumentar el término de tiempo aplicable para que caduque la licencia de conducir. Que en lugar de dos (2) años, esta no caduque hasta los tres (3) años.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 3.14 de la Ley 22-2000,
2 según enmendada, para que lea como sigue:

3 "Artículo 3.14.-Vigencia y renovación de licencias de conducir.

4 Toda licencia para conducir un vehículo de motor que expida el
5 Secretario, excepto las licencias de conducir provisionales expedidas bajo el
6 Artículo 3.26 de esta Ley, se expedirá por un término de seis (6) años, y podrá ser
7 renovada por periodos sucesivos de seis (6) años. La fecha de vencimiento de la

1 licencia de conducir coincidirá con la fecha de nacimiento de la persona. La
 2 renovación podrá llevarse a cabo desde los sesenta (60) días anteriores a la fecha
 3 de su expiración. Cuando el conductor opte por la renovación con anterioridad a
 4 su vencimiento, deberá entregar la licencia a ser renovada. Quedan exentos de
 5 esta práctica las personas que hayan realizado su renovación en línea a través del
 6 portal cibernético.

7 Toda licencia caducará al término de tres (3) años de expirada. Por lo
 8 tanto, todo conductor que desee que se le renueve su licencia transcurrido este
 9 término, no tendrá que someterse a los exámenes que determine el Secretario
 10 para obtener una nueva licencia de conducir de la misma categoría de la
 11 caducada.

12 ...".

13 Sección 2.-Se enmienda el subinciso 26 del inciso (a) del Artículo 23.02 de la Ley
 14 22-2000, según enmendada, para que lea como sigue:

15 "Artículo 23.02.-Derechos a pagar.

16 ...

17 (a) ...

18 (1) ...

19 (26) Por renovación de licencia para manejar vehículo de motor después
 20 de los treinta (30) días de su vencimiento, cuarenta y cinco (45)
 21 dólares.

22 ...".

1 Sección 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

/ de noviembre de 2018


RECIBIDO NCU 11/18 AM 11:27
TRÁMITES Y RECORDS SENADO PR

Informe Positivo

Sobre el P. de la C. 1464

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, tras haber estudiado y considerado el Proyecto de la Cámara Núm. 1464, de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Senado, recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

7/11/18
El Proyecto de la Cámara Núm. 1464 propone enmendar la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a los fines de que los empleados municipales puedan disponer de hasta un máximo de cinco (5) días acumulados en su licencia por enfermedad para atender situaciones de enfermedad o relacionadas al tratamiento y convalecencia de sus hijos, cónyuges y de personas de edad avanzada o con impedimentos, bajo su cuidado o tutela legal.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En la Exposición de Motivos de esta medida se indica que, bajo el andamiaje jurídico actual los empleados municipales no tienen la posibilidad de utilizar su licencia por enfermedad para brindar apoyo y cuidado a su familia inmediata al surgir una emergencia médica o problema de salud. Por lo tanto, al sobrevenir este tipo de situación los empleados municipales se ven obligados a utilizar otro tipo de licencia o ausentarse de

sus centros de trabajo para atender la situación de salud de sus familiares, generando otros inconvenientes laborales que podrían encarar por tales ausencias.

Según el legislador, la realidad social que enfrentamos en nuestra isla es que tan solo uno de los progenitores se encuentra al cuidado de los hijos. Además, hay una gran población de adultos mayores con un sinnúmero de necesidades de salud que requieren del cuidado y la atención del cuidador familiar, el cual, si se trata de un empleado municipal, se ve desprovisto de utilizar su licencia acumulada por enfermedad para los fines antes señalados.

Por tal razón, el autor de esta medida entiende meritorio enmendar la Ley 81, *supra*, para ampliar el alcance del uso de la licencia por enfermedad, de modo que los trabajadores municipales puedan disponer de los días acumulados en su licencia por enfermedad para atender situaciones de enfermedad o tratamiento de sus hijos, cónyuges y personas de edad avanzada o con impedimentos que estén bajo su cuidado o tutela. Así también, podrán utilizarlos para las comparecencias a procesos administrativos o judiciales en casos de peticiones de pensiones alimentarias, violencia doméstica, hostigamiento sexual en el empleo o discrimen por razón de género. Asimismo, si la conducta del empleado no se ajusta a las normas establecidas en esta Ley, se tomarán las medidas disciplinarias necesarias en su contra.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado, solicitó comentarios y reacciones a la medida, a la Federación de Alcaldes, Asociación de Alcaldes, Oficina Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Justicia (DJ) y la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OARTH). De las Agencias antes mencionadas, la Comisión recibió ponencias del Departamento de Justicia y de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico.

Lcda. Nydza Irizarry Algarín, Directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, nos indica que la licencia por enfermedad es un beneficio marginal que disfrutaban los empleados de los

municipios y el Tribunal Supremo ha expresado que esta licencia es más que un beneficio marginal, ya que, atiende una necesidad del trabajador al permitirle ausentarse por una causa involuntaria no imputable al empleado

La OARTH menciona, además, que el personal municipal se regía, al igual que los empleados del Gobierno Central, por la derogada Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975. Esta Ley en la Sección 5.15 (2) concedía el derecho a estos empleados a ceder hasta un máximo de cinco (5) días de licencia por enfermedad al año bajo condiciones idénticas a las incluidas en el Proyecto. Sin embargo, con la aprobación de la Ley Núm. 81-1991, cada municipio "creó un sistema autónomo para la administración del personal municipal". Esta Ley no reconoció expresamente este derecho, pero autorizó a que se reconocieran otras licencias no incluidas, con o sin paga.

Ellos concurren con la Exposición de Motivos del Proyecto, en que la propuesta es una medida de justicia social para los empleados municipales al poder contar con cinco (5) días de sus balances de licencia de enfermedad al año, siempre y cuando mantenga un balance mínimo de doce (12) días, para atender situaciones de cuidado y atención por razón de enfermedad de sus hijos, cónyuges y personas de edad avanzada o con impedimentos, bajo su cuidado o tutela legal.

Por todo lo anterior, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno, avala la aprobación del Proyecto de la Cámara 1464, sin reparos.

También, se recibieron los comentarios de la Lcda. Wanda Vázquez Gareed, Secretaria del Departamento de Justicia, quien expresa que la presente medida de Ley es necesaria y encomiable y además equipara los derechos del empleado público municipal con los del empleado público estatal.

El Departamento de Justicia no se opone a la propuesta de enmienda promulgada mediante el presente Proyecto de ley y recomienda que se elimine del texto de la enmienda la palabra "realmente" en la página seis (6) del P. de la C. 1464, la enmienda al Artículo 11.016 (b). Según esta ponencia excluir esta palabra no altera lo requerido por la

disposición; que es solicitar que un galeno, como perito en asuntos de salud, certifique que el empleado estaba enfermo. No obstante, solicitar que dicho galeno certifique que el empleado estaba realmente enfermo inadvertidamente introduce la presunción de que el empleado no es confiable; que pudiera mentir respecto a su condición de salud; por lo que proyecta una imagen negativa del empleado municipal

Por los fundamentos expuestos, el Departamento de Justicia avala la continuación del trámite legislativo del P. de la C. 1464.

La American Association of Retired Persons (AARP), menciona que los cuidadores familiares son el más importante y, en muchos casos el único, recurso de ayuda con que cuentan los adultos mayores de edad avanzada para atender sus necesidades más básicas.

Muchos de estos cuidadores familiares que trabajan a tiempo completo balancean sus responsabilidades de atender a los familiares con la exigencia del empleo. Es por esto que, tanto en el sector público como el privado los trabajadores pueden utilizar hasta cinco (5) días al año de su licencia por enfermedad para cuidar a un ser querido. Desafortunadamente, los empleados municipales no tienen este beneficio.

AARP recomienda la aprobación de esta medida para brindar un importante y necesario respiro a los empleados municipales que cuidan a sus seres queridos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La Comisión suscribiente entiende que esta medida no tendrá un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales, ya que esta Ley no genera licencias nuevas ni días adicionales por enfermedad, por lo que no conlleva erogación adicionales a los fondos ya presupuestados.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión entiende meritorio incluir la recomendación del Departamento de Justicia de enmendar el Proyecto de Ley para eliminar del texto de la enmienda, la palabra realmente en la página seis (6), línea nueve (9).

A tenor con lo anterior, la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara Núm. 1464, recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta

Comisión Comisión de Asuntos Municipales

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(11 DE JUNIO DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1464

21 DE FEBRERO DE 2018

Presentado por el representante *Torres Zamora*

Referido a la Comisión de Asuntos Municipales

LEY

Para añadir un inciso (e) al Artículo 11.012 y enmendar el subinciso (2) del inciso (b) del Artículo 11.016 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a los fines de que los empleados municipales puedan disponer de hasta un máximo de cinco (5) días acumulados en su licencia por enfermedad para atender situaciones de enfermedad o relacionadas al tratamiento, y convalecencia y comparecencia a procedimientos administrativos o judiciales de sus hijos, cónyuges y de personas de edad avanzada o con impedimentos, bajo su cuidado o tutela legal; disponer como causa de suspensión de empleo y sueldo y destitución la utilización incorrecta, indebida o fraudulenta de las licencias a las que tiene derecho el empleado municipal; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", se promulgó para brindarle a los municipios mayor autonomía, de modo que pudieran manejar de forma más eficiente su administración, presupuesto y otra multiplicidad de servicios que brindan a la ciudadanía. Como parte de la autonomía que les fuera concedida a los ayuntamientos mediante la referida Ley, expresamente se excluyó al personal municipal de la aplicación de las leyes de personal

del servicio público estatal, siendo la Ley 81, *supra*, la fuente de derecho principal para dilucidar las controversias atinentes al personal municipal.

Al palio de la justicia social y a fin de propiciar un ambiente de trabajo saludable, se han reconocido diversos beneficios marginales a los empleados municipales, entre ellos, la licencia por enfermedad. Al respecto, el Artículo 11.016 de la Ley 81, *supra*, dispone que dicha licencia será utilizada por el empleado únicamente cuando éste adolezca de una enfermedad, incapacidad o esté expuesto a una enfermedad contagiosa que le imposibilite acudir al centro de trabajo. El reconocimiento de esta licencia se gesta, por tanto, en el surgimiento de una afección que quebranta el bienestar pleno de un empleado y que, por ende, le impide el ejercicio de sus labores regulares a satisfacción. Ante ello, el carácter personalísimo del disfrute de la licencia por enfermedad.

Acorde a lo anterior, bajo el andamiaje jurídico actual los empleados municipales no tienen la posibilidad de utilizar su licencia por enfermedad para brindar apoyo y cuidado a su familia inmediata al surgir una emergencia médica o problema de salud. Por lo tanto, al sobrevenir este tipo de situación los empleados municipales se ven obligados a utilizar otro tipo de licencia o ausentarse de sus centros de trabajo para atender la situación de salud de sus familiares, generando otros inconvenientes laborales que podrían encarar por tales ausencias.

No podemos soslayar la realidad social que enfrentamos en nuestra Isla, con una creciente unidad familiar donde solamente uno de los progenitores se encuentra al cuidado de los hijos y en donde hay una gran población de adultos mayores con un sinnúmero de necesidades de salud que requieren del cuidado y la atención del cuidador familiar, el cual, si se trata de un empleado municipal, se ve desprovisto de utilizar su licencia acumulada por enfermedad para los fines antes señalados.

En atención a lo expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio enmendar la Ley 81, *supra*, para ampliar el alcance del uso de la licencia por enfermedad, de modo que los trabajadores municipales puedan disponer de los días acumulados en su licencia por enfermedad para atender situaciones de enfermedad o tratamiento de sus hijos, cónyuges y personas de edad avanzada o con impedimentos que estén bajo su cuidado o tutela. Así también, podrán utilizarlos para las comparecencias a procesos administrativos o judiciales en casos de peticiones de pensiones alimentarias, violencia doméstica, hostigamiento sexual en el empleo o discrimen por razón de género. Asimismo, si la conducta del ~~empelado~~ empleado no se ajusta a las normas establecidas en esta Ley, se ~~tomaran~~ tomarán las medidas disciplinarias necesarias en su contra. Ante ello, se enmienda el ~~Artículo~~ Artículo 11.012 de la Ley 81-1991, *supra*, para que este tipo de conducta fraudulenta se incluya entre las acciones disciplinarias que se pudiesen tomar en contra de un empleado municipal.

Esta Ley es una medida de justicia para nuestros colaboradores municipales, que no genera licencias nuevas, al redirigir y ampliar el marco de uso de la licencia por enfermedad. Ello ciertamente, redundará en mayor productividad por parte de los trabajadores al tener la tranquilidad de que pueden contar con esta nueva herramienta al sobrevenir situaciones de enfermedad o relacionadas al tratamiento y convalecencia de personas dentro de su entorno familiar.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se añade un inciso (e) al Artículo 11.012 de la Ley 81-1991, según
2 enmendada, para que lea como sigue:

3 "Artículo 11.012.-Acciones Disciplinarias.

4 Cuando la conducta de un empleado no se ajuste a las normas establecidas,
5 la autoridad nominadora municipal impondrá la acción disciplinaria que
6 corresponda. Entre otras medidas se podrán considerar la amonestación verbal,
7 las reprimendas escritas, las suspensiones de empleo y sueldo, y las destituciones.

8 (a) ...

9 (b) ...

10 (c) ...

11 (d) ...

12 (e) A los fines de esta Ley, podrá ser motivo de suspensión de empleo y
13 sueldo y destitución, la utilización incorrecta, indebida o
14 fraudulenta de los beneficios marginales a los que tiene derecho el
15 empleado contemplados en el Artículo 11.016 de esta Ley."

16 Sección 2.-Se enmienda el subinciso (2) del inciso (b) del Artículo 11.016 de la Ley
17 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

1 "Artículo 11.016.-Beneficios marginales - Días feriados y licencias.

2 Los empleados municipales tendrán derecho, adicionalmente a los
3 beneficios marginales que se establecen por leyes especiales, incluyendo las
4 disposiciones vigentes sobre días feriados, a los siguientes:

5 (a) Días feriados.-

6 ...

7 (b) Licencias.-

8 (1) ...

9 (2) Licencia por enfermedad.-Todo empleado de carrera, de confianza y
10 transitorio tendrá derecho a licencia por enfermedad a razón de un
11 día y medio (1 1/2) por cada mes de servicio. Los empleados a
12 jornada parcial acumularán licencias por enfermedad en forma
13 proporcional al número de horas en que presten servicios.

14 ...

15 La licencia por enfermedad se utilizará cuando el empleado se
16 encuentre enfermo, incapacitado o expuesto a una enfermedad
17 contagiosa que requiera su ausencia del trabajo para la protección de
18 su salud o la de otras personas. Todo empleado podrá disponer de
19 hasta un máximo de cinco (5) días al año de los días acumulados por
20 enfermedad, siempre y cuando mantenga un balance mínimo de
21 doce (12) días, para solicitar una licencia especial con el fin de
22 ~~utilizarla~~ utilizar la misma en:

- 1 1. El cuidado y atención por razón de enfermedad de sus hijos
2 o hijas, su cónyuge, su padre o su madre.
- 3 2. Enfermedad o gestiones de personas de edad avanzada o
4 con impedimentos dentro del núcleo familiar, entiéndase
5 cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o
6 personas que vivan bajo el mismo techo o personas sobre las
7 que se tenga custodia o tutela legal.
8 Disponiéndose que las gestiones a realizarse deberán ser
9 cónsonas con el propósito de la licencia de enfermedad; es
10 decir, al cuidado y la atención relacionada a la salud de las
11 personas aquí comprendidas.
 - 12 a) "Persona de edad avanzada" significará toda aquella
13 persona que tenga sesenta (60) años o más;
 - 14 b) "Personas con impedimentos" significará toda
15 persona que tenga un impedimento físico, mental o
16 sensorial que limita sustancialmente una o más
17 actividades esenciales de su vida.
- 18 3. Primera comparecencia de toda parte peticionaria, víctima o
19 querellante en procedimientos administrativos o judiciales
20 ante todo departamento, agencia, corporación o
21 instrumentalidad pública del Gobierno de Puerto Rico, en
22 casos de peticiones de pensiones alimentarias, violencia

1 doméstica, hostigamiento sexual en el empleo o discrimen
2 por razón de género. El empleado presentará evidencia
3 expedida por la autoridad competente acreditativa de tal
4 comparecencia.

5 Cuando un empleado se ausente del trabajo por enfermedad
6 por más de tres (3) días, deberá presentar un certificado
7 médico expedido por un galeno autorizado a ejercer la
8 medicina en Puerto Rico, acreditativo:

- 9 1. que estaba ~~realmente~~ enfermo, expuesto a una
10 enfermedad contagiosa o impedido para trabajar
11 durante el período de ausencia.
- 12 2. sobre la enfermedad de su hijo o hija, su cónyuge, su
13 padre o su madre.
- 14 3. sobre la enfermedad de personas de edad avanzada o
15 con impedimentos dentro del núcleo familiar,
16 entiéndase cuarto grado de consanguinidad, segundo
17 de afinidad, o personas que vivan bajo el mismo techo
18 o personas sobre las que se tenga custodia o tutela
19 legal.

20 Además del certificado médico, se podrá corroborar la
21 inhabilidad del empleado para asistir al trabajo por razones
22 de enfermedad, por cualquier otro medio según se establezca

1 por reglamento. Lo anterior no se aplicará o interpretará de
2 forma que se vulnere la Ley ADA ni la "Ley de Licencia
3 Familiar y Médica de 1993" (LLFM).

4 La licencia por enfermedad ...

5 En casos en que..."

6 Sección 3.-Se faculta a los municipios a promulgar o enmendar la reglamentación
7 que sea necesaria para asegurar la efectiva consecución de las disposiciones de esta Ley,
8 en un término que no excederá de noventa (90) días luego de la aprobación de la misma.

9 Sección 4.-Cláusula de Separabilidad

10 Si cualquier cláusula, párrafo, oración, palabra, artículo, disposición, sección, o
11 inciso de esta Ley es declarada nula o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción,
12 la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni
13 invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha resolución, dictamen o sentencia
14 quedará limitado a la cláusula, párrafo, oración, palabra, artículo, disposición, sección, o
15 inciso cuya nulidad o inconstitucionalidad haya sido declarada.

16 Sección 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 1546

INFORME POSITIVO

8 de noviembre de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del **Proyecto de la Cámara 1546**, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1546 propone añadir un Artículo 31.031 al Capítulo 31 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", con el fin de establecer que las organizaciones de servicios de salud no podrán denegar la solicitud de un médico para convertirse en proveedor de la misma cuando éste cumpla con los requisitos necesarios para ejercer la profesión médica y esté autorizado por las entidades competentes a proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico.

Reza la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa que la política Pública establecida mediante Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", dispone en su Artículo 31.010 lo siguiente: "[E]l Gobierno de Puerto Rico declara como política pública la autorización de la negociación colectiva para la contratación entre los proveedores y las organizaciones de servicios de salud. Esta política pública persigue establecer un balance de competitividad en la contratación de los servicios de salud, resultando beneficiados los consumidores, los proveedores, los administradores de terceros y las propias organizaciones de servicios de salud. El Gobierno de Puerto Rico reconoce que hay planes de salud que dominan el mercado, a tal grado que las negociaciones justas entre los proveedores, los administradores de terceros y las organizaciones de servicios de salud prácticamente son inexistentes e inalcanzables. En esos casos, los administradores de

terceros y las organizaciones de servicios de salud tienen, esencialmente, el poder de establecer unilateralmente los términos de los contratos de adhesión que ofrecen a los proveedores. Por tanto, el Gobierno de Puerto Rico encuentra apropiado y necesario autorizar la negociación colectiva en cuanto a los honorarios y otros asuntos donde se determine que existe un desequilibrio en la referida contratación.”

Lamentablemente, las aseguradoras de salud se encuentran denegando sin fundamento válido alguno las solicitudes que someten los médicos para convertirse en proveedores de las mismas. Esta denegación, ocurre a pesar de que los solicitantes cumplen con los requisitos para ejercer la profesión médica y están debidamente autorizados a proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico. Esta práctica resulta preocupante, pues podría tener un impacto significativo en el ofrecimiento de servicios de salud en la Isla.

El éxodo masivo de la clase médica puertorriqueña ha resultado en una crisis de salud pública sin precedentes, en donde a la ciudadanía le resulta cada vez más complicado obtener servicios básicos y especializados de salud. Ante tal panorama, nuestro Gobierno ha aprobado múltiples medidas para detener el mismo. Siendo una de ellas, la aprobación de la Ley 14-2017, conocida como la “Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos”, que le ofrece a estos profesionales de la salud una propuesta contributiva atractiva para que se queden en Puerto Rico.

La mencionada práctica de denegarle las solicitudes a los médicos trastoca la clara política pública que se ha impulsado para evitar que los profesionales médicos abandonen la Isla. De continuar, podría acelerar la emigración de médicos puertorriqueños.

La presente medida persigue prohibir que las aseguradoras de salud puedan denegar arbitrariamente la solicitud de un médico para convertirse en proveedor si éste cumple con los requisitos para ejercer la profesión médica y, además, está autorizado por las entidades pertinentes a proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico. Esta Ley contribuirá a detener el éxodo masivo de la clase médica puertorriqueña y aumentará la disponibilidad de servicios de salud alrededor de la Isla.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el estudio y análisis del P. de la C. 1546 la Comisión de Salud del Senado evaluó minuciosamente los memoriales explicativos recibidos por la Cámara de Representantes. Entre los que se encuentran: el Departamento de Salud, la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE), el Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico y la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES).

El **Departamento de Salud de Puerto Rico** manifestó que Puerto Rico atraviesa la peor situación de injusticia y desbalance en el ámbito de la salud pública nunca antes vista y el P. de la C. 1546 tiene la loable intención de poner orden entre aquellos componentes del sistema que han desequilibrado la balanza de la justicia a favor de los intereses de unos pocos y en detrimento del sector más vulnerable; los pacientes. No se debe permitir que empresas en el área de la salud limiten al consumidor en acceder a sus servicios de salud, restringiendo su red de proveedores.

Señalan que la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica del Departamento de Salud es el único ente regulador en Puerto Rico para licenciar a los médicos. A base de sus criterios es el que determina la elegibilidad de los médicos para ejercer la profesión con el cuidado y seguridad mínimas necesarias, para garantizar la salud y protección del Pueblo de Puerto Rico. Consideran que el Gobierno debe evaluar la manera de asignarle la cantidad adecuada de pacientes a todo médico primario que se inicie en el ejercicio de la profesión, garantizándole, de esta manera, un ingreso para subsistir y estimularlos a que permanezcan en Puerto Rico. De no ser posible que estos grupos médicos admitan nuevos médicos recién ingresados a la profesión, se debe visualizar la posibilidad de organizar nuevos grupos médicos para dar cabida a estos nuevos profesionales de la medicina y asignarles los pacientes necesarios para ejercer su práctica dignamente.

Mencionan que la presente medida no debe limitarse a establecer únicamente el que "ninguna organización de seguros de salud, aseguradoras, terceros administradores y otros planes médicos, podrán denegar la solicitud para convertirse en proveedor de estos cuando el medico cumple con los requisitos necesarios para ejercer la profesión médica..." Por lo que recomendaron añadir al texto... "y cualquiera de sus especialidades o sub-especialidades según lo determine la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, a su mejor criterio y satisfacción por resolución. Evitando que las aseguradoras, terceros administradores u organizaciones que fueren, traten de suplantar los criterios del ente regulador sobre la determinación de si un médico cumple los requisitos de ley para ejercer la medicina en Puerto Rico, por criterios elaborados por ellos mismos, con el fin de descalificar médicos licenciados y así evadir cumplir con el propósito de este proyecto de ley.

Por otra parte, el Departamento de Salud propuso que se establezcan sanciones económicas sustanciales cuando se incumple con llevar a cabo ese proceso de buena fe, así como ordenarles que le confieran la autorización de proveedor al médico, so pena de más sanciones sustanciales y severas. Toda vez que consideran que existen en el sistema de salud del Gobierno, suficientes pacientes, para realizar una distribución más equitativa con los médicos recién licenciados.

Por tal razón, el Departamento de endosan la aprobación de esta pieza legislativa.

El **Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico**, expresó que la presente medida legislativa surge en un contexto histórico económico de grandes retos para la salud de la población general; toda vez que actualmente, enfrentamos una crisis de salud pública en el acceso a servicios médicos para nuestros pacientes por la carencia de una red de proveedores geográficamente robusta y adecuada. Además, el éxodo masivo de profesionales de la salud, que en busca de mejores condiciones de trabajo se ven forzados a emigrar fuera de Puerto Rico, y que tras el huracán María se ha intensificado.

Expresaron que según las estadísticas suplidas por el *Custom Research Center, Inc.*, en diciembre de 2014, entre el 2009 al 2014, el número de médicos en Puerto Rico disminuyó de 13,452 a 11,088, lo cual equivale a una pérdida promedio de 472 médicos por año ó 1.29 médicos por día. Esto es el equivalente a una disminución de 17.5% de nuestros profesionales en un periodo de 5 años. Siendo más alarmante que la mayoría de los médicos que perdimos fueran médicos especialistas. El número de médicos especialistas en Puerto Rico disminuyó de 8,452 en 2009, a 6,713 en 2014, lo que equivale a una pérdida promedio de 347 especialistas por cada año o casi un médico especialista a diario. Esto es el equivalente a una disminución de 20.5% de nuestros médicos especialistas.

Señalaron que uno de los requisitos necesarios para lograr acceso a los servicios médicos para los pacientes es mantener una red de proveedores que supla la demanda de citas y servicios necesarios. Las aseguradoras crean sus propias redes con los médicos que éstas eligen ofreciéndoles contratos con cláusulas que no son negociables, estilo "lo tomas o lo dejas". A causa de esto, una queja constante entre los pacientes es la larga espera por una cita médica que puede extenderse hasta meses.

El Colegio de Médicos Cirujanos manifestó que los contratos entre aseguradoras y proveedores han sido jurisprudencialmente clasificados como contratos de adhesión. Los mismos son preparados por las aseguradoras con poco o ningún espacio de negociación para los proveedores, y estos documentos contienen las cláusulas que se convierten en la ley entre las partes. Estas acciones constituyen decisiones unilaterales de las aseguradoras, sin que el médico pueda intervenir en la decisión sobre si se otorga o mantiene un contrato. Acentuaron que la buena fe en la contratación y el interés público son los principios que deben intervenir en la búsqueda de soluciones a las barreras de acceso a servicios médicos por falta de contratación o cancelación de contratos.

Finalmente, expresaron que cuando las aseguradoras limitan la cantidad de médicos contratados en un país donde el número de médicos per cápita esta significativamente por debajo de lo que se requiere para atender la población, refleja una tendencia adversa al mejor interés de los pacientes y la salud pública. Por tal razón, endosan la aprobación de la presente medida.

La **Administración de Seguros de Salud (ASES)** señalo que bajo el Plan de Salud del Gobierno (PSG), la reglamentación federal de Medicaid prohíbe que la ASES requiera más proveedores de los necesarios, para cumplir con los criterios de adecuación de la red. A esos efectos, el 42 CFR 438.12(b)(1), dispone:

"438.12 Provider discrimination prohibited.

(a) General rules

(1) An MCO, PIHP or PAHP not discriminate in the participation reimbursement or indemnification of any provider who is acting within the scope of his or her license or certification under applicable State law, solely on the basis of that license or certification. If an MCO, PIHP, or PAHP declines to include individual or groups of providers written notice of the reason for its decision.

(2) In all contracts with network providers, an MCO, PIHP, or PAHP must comply with the requirements specified in 438.214.

(b) Construction. Paragraph (a) of this section may not be construed to-

(1) Require the MCO, PIHP, or PAHP to contract with providers beyond the number necessary to meet the needs of its enrollees;

(2) Preclude the MCO, PIHP, or PAHP from using different reimbursement amounts for different specialties or for different practitioners in the same specialty; or

(3) Preclude the MCO, PIHP, or PAHP from establishing measures that are designed to maintain quality of services and control costs and are consistent with its responsibilities to enrollees."

Opinan que conforme tal reglamentación federal, mientras se esté en cumplimiento con los requisitos de adecuación de red aprobados por el *Centers for Medicare & Medicaid Services (CMS)* para Puerto Rico, la ASES no puede requerir incluir más proveedores de los necesarios en la red.

Destacaron que según las disposiciones de los Artículos 2.040 y 2.050 de la Ley Núm. 194-2011, el contenido de la medida bajo evaluación no sería aplicable a las entidades contratadas por ASES. Sin embargo, recomiendan añadir el siguiente lenguaje para acentuar la exclusión del PSG de las disposiciones contenidas en esta medida:

"Excepto por las entidades contratadas por la Administración de Seguros de Salud para proveer servicios médico-hospitalarios, ninguna organización de seguros de salud, aseguradoras, terceros administradores y otros planes médicos, podrán denegar la solicitud de un médico para convertirse en proveedor de éstos, cuando él medico cumpla con los

requisitos necesarios para ejercer la profesión médica y está debidamente autorizado por las entidades competentes a proveer servicios de cuidado de salud de Puerto Rico. Estas entidades tendrán un término de 30 días, contados a partir del recibo de la solicitud, para comunicar una decisión al médico solicitante."

Finalmente, endosan la aprobación de la aprobación de esta pieza legislativa.

La **Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE)** expresó que no existe prueba que sustente la correlación entre la diáspora de médicos y las denegatorias de los aseguradores de solicitudes de estos profesionales para pertenecer a una red.

Manifestaron que la Ley Núm. 203-2012 enmendó el Código de Seguros de Salud de Puerto Rico, añadiendo el Capítulo 18 que regula la verificación de credenciales de los profesionales de la salud. Además, expresaron oponerse al término de treinta (30) días para completar el proceso de validación de un médico como proveedor, toda vez que es un límite de tiempo que resulta oneroso para cumplir con los procesos internos de contratación de los aseguradores.

ACODESE señaló que consultó con sus socios, y dos aseguradores miembros de la Asociación quienes le indicaron que no haber denegado la solicitud de médico alguno en los pasados dos años. Al igual, que otro socio, les indicó que durante ese periodo, únicamente denegaron a cinco (5) proveedores: dos de ellos por prácticas fraudulentas, mientras tres (3) fueron psicólogos cuya admisión a la red fue denegada por criterios de adecuación; al tener suficiente número de estos profesionales para servir la población asegurada. Puntualizaron que las redes se configuran de acuerdo con las necesidades de cada área, y se vela porque haya un acceso razonable a los médicos necesarios. Otro de sus aseguradores, indicó haber denegado la admisión a su red de proveedores a diecinueve (19) médicos primarios, ya que no cumplieron los requisitos de contratación.

En torno a las posibles enmiendas al proyecto destacaron, en primer lugar, que los programas que reciben fondos federales ya están regulados por disposiciones federales, específicamente, por el Artículo 42 CFR 422.204 regula los requisitos que debe tener todo médico que se acepte en la red de proveedores.

Mencionaron que el asunto de credencialización a los profesionales de salud ya está regulado por la Ley 194-2011, según enmendada, mejor conocida como el "Código de Seguros de Salud de Puerto Rico". El Capítulo 18 de dicho código regula la verificación de credenciales, incluyendo el poder inspeccionar el récord de los médicos por impericia y suspensión, entre otros requisitos que garantizan que los aseguradores ofrezcan el mejor servicio a sus asegurados.

ACODESE entiende que el Proyecto de la Cámara 1546 crearía confusión en nuestro ordenamiento sobre qué requisitos son los necesarios para aceptar a un médico a una red, toda vez, que esta medida entraría en conflicto con las disposiciones del Capítulo 18 del Código de Seguros. Por tal razón, no recomiendan la aprobación de la medida.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Salud en su compromiso ineludible con la clase médica de Puerto Rico entiende que esta medida es necesaria y justa para nuestros proveedores. Es altamente conocida la necesidad imperante que existe en Puerto Rico de contar con la cantidad necesaria de médicos para atender a nuestros pacientes. Esta pieza legislativa beneficiará al sector de salud en general, haciendo más accesible los servicios médicos.

Amo
A tenor con lo anterior, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta este informe y recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 1546, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Hon. Ángel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(8 DE NOVIEMBRE DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1546

16 DE ABRIL DE 2018

Presentado por los representantes *Franqui Atilés* y *Morales Rodríguez* y suscrito por el representante *Quiñones Irizarry* y suscrito por los representantes *Pérez Ortiz*, *Rivera Ortega*, *Santiago Guzmán*, *Hernández Alvarado*, *Lebrón Rodríguez*, *Torres Zamora*, *Del Valle Colón*, *Miranda Rivera*, *Quiñones Irizarry*, *Torres González*, *Banchs Alemán*, *Rodríguez Hernández*, *González Mercado*, *Vargas Rodríguez* y *Román López*

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para añadir un Artículo 31.031 y un Artículo 31.032 al Capítulo 31 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", con el fin de establecer que las organizaciones de servicios de salud no podrán denegar la solicitud de un médico para convertirse en proveedor de la misma cuando éste cumpla con los requisitos necesarios para ejercer la profesión médica y esté autorizado por las entidades competentes a proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", en su Artículo 31.010 establece que:

"[E]l Gobierno de Puerto Rico declara como política pública la autorización de la negociación colectiva para la contratación entre los proveedores y las

organizaciones de servicios de salud. Esta política pública persigue establecer un balance de competitividad en la contratación de los servicios de salud, resultando beneficiados los consumidores, los proveedores, los administradores de terceros y las propias organizaciones de servicios de salud. El Gobierno de Puerto Rico reconoce que hay planes de salud que dominan el mercado, a tal grado que las negociaciones justas entre los proveedores, los administradores de terceros y las organizaciones de servicios de salud prácticamente son inexistentes e inalcanzables. En esos casos, los administradores de terceros y las organizaciones de servicios de salud tienen, esencialmente, el poder de establecer unilateralmente los términos de los contratos de adhesión que ofrecen a los proveedores. Por tanto, el Gobierno de Puerto Rico encuentra apropiado y necesario autorizar la negociación colectiva en cuanto a los honorarios y otros asuntos donde se determine que existe un desequilibrio en la referida contratación.”

Hemos advenido en conocimiento de que las aseguradoras de salud están denegando sin fundamento válido alguno las solicitudes que someten los médicos para convertirse en proveedores de las mismas. La denegación ocurre a pesar de que los solicitantes cumplen con los requisitos para ejercer la profesión médica y están debidamente autorizados a proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico. Esta práctica nos preocupa, pues podría tener un impacto significativo en el ofrecimiento de servicios de salud en la Isla.

El éxodo masivo de la clase médica puertorriqueña ha resultado en una crisis de salud pública sin precedentes, en donde a la ciudadanía le resulta cada vez más complicado obtener servicios básicos y especializados de salud. Ante tal panorama, este Gobierno ha aprobado múltiples medidas para detener dicho éxodo. Una de estas, la Ley 14-2017, conocida como la “Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos”, le ofrece a la clase médica puertorriqueña una propuesta contributiva atractiva para que se queden en Puerto Rico.

La práctica que hemos descrito trastoca la clara política pública que se ha impulsado para evitar que los profesionales médicos abandonen la Isla. De continuar, la misma acelerará la emigración de médicos puertorriqueños. Por tal razón, no podemos permitir que las aseguradoras de planes médicos impidan que nuestros médicos se conviertan en proveedores.

A tales efectos, esta medida persigue prohibir que las aseguradoras de salud puedan denegar arbitrariamente la solicitud de un médico para convertirse en proveedor si éste cumple con los requisitos para ejercer la profesión médica y, además, está autorizado por las entidades pertinentes a proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico. Esta Ley contribuirá a detener el éxodo masivo de la clase médica puertorriqueña y aumentará la disponibilidad de servicios de salud alrededor de la Isla.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se añade un nuevo Artículo 31.031 al Capítulo 31 de la Ley Núm. 77 de
2 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto
3 Rico", para que lea como sigue:

4 "Artículo 31.031.-Solicitud Para Convertirse en Proveedor.

5 Ninguna organización de seguros de salud, aseguradoras, terceros
6 administradores y otros planes médicos, podrán denegar la solicitud de un médico
7 para convertirse en proveedor de éstos, cuando el médico cumpla con los
8 requisitos necesarios para ejercer la profesión médica, según lo determine la Junta
9 de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, y esté debidamente
10 autorizado por las entidades competentes, ya sean federales y/o estatales, según
11 sea el caso, para proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico. Además,
12 deberán presentar los siguientes requisitos:

- 13 (1) Diploma
14 (2) Certificado de registro de la Administración de Servicios de Salud Mental
15 y Contra la Adicción (ASSMCA)
16 (3) Certificado de registro de *Drug Enforcement Administration* (DEA)
17 (4) Seguro de responsabilidad profesional
18 (5) Certificación de Registro de Educación Continua
19 (6) Colegiación

ARCAS

- 1 (7) Resumé (Curriculum vitae)
- 2 (8) NPI (National Provider Identifier)
- 3 (9) Certificación de cumplimiento (good standing)
- 4 (10) Certificación de privilegios del Hospital, si aplica
- 5 (11) Copia de la licencia profesional/especialidad, si aplica
- 6 (12) Residencia, si aplica
- 7 (13) Fellowship, si aplica
- 8 (14) Certificaciones de Especialidad (Board), si aplica

9 Una organización de seguros de salud, asegurador, tercero administrador
 10 u otros planes médicos no podrá aceptar médicos a una red si el profesional tiene
 11 un conflicto de interés con la entidad o si obtuvo su licencia fraudulenta o
 12 ilegalmente.

13 Estas entidades tendrán un término de sesenta (60) días, contados a partir
 14 del recibo de la solicitud, para comunicar una decisión al médico solicitante."

15 Artículo 2.-Se añade un nuevo Artículo 31.032 al Capítulo 31 de la Ley Núm. 77 de
 16 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto
 17 Rico", para que lea como sigue:

18 "Artículo 31.032.-Prohibición

19 Ningún asegurador, podrá cancelar o terminar un contrato otorgado con
 20 un proveedor o profesional de la salud sin justa causa. Ningún asegurador
 21 tampoco podrá integrar a un acuerdo, contrato, enmienda, *addendum* o
 22 estipulación con el proveedor o profesional de servicios de salud ninguna cláusula

ANULS

1 que establezca la terminación o cancelación de un contrato previo o acuerdo, según
2 corresponda, sin justa causa. Para propósitos de este Artículo la frase "justa causa"
3 se interpretará, de forma restrictiva de manera tal que no se afecte
4 irrazonablemente la libertad de contratación. Cualquier condición, estipulación o
5 convenio que se interprete en contrario a este Artículo será nula, sin que tal
6 nulidad afecte la validez de las demás disposiciones del documento del que se
7 trate."

8 Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ANEX

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**Nombramiento del
Brig. Gen. José J. Reyes como
Ayudante General de Puerto Rico**

Cep
SECRETARÍA DEL SENADO
SECRETARÍA DEL SENADO

INFORME

21 de febrero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Brig. Gen. José J. Reyes recomendando su confirmación como Ayudante General de Puerto Rico.

El pasado 12 de febrero de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Brig. Gen. José J. Reyes recomendando su confirmación como Ayudante General de Puerto Rico.

La Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, mejor conocida como "Código Militar de Puerto Rico", dispone lo siguiente en su Sección 207: "El Gobernador de Puerto Rico en su carácter de Comandante en Jefe de la Guardia Nacional estará facultado para: (a) Nombrar con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, al Ayudante General de Puerto Rico. (b) Ordenar a Servicio Militar Activo Estatal a la Guardia Nacional de Puerto Rico o a cualquier parte de ella, cuando la seguridad pública lo requiera en tales casos como guerra,

Q *caeo*

invasión, insurrección, rebelión, motín, desórdenes públicos o inminente peligro de los mismos, o en casos de desastres naturales, tales como huracán, tormenta, inundación, terremoto, incendio y otras causas de fuerza mayor...”.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Brigadier General José J. Reyes nació en el Municipio de Guaynabo. Actualmente reside en el Municipio de Carolina junto a su esposa la Sra. Doris Lisbet Villarroel.

Para el año 1989, el nominado obtuvo un Bachillerato en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente para el año 1989 completó el grado de Maestría en Estudios Estratégicos de *U.S. Army War College* en Pensylvania.

Del historial profesional del designado se desprende que para los años 1989 al 1992 se desempeñó como *Field Artillery Officer* para *U.S. Army*. Para los años 1992 al 1997 fungió como *Accounting and Budgeting Supervisor*, en el *Federal Bureau of Prisons* en el Centro de Detención Metropolitana en Guaynabo. Durante los años 1997 al 1999 se desempeñó como Subsecretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico. Para el año 2000 trabajó como Asesor Financiero del Hon. Charlie Rodríguez Colón, Ex Presidente del Senado de Puerto Rico. Luego para los años 2001 al 2002 se desempeñó como Corredor de Bienes Raíces.

Durante los años 2003 al 2011 fue *Operations Action Officer Department of the Army (G-3)*, *U. S. Army*. Para los años 2011 al 2013 fungió como *Deputy Chief of Staff for Operations (G-3)*, para la Guardia Nacional de Puerto Rico. Después para los años 2013 al 2014 fue *Deputy Chief of Staff for Military Intelligence (J-2)*, para la Guardia Nacional de Puerto Rico. Para los años 2014 al 2016 fungió como *Brigade Commander, 201 St. Regiment*, para la Guardia Nacional de Puerto Rico. Posteriormente para los años 2016 al 2017 fungió como *Assistant*



Adjutant General, para la Guardia Nacional de Puerto Rico. Para los meses de octubre a diciembre de 2017 se desempeñó como Asistente Auxiliar del Ayudante General (“Dual Status Commander”) de la Guardia Nacional de Puerto Rico, año en que se acoge a la Jubilación como Oficial del Ejército de los Estados Unidos de América.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Brig. Gen. José J. Reyes. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Brig. Gen. José J. Reyes, ocupar el cargo de Ayudante General de Puerto Rico.

(b) Investigación Psicológica:

El Brig. Gen. José J. Reyes fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que el Brig. Gen. José J. Reyes posee la estabilidad mental y emocional para el ejercer el cargo al que fue nominado.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Brigadier General José J. Reyes, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares.



También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada, fueron entrevistados varios funcionarios de la Guardia Nacional de Puerto Rico en torno al nombramiento, a saber:

- Sr. Federico Nieves Claudio, Chief Warrant Officer (CW2)
- Sr. Benigno Seda Ríos, First Sergeant
- Coronel Tomás López Ramírez, Sub director de la División de Ingeniería de la Guardia Nacional de Puerto Rico
- Sr. Rafael Aldarondo Félix, Policía Militar

Todos los entrevistados manifestaron que el nominado ha tenido un excelente desempeño en todas las áreas en las que ha trabajado en la Guardia Nacional de Puerto Rico, destacándose en la dirección de las tropas en el proceso de los trabajos de recuperación de los Huracanes Irma y María. Manifestaron a su vez que el General José J. Reyes es muy metódico y estricto, pero que es pro-soldado y se preocupa que todos los soldados estén bien y sus familias. Destacaron a su vez que el Brigadier General José J. Reyes es una persona respetuosa, cortés y un líder extraordinario.

Por otro lado, fue entrevistado el General Isabelo Rivera Negrón, Ex Ayudante General de Puerto Rico, quien indicó que el designado es un excelente líder, muy respetado y trabajador. Además, fue entrevistado el General Jubilado Emilio Díaz Colón, quien comentó que el Brig. Gen. José J. Reyes es la persona ideal para ocupar el puesto y entiende que va a enderezar la Guardia Nacional.

Por último, fueron entrevistados varios vecinos del nominado quienes expresaron que el señor Reyes es un excelente vecino, trabajador, cooperador, humilde, serio y un gran ser humano.



Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Brigadier General José J. Reyes como Ayudante General de Puerto Rico.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el Miércoles, 20 de febrero de 2019; a la cual fue citado y compareció el nominado a Ayudante General de Puerto Rico, Brig. Gen. José J. Reyes, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre la Guardia Nacional de Puerto Rico. Es importante indicar que, en esta vista pública, la cual fue presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, estuvieron presentes los siguientes senadores:

- Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo
- Hon. Migdalia Padilla Alvelo
- Hon. Cirilo Tirado Rivera
- Hon. Nayda Venegas Brown

También estuvo presente en la vista el Hon. José Aponte Hernández, ex Presidente de la Cámara de Representantes.

De entrada, en la vista pública el Brigadier General José J. Reyes comenzó destacando las tres misiones esenciales de la Guardia Nacional; a saber las siguientes:

1. Federal – Apoya al ejército y a la fuerza aérea de los Estados Unidos según sea ordenado por el Presidente de los Estados Unidos de América.
2. Estatal – Responde a las directrices del Gobernador de Puerto Rico, ya sea en emergencias o en cualquier otra necesidad a nivel estatal.
3. Comunitaria – Servir a las comunidades a través de diversos programas como ferias de salud, apoyo en la construcción de viviendas para personas con necesidad y por supuesto, mediante programas de calidad de vida como los programas juveniles y programas de orientación para la prevención del uso de drogas, ambos dirigidos a los jóvenes en riesgo.



Por otro lado, el nominado expresó varios planes de trabajo que se propone desarrollar en la Guardia Nacional, a saber:

- Que los ciudadanos-soldados y aviadores, empleados civiles y familiares que integran la Guardia Nacional reciban los servicios de excelencia para una mejor calidad de vida.
- Implantar un programa de desarrollo y capacitación educativa más riguroso para sostener el fortalecimiento del carácter y la ética personal y profesional de los soldados y aviadores. A través de FIGNA y el programa de Morale, Welfare & Recreation agilizará el desarrollo de mayores recursos y facilidades dirigidos a aportar positivamente a la calidad de vida de los soldados, civiles y familiares.
- Fortalecer la Oficina de Planificación Estratégica.
- Desarrollar adiestramientos prácticos y de relevancia para el nivel de aprestamiento de la Guardia Nacional.
- Continuar con los diversos programas comunitarios en los municipios e instituciones sin fines de lucro reforzando así los lazos de apoyo y colaboración, dirigidos a mejorar la calidad de vida de las comunidades.
- Reforzar los programas juveniles de la Guardia Nacional que tanto han hecho por la juventud y que ahora cumple 20 años de servicio dicho Programa, brindándoles la oportunidad a miles de jóvenes de erradicar la deserción escolar y convertirse en hombres y mujeres de bien en la sociedad.

El Brigadier General José J. Reyes concluyó expresando que se enfocará en los esfuerzos de mejorar y optimizar la Guardia Nacional para operar eficientemente y eficazmente mientras se cumple con todas las responsabilidades, funciones y misiones con igual o menos recursos económicos.

Cabe destacar que la Comisión de Nombramientos recibió una ponencia de parte del Brigadier General Retirado Félix E. Ocasio Belén quien endosa al nominado por su experiencia en los cuarteles generales del ejército en Washington y su vasto conocimiento en las operaciones del Negociado de la Guardia Nacional de los Estados Unidos.



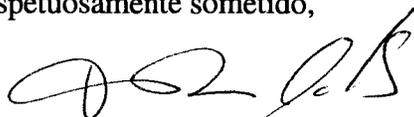
IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de treinta (30) años de experiencia en el Servicio Militar, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Brig. Gen. José J. Reyes como Ayudante General de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

SENADO DE PUERTO RICO

Cu
SECRETARÍA DEL SENADO
RECEBIDO FEBRU 21 11:03 AM 2019

**Nombramiento del
Lcdo. Ismael Álvarez Burgos como
Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia**

INFORME

21 de febrero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Ismael Álvarez Burgos recomendando su confirmación como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El pasado 15 de enero de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Ismael Álvarez Burgos recomendando su confirmación como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

La Ley Núm. 201-2003 según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Judicatura de Puerto Rico” dispone entre otras cosas lo siguiente en su Artículo 5.002: Los Jueces Superiores deberán tener, al menos, siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y serán nombrados y desempeñarán su cargo por el término de dieciséis (16) años.



0266

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Ismael Álvarez Burgos nació en el Municipio de Fajardo. Actualmente reside en el Municipio de Trujillo Alto junto a su esposa la Sra. Jackeline Montilla Curet y sus hijos, Ricardo Ismael y Andrea Isabel.

Para el año 1989, el nominado obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico. Posteriormente para el año 1993 completó el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Del historial profesional del nominado se desprende que para los años 1993 al 2006 trabajó en la práctica privada de la Abogacía, desempeñándose en los bufetes Salas-Soler Law Office, Salas-Soler-Sánchez-Álvarez y Salas-Soler, Álvarez & Pizá Law Office. Finalmente el 26 de noviembre de 2006 fue designado Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, laborando en las Regiones de Ponce y Carolina, posición que ocupó hasta el pasado 26 de noviembre de 2018, cuando se le venció su término.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo.



Ismael Álvarez Burgos. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Lcdo. Ismael Álvarez Burgos, ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Ismael Álvarez Burgos, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada, fueron entrevistados varios funcionarios del Centro Judicial de Carolina en torno al nombramiento, a saber:

- Hon. Rosa Benítez Álvarez, Jueza Administradora
- Hon. Luisa Lebrón Burgos, Jueza Superior
- Hon. Magdalena Rabionet Vázquez, Jueza Superior
- Sr. José Cristóbal Ortiz, Alguacil Regional
- Sra. Nancy Nazario Caraballo, Secretaria Jurídica

Todos los entrevistados manifestaron que el Lcdo. Ismael Álvarez Burgos es una persona con una conducta intachable, profesional, responsable, respetuoso y conocedor del Derecho.

Por otro lado, fue entrevistado el Hon. Eric Kolthoff Caraballo quien expresó que el nominado es una persona sumamente competente, de una excelente reputación profesional y personal.

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Lcdo. Ismael Álvarez Burgos como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.



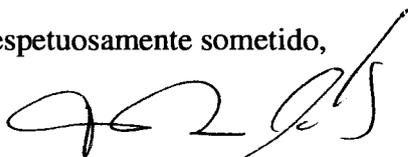
III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de doce (12) años de experiencia en el Sistema Judicial de Puerto Rico, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Ismael Álvarez Burgos como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

Ce
SECRETARÍA DEL SENADO

20190221 10:31:57

**Nombramiento de la
Lcda. Sandra E. Torres López como Directora Ejecutiva de
la Oficina de Administración y Transformación de los
Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico**

INFORME

21 de febrero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo el informe sobre el nombramiento de la Lcda. Sandra E. Torres López como Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico.

El pasado 14 de enero de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Sandra E. Torres López como Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico.

La Ley 8-2017, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico” en su Artículo 4, sección 4.2 establece que esta Oficina será dirigida por un(a) Director(a) quien será nombrado(a) por el Gobernador de

A

0269

Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado; y que la persona así nombrada deberá tener conocimiento y experiencia en administración de recursos humanos y asuntos laborales.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la nominada.

Cabe destacar que la Lcda. Sandra E. Torres López, estuvo ante la consideración de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, por razón de haber sido designada por el Gobernador de Puerto Rico como Presidenta de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones; puesto al que fue confirmada por el Senado de Puerto Rico el 23 de junio de 2017; luego de la Comisión haber celebrado una vista pública el 1 de junio de 2017. En este informe se recoge toda la información recopilada sobre la nominada en su anterior designación.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Sandra E. Torres López nació en el Municipio de Humacao. Actualmente la nominada reside en el Municipio de Guaynabo junto a su esposo el Sr. Sixto Antonio Giusti Bravo. La pareja tiene un hijo llamado; Sixto Gregorio.

Para el año 1976 obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en Sociología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego para el año 1979 completó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada se desprende que para los años 1983 y 1984 se desempeñó como Jueza Municipal en el Tribunal de Aguadilla. A su vez, para los años 1983 al 1986 laboró como Profesora Universitaria del Programa de Extensión Universidad de Puerto Rico. Posteriormente para los años 1979 al 2009 trabajó en lo que se conocía como la *Puerto Rico Telephone Company*. En dicha agencia la nominada ocupó diversas posiciones entre ellas; Oficial Jurídico, Abogada de Litigios, Abogada de la División de Contratos, Abogada I de la

División de Consultas y Legislación, Gerente División de Litigios, Secretaria de la Junta de Gobierno, Secretaria de la Junta de Directores, Gerente de Opiniones, Consultas y Legislación, Directora de Asuntos Legales, Directora de Asuntos Reglamentarios y Directora de Asuntos Laborales. Luego para los años 2009 al 2015 fungió como Presidenta de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones. Desde enero del corriente año al presente se desempeña como Presidenta del Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico. El pasado 14 de enero de 2019 el Gobernador de Puerto Rico sometió ante el Senado de Puerto Rico la designación de la Lcda. Sandra E. Torres López como Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

Como parte de la evaluación de la nominada al cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico, la Comisión de Nombramientos realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por la Lcda. Sandra E. Torres López. Del resultado de dicha investigación se desprende que la nominada cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Sandra E. Torres López, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares.



También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada fueron entrevistados varios funcionarios del Negociado de Telecomunicaciones y personas particulares en torno a la esta nominación. Cabe destacar que todos los entrevistados, expresaron que la Lcda. Sandra E. Torres López goza de muy buena reputación y concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Lcda. Sandra E. Torres López como Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico.

III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de cuarenta (40) años de experiencia en el servicio público, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Sandra E. Torres López como Directora Ejecutiva de la Oficina de Transformación y Administración de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,


Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

Ce
SECRETARÍA DEL SENADO
MARCELO PEZZI 110 PM 3149

**Nombramiento de la
Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo como
Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de
Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras,
en calidad de Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico**

INFORME

21 de febrero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo recomendando su confirmación como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico.

El 15 de enero de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico.

A

La Ley Núm. 449 de 28 de diciembre de 2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley para crear la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras”, dispone entre otras cosas lo siguiente: “La Junta estará compuesta por siete (7) miembros, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, y uno de estos será la Procuradora de la Mujer.”

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la nominada.

Cabe destacar que la nominada Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo, el pasado año estuvo ante la consideración de la Comisión de Nombramientos del Senado por razón de haber sido designada por el Gobernador de Puerto Rico como Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico, puesto al fue confirmada por el Senado de Puerto Rico en la Segunda Sesión Extraordinaria, el día 12 de julio de 2018; luego de la Comisión haber celebrado una vista pública el 10 de julio de 2018. En este informe que se está presentando se recoge toda la información recopilada sobre la nominada en su anterior designación.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo nació en el Municipio de San Juan. Son sus padres el Sr. Alvin Boria Guadalupe y la Sra. Nitzza Vizcarrondo Fernández. Actualmente la nominada reside en el municipio de Dorado junto a su esposo el Lcdo. Antonio Marrero Martínez y su hijo; Antonio.

Del historial académico de la nominada se desprende que para el año 2001 obtuvo un Bachillerato en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego para el año 2005 completó el grado de *Juris Doctor* en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos.



Del historial profesional de la nominada se desprende que para el año 2006 fue Oficial Jurídico en el Bufete *Marrero Candelaria Law Offices*. Para los años 2007 al 2016 laboró en el Departamento de Asuntos del Consumidor. En dicha agencia ocupó diversas posiciones, a saber; Jueza Administrativa, Asistente Especial II y Sub Secretaria. Luego para el año 2017 fungió como Directora Ejecutiva de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA). Desde julio 2018 al presente se desempeña como Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo, ocupar el cargo como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.



De entrada, fue entrevistado el Lcdo. Pedro Rosario Urdaz, Abogado, quien describió a la nominada como una excelente profesional en el campo del derecho. Además, fue entrevistado, el Sr. Eduardo Rivera Cruz, Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura del Gobierno de Puerto Rico, quien expresó que la licenciada Boria Vizcarrondo es una persona muy dedicada, afable, enérgica y que sabe trabajar en equipo.

Por otro lado, fueron entrevistados varios funcionarios de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles en torno a la nominación, y todos manifestaron que la designada es una ejecutiva sumamente organizada, que da fiel cumplimiento a su agenda, sumamente responsable con sus compromisos profesionales, exigente con los asuntos delegados, pero a la misma vez mantiene excelentes relaciones con el personal de la agencia.

También fue entrevistado el Lcdo. Antonio Marrero, esposo de la Lcda. Lersy G. Boria, quien manifestó que la designada es una excelente hija, madre y esposa, en el plano personal y una profesional de excelencia sumamente organizada y responsable con sus compromisos profesionales.

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico.

III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de doce años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.



La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

cll
SECRETARÍA DEL SENADO

RECIBIDO FEB 21 '19 PM 3:40

**Nombramiento de la
Lcda. Adriana G. Sánchez Parés
Como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del
Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en
calidad de persona distinguida en el ámbito artístico,
cultural o deportivo en Puerto Rico.**

INFORME

21 de febrero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Adriana G. Sánchez Parés como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en calidad de persona distinguida en el ámbito artístico, cultural o deportivo en Puerto Rico.

El pasado 15 de enero de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Adriana G. Sánchez Parés como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones

OK

#0235

de Puerto Rico, en calidad de persona distinguida en el ámbito artístico, cultural o deportivo en Puerto Rico.

La Ley Núm. 351 de 2 de Septiembre de 2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”, dispone lo siguiente en su Artículo 2.01: “ Las facultades y los deberes de la Autoridad serán ejercidos por una Junta de Gobierno que será conocida como la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico y estará compuesta y regida de la forma que se provee a continuación: (a) Composición de la Junta. — La Junta se compondrá de nueve (9) miembros, de los cuales tres (3) serán miembros ex officio; uno (1) será un profesor o profesora de estudios graduados en el área de las humanidades o artes liberales; uno (1) será un profesor o profesora, o un profesional con estudios graduados, en el área de ingeniería, planificación o bienes raíces; uno (1) será un abogado o abogada con al menos siete (7) años de experiencia en el ejercicio de la profesión en Puerto Rico; uno (1) será una persona con amplio conocimiento y experiencia en finanzas corporativas; uno (1) será una persona distinguida en el ámbito artístico, cultural o deportivo en Puerto Rico; y uno (1) será un representante del sector privado con experiencia en el área de mercadeo, turismo, hoteles u operación de centros de convenciones. Los tres miembros ex-officio serán el Secretario o Secretaria de Desarrollo Económico y Comercio, el Presidente o Presidenta del Banco Gubernamental de Fomento y el Director o Directora de la Compañía de Turismo. El Presidente de la Junta será el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio. El Vicepresidente de la Junta será el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. A ningún miembro de la Junta del sector privado le está permitido participar, votar o involucrarse en manera alguna (incluyendo, pero sin limitarse, recibir información o asistir a las reuniones de la Junta) en asuntos relacionados a la selección, negociación, desarrollo, diseño o construcción de parcelas privadas. Como parte de la Junta, se formarán dos (2) comités ejecutivos; uno para atender los asuntos relacionados al Distrito, y el otro Comité para tratar asuntos relacionados al Coliseo “José Miguel Agrelot”. Ambos comités estarán compuestos por tres (3) miembros que serán elegidos por los miembros de la Junta de Gobierno de entre sus integrantes. Estos comités ejecutivos constituirán los organismos que recomendarán a la Junta la política pública de estas dos instalaciones. La Junta en pleno votará para aprobar la política pública recomendada para cada una de las instalaciones. (b) Término del cargo. — Con

excepción de los tres (3) miembros ex officio, el Gobernador nombrará a los miembros de la Junta, con el consejo y consentimiento del Senado. El término del nombramiento de esos seis (6) miembros de la Junta será de cuatro (4) años o hasta que sus sucesores tomen posesión del cargo.....”.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la designada.

Cabe destacar que la Lcda. Adriana G. Sánchez Páres, estuvo ante la consideración de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, por razón de haber sido designada por el Gobernador de Puerto Rico como Secretaria del Departamento de Recreación y Deportes; puesto al que fue confirmada por el Senado de Puerto Rico el 29 de enero de 2018; luego de la Comisión haber celebrado vista pública el 24 de enero de 2018. En este informe se recoge toda la información recopilada sobre la nominada en su anterior designación.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Adriana G. Sánchez Parés nació en el Municipio de San Juan. Creció en el Municipio de Morovis junto a sus padres; el Sr. Mario Sánchez y la Sra. Melva Parés, y sus hermanos; Mario y John Mario. Actualmente reside en el Municipio de San Juan.

La nominada cursó sus estudios en el Colegio Marista del Municipio de Manatí. Para el año 2007 obtuvo un Bachillerato en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego para el año 2010 completó el grado de Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Posteriormente para el año 2016 completó el grado de Maestría en Derecho Deportivo en la Escuela Universitaria Real Madrid- Universidad Europea.

Del historial profesional de la licenciada Sánchez Parés se desprende que para los meses de febrero hasta abril del año 2016 realizó un Internado en el Departamento Legal de Real Madrid CF. Luego ese mismo año, 2016, laboró como Abogada Deportiva en Madrid, España.



A su vez, desde octubre de 2010 hasta enero de 2017 trabajó como Oficial Jurídico, y posteriormente como Abogada en el Bufete Álvaro R. Calderón, Jr. LLP Law Offices. Desde enero del 2017 a enero 2018 se desempeñó como Directora Ejecutiva Auxiliar en Administración en la Autoridad de Puertos de Puerto Rico. Actualmente se desempeña como Secretaria del Departamento de Recreación y Deportes.

Cabe destacar que la nominada es una atleta de voleibol, destacándose su participación en el equipo de las Llaneras de Toa Baja y en el de las Jerezanas, donde en el 2004 consiguió el campeonato de la Liga Atlética Universitaria. (LAI)

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA.

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Adriana G. Sánchez Parés. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Adriana G. Sánchez Parés, ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico en calidad de persona distinguida en el ámbito artístico, cultural o deportivo en Puerto Rico. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Adriana G. Sánchez Parés, cubrió diversas áreas, a saber: ámbito profesional y experiencia laboral,



referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal.

De entrada fueron entrevistados varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Lcdo. Nelson J. Pérez Medina, quien expresó que la licenciada Sánchez Parés es una joven muy bien preparada, centrada, sumamente responsable con sus compromisos profesionales, conocedora del Derecho y con muy buenas relaciones interpersonales.

- Sra. Damaris Rivera Valle, Directora de Recursos Humanos y Asuntos Laborales de la Autoridad de los Puertos, quien manifestó que supervisaba directamente a la nominada. Describió a la Lcda. Adriana Sánchez como una profesional en todo el sentido de la palabra. Mencionó que la nominada es muy capaz, organizada y exigente en su trabajo, pero a la vez muy justa, conocedora del Derecho y muy respetuosa con todos.

- Sr. Pedro Rodríguez, empleado de la Autoridad de Los Puertos por los pasados 18 años, quien trabajó directamente bajo la supervisión de la designada. El entrevistado indicó que la nominada es muy profesional y cordial. Además manifestó que no tiene o conoce de queja alguna en su trato tanto profesional como personal de la licenciada Sánchez Parés.

- Lcda. María de Lourdes Calderón, Abogada del Bufete Legal Álvaro R. Calderón, Jr., quien describió a la nominada como una joven muy capaz, centrada, trabajadora y muy comprometida con sus responsabilidades profesionales. La entrevistada mencionó que la licenciada Sánchez Parés es una excelente abogada litigante tanto en el idioma español como en el idioma inglés.

Todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Lcda. Adriana G. Sánchez Páres, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en calidad de persona distinguida en el ámbito artístico, cultural o deportivo en Puerto Rico.



IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de diez años realizando actividades directamente relacionadas al deporte del voleibol desempeñándose en el equipo de las Llaneras de Toa Baja y en el de las Jerezanas, donde en el 2004 consiguió el campeonato de la Liga Atlética Universitaria. (LAI); y actualmente Secretaria del Departamento de Recreación y Deportes, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con el Deporte en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Adriana G. Sánchez Parés como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en calidad de persona distinguida en el ámbito artístico, cultural o deportivo en Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,


Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 288

27 de agosto de 2018

Presentada por el señor *Nazario Quiñones*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso creado por virtud de la OE-2017-32, a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada y el “Reglamento Especial para Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, la transacción propuesta para que se transfiera, venda, arriende, conceda el usufructo o se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, según enmendada, el predio de terreno en desuso y la Escuela Dr. Ramón Mellado Parsons, propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicada en la Urb. Sabana Gardens en Carolina, al Centro bilingüe Rajohnyari Day Care & Academy; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de “establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos”.

La Administración actual ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otros, para los propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017. Ejemplo de ello, es la Orden Ejecutiva 2017-032, y el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, Reglamento Núm. 8980-2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades. Por ende, el propio Estado reconoce que existen circunstancias en las cuales no es necesaria o conveniente la venta de propiedades y, por ende, procede otro tipo de arreglo para determinada propiedad, como sucede con los arrendamientos de planteles escolares en desuso.

Lo que motiva la presente Resolución Conjunta es el predio de terreno ubicado en la Urb. Sabana Gardens en Carolina, puesto que el mismo ha sido identificado por el Centro bilingüe Rajohnyari Day Care & Academy como idóneo para ser utilizado en un proyecto dirigido a niños desde los dos (2) meses hasta nueve (9) años enfocándose en grupos pequeños con enseñanza individualizada e integrando el deporte como herramienta necesaria y esencial en el desarrollo del niño, entre otros. Sin embargo, el centro no cuenta con los recursos para comprar la propiedad a su dueño.

Esta Asamblea Legislativa entiende que cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como los planteles escolares en desuso, en el balance de los intereses entre los ingresos que pudiera obtener el Estado por un predio de terreno de poca extensión y el bienestar de todos los residentes de la comunidad adyacente a la Escuela Dr. Ramón Mellado Parsons, los recursos públicos rendirán mayores beneficios mediante la transferencia de la propiedad objeto de esta Resolución Conjunta a la entidad, para que el mismo sea utilizado en beneficio de la comunidad.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares
2 en Desuso, creado por virtud de la OE 2017-32, a evaluar conforme a las
3 disposiciones de la Ley. 26-2017 y el “Reglamento Especial para Evaluación y
4 Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, la
5 transacción propuesta para que se transfiera, venda, arriende, conceda el usufructo o
6 se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, según
7 enmendada, el predio de terreno en desuso y la Escuela Dr. Ramón Mellado Parsons
8 propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicado en la Urb Sabana Gardens en
9 Carolina al Centro bilingüe Rajohnyari Day Care & Academy.

10 Sección 2.- El Subcomité deberá cumplir con lo ordenado en la Sección 1 de esta
11 Resolución Conjunta dentro de un término no mayor de noventa (90) días contados a
12 partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Una vez culminada su
13 evaluación, deberá remitir un informe final a la Asamblea Legislativa, en o antes de
14 que culmine el término aquí establecido.

15 Sección 3.- De resultar favorable la evaluación del Subcomité Evaluador de
16 Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017 al Centro
17 bilingüe Rajohnyari Day Care & Academy, utilizará los terrenos descritos en la
18 Sección 1 de esta Resolución Conjunta como predio para un proyecto dirigido a
19 niños desde los dos (2) meses hasta nueve (9) años enfocándose en grupos pequeños
20 con enseñanza individualizada e integrando el deporte como herramienta necesaria
21 y esencial en el desarrollo del niño, entre otros.

1 Sección 4.- Si el Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en
2 Desuso, al amparo de la Ley 26-2017, aprueba la transferencia o cesión, el
3 Departamento de Educación, será responsable de realizar toda gestión necesaria para
4 dar fiel cumplimiento a la determinación del Subcomité.

5 Sección 5.- Si el Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en
6 Desuso, al amparo de la Ley 26-2017, aprueba la transferencia o cesión, la Secretaria
7 del Departamento de Educación, en coordinación con las entidades públicas
8 necesarias, transferirá los terrenos y la estructura descritos en la Sección 1 de esta
9 Resolución Conjunta al Centro bilingüe Rajohnyari Day Care & Academy.

10 Sección 6.- De aprobarse la cesión o traspaso, el Departamento de Educación,
11 podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que las
12 propiedades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sean utilizadas
13 únicamente para los propósitos establecidos en la Sección 3 de esta medida, con la
14 consecuencia de que, de no utilizarse para estos propósitos, el Gobierno de Puerto
15 Rico podrá ejercer el derecho de retracto sobre la propiedad.

16 Sección 7.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla
17 válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y
18 la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo,
19 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,
20 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o
21 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
22 afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta. El

1 efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo,
2 oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo,
3 subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada
4 inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier
5 cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección,
6 subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta
7 fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a
8 tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta
9 Resolución Conjunta a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar
10 válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que
11 los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución
12 Conjunta en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,
13 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin
14 efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o
15 circunstancia.

16 Sección 8.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
17 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 715

20 de abril de 2018

Presentada por los señores *Vargas Vidot y Pereira Castillo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a las funciones del “Observatorio de Uso y Abuso de Substancias de Puerto Rico”, adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el ámbito actual de su compilación estadística y su uso para la formulación de política pública. Esta investigación legislativa debe incluir un análisis de la necesidad y viabilidad de reconfigurar este programa para establecer un “Observatorio de Drogas” como entidad multidisciplinaria con la función de integrar, analizar y divulgar información actualizada sobre el consumo y trasiego de drogas en Puerto Rico y los delitos relacionados de manera que permita una mejor comprensión de este fenómeno social y contribuya a la formulación e implantación de políticas, toma de decisiones, diseño y evaluación de programas y proyectos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La problemática del consumo y trasiego de drogas representa uno de los principales retos de salud y seguridad pública en Puerto Rico, además de impactar el desarrollo socioeconómico y la calidad de vida de los ciudadanos. Por lo cual, el desarrollo e implementación de estrategias y programas efectivos debe ser una de las más altas prioridades de todo gobierno.

Para esto, resulta esencial construir un sistema de información e indicadores que permita medir con objetividad esta problemática de manera confiable y sistemática,

generando un sistema de alerta sobre cambios y tendencias de los patrones de consumo y trasiego. Un diagnóstico acertado sobre la base de información confiable y de la interpretación de esos datos permite diseñar una estrategia coherente y de impacto efectivo.

Según un estudio realizado por el Instituto de Investigación en Ciencias de la Conducta, adscrito al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico en diciembre de 2016, aproximadamente 262,472 personas entre las edades de 15 a 74 años en la Isla sufrieron de un trastorno de uso de sustancias durante los 12 meses previos al estudio. Este estimado equivale a aproximadamente 11.5% de la población e incluye drogas ilícitas, alcohol y nicotina. En específico, la investigación estimó que existen 130,275 (5.7%) personas que padecen de un trastorno de alcohol, y 74,647 (3.3%) que sufren de un trastorno por consumo de sustancias.

En términos de la utilización de servicios de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (en adelante, ASSMCA), el estudio reveló que el 67.4% de las personas con criterios diagnósticos de dependencia a sustancias no recibieron tratamiento para su condición. Además, el estudio concluyó que los centros de metadona de ASSMCA actualmente retienen el 81.37% de sus participantes. Aun así, la propia ASSMCA ha reconocido que existen datos de este estudio que deben ser corroborados, ya que entienden que la población dependiente de sustancias en la Isla puede ser mayor a la informada.¹

La Ley 67-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción", crea la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, adscrita al Departamento de Salud con el deber ministerial de formular e implantar los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación. Además, tiene la responsabilidad de licenciar, supervisar y llevar y mantener un registro público de todas las instituciones, organizaciones y facilidades,

¹ Comisión de Salud, Informe Final en torno a la Resolución del Senado Núm. 9, 6 de abril de 2017.

tanto públicas como privadas, dedicadas a proveer servicios para la prevención o el tratamiento de desórdenes mentales, adicción a drogas y alcoholismo, entre otros deberes asignados por varias leyes especiales.

En un estudio reciente (2016) titulado “*Evaluación de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción*” se identificaron varios hallazgos importantes sobre el funcionamiento actual y los retos que enfrenta la agencia. En torno a sus programas y servicios específicos para la prevención y tratamiento de adicción a drogas, se destacan:

- A través de los años, se han adoptado varias leyes creando programas que asignan responsabilidades adicionales a ASSMCA, pero no necesariamente le asignan los recursos para la ejecución de estos programas. Algunas de estas leyes son: las disposiciones de la Ley de Tránsito relacionados al tratamiento de conductores ebrios, la ley de dopaje de empleados públicos y las disposiciones de los derechos de los pacientes en la Ley de Salud Mental.
- El número de participantes de programas de ASSMCA se ha reducido en la última década. Por ejemplo, el número de participantes del programa de metadona se ha reducido en 46%, los pacientes atendidos por el Hospital de Psiquiatría han disminuido en 66% y los usuarios de tratamiento ambulatorio en 58%.
- Uno de cada cinco participantes en los programas de ASSMCA llegan a la agencia como resultado de referidos de la Administración de Tribunales o el Departamento de Corrección y Rehabilitación.
- El plan estratégico de ASSMCA presenta una visión para garantizar servicios de calidad, mejorar la eficiencia de la agencia y afrontar las dificultades presupuestarias en un ambiente de austeridad, pero no provee indicadores para evaluar logros y resultados.
- En el año fiscal 2015 ASSMCA impactó más de 139,000 personas a través de servicios de educación y prevención y 20,000 personas en centros de tratamientos ambulatorios.
- La clientela atendida por ASSMCA es una ínfima parte de la clientela potencial de acuerdo con los estudios de dependencia de sustancias y enfermedades mentales que se han realizado en Puerto Rico, aunque muchos de estos pacientes pueden estar recibiendo servicios del PSG.
- Los servicios de ASSMCA están concentrados en pocos municipios, levantando la interrogante de accesibilidad de las personas fuera de estas áreas demográficas.
- Tres de cada cuatro participantes del programa de metadona abandonan el tratamiento antes de su culminación. *(Este dato no concuerda con hallazgos de otros estudios, lo cual evidencia contradicción en los datos disponibles).*

- No hay evaluaciones rigurosas sobre la efectividad de los tratamientos de metadona.²

De otra parte, ASSMCA administra el proyecto de colaboración, conocido como el “*Observatorio de Abuso de Substancias de Puerto Rico*”, el cual es un programa auspiciado por el gobierno federal para el establecimiento de un Centro de Vigilancia Epidemiológica de tabaco, alcohol, y otras drogas. Este proyecto debe operar mediante acuerdos de colaboración entre agencias gubernamentales para recopilar, analizar y diseminar datos sobre el consumo y las consecuencias del uso y abuso de tabaco, alcohol, y otras drogas en la población de Puerto Rico. Según la información disponible, este observatorio maneja principalmente una colección de datos epidemiológicos sobre el uso y abuso de sustancias en Puerto Rico designado como “*Consulta Juvenil*”. Esta es una encuesta escolar que ASSMCA realiza desde el 1990 y que recoge información sobre el consumo de sustancias, conducta violenta, conducta sexual, suicidio, y otras conductas problemáticas entre adolescentes en Puerto Rico. La colección estadística también debería proveer datos de eventos tales como personas que utilizan servicios para abuso de sustancias, personas arrestadas por violaciones a las leyes de sustancias y muertes relacionadas al uso de sustancias. El informe estadístico más reciente disponible al público es la “*Consulta Juvenil 8 2010-2012*”.³

Al analizar la asignación de recursos fiscales, las acciones de intervención del gobierno y la realidad del impacto de las drogas en Puerto Rico es posible identificar un disloque en la política pública sobre este tema. Sin duda, urge crear un Plan Nacional Estratégico Contra las Drogas con la participación de recursos multidisciplinarios, basado en datos confiables y estrategias integradas. A estos fines, proponemos investigar el funcionamiento actual del “*Observatorio de Uso y Abuso de Substancias de Puerto Rico*”, adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y auscultar el desarrollo de un “*Observatorio de Drogas*” con un

² “Evaluación de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción” (2016), Centro de Estudios Multidisciplinarios sobre Gobierno y Asuntos Públicos

³ http://www.observatoriopr.net/cj_other_rpts.php

ámbito más amplio de investigación y análisis como instrumento para la obtención y análisis de los datos compilados por las diversas entidades que trabajan en el tema de las drogas.

Un “*Observatorio de Drogas*” es una organización que proporciona información fáctica, objetiva y comparable relativa a las drogas, las toxicomanías y sus consecuencias. Un Observatorio de esta índole tiene como función básica el estudio y evaluación de la problemática del uso indebido de drogas y el tráfico de estupefacientes mediante la coordinación, recolección y análisis de información, para ponerlo a disposición de las instituciones, profesionales que gestionan y/o trabajan en este campo y público interesado en los resultados de su actividad. De esta forma, se facilita a sus usuarios la información que se considera esencial para formular políticas y la organización de servicios relacionados con las drogas, así como datos sobre cuestiones de interés general relativas a este problema.

Para alcanzar sus objetivos, un *Observatorio de Drogas* debe realizar tres funciones esenciales con sus propios recursos o de manera conjunta con otros expertos e instituciones nacionales: obtención y seguimiento de datos a escala nacional; análisis e interpretación de la información recabada; elaboración de informes y divulgación de los resultados.⁴ Varios países como Colombia, Argentina, España y organizaciones internacionales han desarrollado observatorios de droga como herramientas para el desarrollo de su política pública.

Ante la necesidad de integrar la información procedente de todos los sectores responsables de llevar a cabo acciones relacionadas con el problema de las drogas y facilitar la formulación y ajuste de políticas, planes y estrategias de intervención, el Senado de Puerto Rico estima necesario investigar las funciones del “*Observatorio de Uso y Abuso de Substancias de Puerto Rico*”, así como la viabilidad de establecer un

⁴ Creación de un observatorio nacional de drogas: un manual conjunto (2010); Publicación del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD-OEA). http://www.emcdda.europa.eu/attachements.cfm/att_118914_ES_EMCCDDA-NDO-handbook-es.pdf

Observatorio de Drogas, identificar los recursos que serían necesario para esto, así como cualquier otro aspecto relevante que permita una determinación de política pública sobre esta propuesta.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias
2 del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a las funciones del
3 “Observatorio de Uso y Abuso de Substancias de Puerto Rico”, adscrito a la
4 Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el
5 ámbito actual de su compilación estadística y su uso para la formulación de política
6 pública. Esta investigación legislativa debe incluir un análisis de la necesidad y
7 viabilidad de reconfigurar este programa para establecer un “Observatorio de Drogas”
8 como entidad multidisciplinaria con la función de integrar, analizar y divulgar
9 información actualizada sobre el consumo y trasiego de drogas en Puerto Rico y los
10 delitos relacionados de manera que permita una mejor comprensión de este fenómeno
11 social y contribuya a la formulación e implantación de políticas, toma de decisiones,
12 diseño y evaluación de programas y proyectos.

13 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe final con los hallazgos, conclusiones y
14 recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y
15 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación
16 dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

17 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
18 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 951

20 de diciembre de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer los efectos de la canalización del Río Nigua en las comunidades de Salinas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cuenca del Río Nigua incluye 52.8 mi² en los municipios de Aibonito, Cayey, Guayama y Salinas, en la Región Sur de Puerto Rico. El río se forma de varios tributarios en las laderas sur de la Cordillera Central, en la zona montañosa de Aibonito, Cayey y Guayama, a elevaciones de hasta 2,820 pies. En esta zona el Río Jájome desciende desde Aibonito y Cayey hacia el sur, hasta desembocar en el Río Majada, en la parte este de la cuenca. Hacia el oeste, el Río Lapa, alimentado por varias quebradas, fluye hacia el Campamento Santiago hasta desembocar en el Río Majada cerca del Albergue Olímpico en Salinas. Ambos afluentes forman entonces el Río Nigua, el que fluye a través del valle aluvial hacia la zona urbana de Salinas hasta desembocar al Mar Caribe al oeste del pueblo. La cuenca es esencialmente rural, con una población de más de 11,828 habitantes.

En la cuenca no existen embalses ni descargan plantas de tratamiento de aguas usadas. Periódicamente, lluvias intensas en las laderas sur de la Cordillera Central inducidas por frentes de frío, vaguadas o tormentas, resultan en inundaciones severas en el valle costanero que afectan la zona urbana de Salinas y zonas agrícolas. El valle sufrió inundaciones severas en 1960, 1970, 1985, 1996 y 1998, resultando en daños sustanciales a las viviendas e infraestructura de Salinas. El DRNA, en cooperación con el USCOE, propuso un proyecto para canalizar la parte inferior del canal del Río Nigua, con el propósito de minimizar los daños resultantes de estas inundaciones periódicas.

El gobierno de Estados Unidos asignó \$60 millones para la canalización del Río Nigua en Salinas, que será un proyecto trabajado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos. Esto representa el proyecto de mayor envergadura en términos de infraestructura en Salinas porque controlará las inundaciones. El proyecto consistiría en la construcción de un dique e impactaría desde la comunidad Coco hasta la desembocadura en el barrio Playa de Salinas.

Luego de décadas de angustias los ciudadanos de Salinas se verán libres de las inundaciones en sus comunidades.

Este Senado desea conocer sobre los efectos que pueda ocasionar el proyecto de canalización del Río Nigua en Salinas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales
2 del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer los efectos de la
3 canalización del Río Nigua en las comunidades de Salinas.

4 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones, incluyendo posible presentación de legislación,
6 dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 990

6 de febrero de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 895, para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el sistema de semáforos de Puerto Rico y sus efectos en las carreteras, incluyendo los costos, y un análisis del flujo del tránsito antes y después de los huracanes Irma y María, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 11 de noviembre de 2019.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 895 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones
4 y recomendaciones, en o antes del 11 de noviembre de 2019.”

5 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
6 aprobación.

(P. de la C. 676)

LEY

Para crear la “Ley de Apoyo a Estudiantes de Escuelas Públicas del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el Departamento de Educación de Puerto Rico establecerá acuerdos colaborativos con la Universidad de Puerto Rico, municipios y con otras instituciones de educación superior debidamente acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico, para la implementación de proyectos de servicios educativos de apoyo a las escuelas públicas, tutorías, entre otros relacionados, en fondos estatales, según los estudios de necesidades de las escuelas; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico que ningún estudiante quede rezagado, razón por lo cual se debe promover el desarrollo máximo de sus habilidades y capacidades. La Ley 195-2012, mejor conocida como “La Carta de Derechos del Estudiante de Puerto Rico”, dispuso que el Estado con sus componentes trabajarán en conjunto y de manera integrada, para promover la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

Parte de los servicios que presta el Departamento de Educación van dirigidos a atender a los estudiantes, así como al personal docente y sus comunidades escolares. Entre dichos servicios está el reforzar la educación con tutorías, fomentar el liderazgo del director escolar, el refuerzo de metodologías de enseñanza del personal docente, el rigor de los contenidos académicos y la provisión de experiencias en horario lectivo extendido, entre otros. Si bien es cierto que se ha reflejado un notable desarrollo, todavía existe la necesidad de integrar a las universidades en todo este proceso, creando herramientas adicionales para su desarrollo y despunte académico.

Tomando como base que la educación es la base del desarrollo social y del futuro de la Isla, la integración de las universidades al sistema público de enseñanza no puede limitarse a la consideración de los currículos y la validación de estándares exceptivos. Es por ello que como parte esencial del modelo de transformación de nuestro sistema de enseñanza pública se dará prioridad a proyectos innovadores junto a las universidades y municipios. Desde este enfoque colectivo y participativo los centros docentes de educación superior serán parte de la discusión, el análisis y la implementación de soluciones innovadoras y efectivas a los retos académicos, sociales, económicos y ambientales de la comunidad a la cual sirven. El sistema educativo público de Puerto Rico necesita movimientos de avance y reforzar la educación a todos los niveles garantizando la participación de estas entidades en los ofrecimientos de servicios a nuestros estudiantes. Establecer lazos de colaboración que permitan diseñar otras

alternativas de programas educativos para que alcancen un óptimo aprovechamiento académico y una mejor integración al escenario laboral.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título.

Esta Ley se conocerá como “Ley de Apoyo a Estudiantes de Escuelas Públicas del Gobierno de Puerto Rico”.

Artículo 2.-Política Pública.

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico fortalecer y promover, cada día más, la integración entre la Universidad de Puerto Rico, municipios, así como otras instituciones de educación superior debidamente acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico, y reconocidas por el Departamento de Educación de Puerto Rico en la consecución del mejoramiento y la transformación del sistema educativo, optimizar nuestros recursos y minimizar los costos; aunar esfuerzos para que profesores y estudiantes universitarios debidamente acreditados y cualificados sirvan de apoyo a las escuelas públicas para mejorar el aprovechamiento académico, desarrollar actividades que promuevan un mejor aprovechamiento académico y la transición efectiva de los estudiantes de la escuela pública a las universidades del país.

Desde este enfoque colectivo y participativo, los centros docentes de educación superior formarán parte de la discusión, el análisis y la implementación de soluciones innovadoras y efectivas a los retos académicos, sociales, económicos y ambientales de la comunidad a la cual sirven; los cuales indudablemente inciden en el aprovechamiento académico de nuestros estudiantes.

Artículo 3.-Proceso para la Adopción de Acuerdos Colaborativos.

La prioridad para establecer los acuerdos será con la Universidad de Puerto Rico, y que en caso de que la misma no pueda ofrecer el servicio y así lo certifique, entonces el Departamento de Educación buscará las alternativas con las instituciones municipales y privadas. Ello según el proceso de presentación de propuestas que se establece en este Artículo.

A partir de que entre en vigor esta Ley, el Departamento de Educación, establecerá procedimientos de evaluación de propuestas y adopción de acuerdos para la otorgación de fondos estatales y contrataciones de servicios a las escuelas para proyectos o actividades de apoyo a las escuelas públicas y privadas (según identificados en los estudios de necesidad de las escuelas), recursos para categorizar como

proveedores elegibles y para otorgar prioridades en la consideración superior debidamente acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico.

Las universidades interesadas en ofrecer servicios educativos presentarán propuestas de servicio o colaboración y/o participarán en los procesos competitivos según sean necesarios conforme a los requerimientos de cada programa y describirán sus proyectos, indicando cuando aplique su naturaleza innovadora, cómo estos promoverán un mejor aprovechamiento académico para los estudiantes de escuela pública y su transición efectiva a las universidades, y el uso más eficiente de los recursos académicos y fiscales, e identificarán el área geográfica y la población a servir.

Una vez las entidades universitarias interesadas sean categorizadas como proveedores elegibles de los servicios ofrecidos y sus propuestas analizadas, el Departamento de Educación aplicará los mecanismos para la concesión de prioridad que se establezca.

A tales fines, el Departamento de Educación diseñará un proceso de evaluación y requisitos a cumplir por todas las entidades. El mismo estará basado en una escala numérica de otorgación de puntos, en las que se otorgarán puntos por cada criterio que se establezca.

Artículo 4.-Requisitos para servicios de Tutores o Mentores estudiantiles.

Cuando el proyecto propuesto sea de servicios de tutoría o mentoría para estudiantes de escuelas públicas a ser provistos por estudiantes universitarios, los requisitos para ser estudiante tutor(a) o mentor(a) deberán establecerse en los acuerdos que se otorguen conforme al Artículo 3 de esta Ley. No obstante, los requisitos deberán simplemente incluir: pruebas negativas de dopaje, certificado negativo de antecedentes penales, certificación de que no aparece en el registro de ofensores sexuales y un promedio general de 3.00 o más. En el caso de los estudiantes tutores, deben también haber aprobado un mínimo de quince (15) créditos en el área de especialidad de la disciplina a reforzar y tener 3.00 en la especialidad. Igualmente, los profesores universitarios que participen de estos programas deberán someterse a pruebas de dopaje; y proveer certificado negativo de antecedentes penales y certificación de que no aparecen en el registro de ofensores sexuales.

Los(as) profesores(as) universitarios(as) y los(as) maestros(as) enlace(s) del Departamento de Educación serán los encargados de supervisar y ofrecer capacitación previa a los estudiantes tutores y mentores.

Artículo 5.-Evaluación.

El Departamento de Educación realizará periódicamente evaluaciones formativas sobre el desempeño de los programas y servicios administrados por las universidades de acuerdo con los términos, condiciones, métodos y proceso de evaluación que se establezcan al amparo de esta Ley.

Además, el Departamento de Educación, por conducto de su Secretario, rendirá informes a la Asamblea Legislativa sobre las acciones tomadas y objetivos alcanzados en el cumplimiento de la Política Pública que se establece en esta Ley.

Artículo 6.-Cláusula de Supremacía.

Ante cualquier inconsistencia entre la legislación o reglamentación vigente y las disposiciones incluidas en esta Ley, se dispone la supremacía de esta legislación y la correspondiente enmienda o derogación de cualquier inconsistencia con este mandato.

Artículo 7.-Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará las demás disposiciones de esta Ley, sino que su efecto quedará limitado y será extensivo al inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley, o su aplicación, que hubiera sido declarada inconstitucional.

Artículo 8.-Vigencia.

Esta Ley empezará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

(P. de la C. 1546)

LEY

Para añadir un Artículo 31.031 y un Artículo 31.032 al Capítulo 31 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, con el fin de establecer que las organizaciones de servicios de salud no podrán denegar la solicitud de un médico profesional de la salud para convertirse en proveedor de la misma cuando éste cumpla con los requisitos necesarios para ejercer la profesión médica y esté autorizado por las entidades competentes a proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, en su Artículo 31.010 establece que:

“[E]l Gobierno de Puerto Rico declara como política pública la autorización de la negociación colectiva para la contratación entre los proveedores y las organizaciones de servicios de salud. Esta política pública persigue establecer un balance de competitividad en la contratación de los servicios de salud, resultando beneficiados los consumidores, los proveedores, los administradores de terceros y las propias organizaciones de servicios de salud. El Gobierno de Puerto Rico reconoce que hay planes de salud que dominan el mercado, a tal grado que las negociaciones justas entre los proveedores, los administradores de terceros y las organizaciones de servicios de salud prácticamente son inexistentes e inalcanzables. En esos casos, los administradores de terceros y las organizaciones de servicios de salud tienen, esencialmente, el poder de establecer unilateralmente los términos de los contratos de adhesión que ofrecen a los proveedores. Por tanto, el Gobierno de Puerto Rico encuentra apropiado y necesario autorizar la negociación colectiva en cuanto a los honorarios y otros asuntos donde se determine que existe un desequilibrio en la referida contratación.”

Hemos advenido en conocimiento de que las aseguradoras de salud están denegando sin fundamento válido alguno las solicitudes que someten los médicos para convertirse en proveedores de las mismas. La denegación ocurre a pesar de que los solicitantes cumplen con los requisitos para ejercer la profesión médica y están debidamente autorizados a proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico. Esta práctica nos preocupa, pues podría tener un impacto significativo en el ofrecimiento de servicios de salud en la Isla.

El éxodo masivo de la clase médica puertorriqueña ha resultado en una crisis de salud pública sin precedentes, en donde a la ciudadanía le resulta cada vez más complicado obtener servicios básicos y especializados de salud. Ante tal panorama, este Gobierno ha aprobado múltiples medidas para detener dicho éxodo. Una de estas, la Ley 14-2017, conocida como la “Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos”, le ofrece a la clase médica puertorriqueña una propuesta contributiva atractiva para que se queden en Puerto Rico.

La práctica que hemos descrito trastoca la clara política pública que se ha impulsado para evitar que los profesionales médicos abandonen la Isla. De continuar, la misma acelerará la emigración de médicos puertorriqueños. Por tal razón, no podemos permitir que las aseguradoras de planes médicos impidan que nuestros médicos se conviertan en proveedores.

A tales efectos, esta medida persigue prohibir que las aseguradoras de salud puedan denegar arbitrariamente la solicitud de un médico para convertirse en proveedor si éste cumple con los requisitos para ejercer la profesión médica y, además, está autorizado por las entidades pertinentes a proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico. Esta Ley contribuirá a detener el éxodo masivo de la clase médica puertorriqueña y aumentará la disponibilidad de servicios de salud alrededor de la Isla.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo Artículo 31.031 al Capítulo 31 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 31.031.-Solicitud Para Convertirse en Proveedor.

Ninguna organización de seguros de salud, aseguradoras, terceros administradores y otros planes médicos, podrán denegar la solicitud de un médico para convertirse en proveedor de éstos, cuando el médico profesional de salud cumpla con los requisitos necesarios para ejercer la profesión médica, según lo determine la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, y aquellas aplicables al profesional de la salud y esté debidamente autorizado por las entidades competentes, ya sean federales y/o estatales, según sea el caso, para proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico. Además, deberán presentar los siguientes requisitos:

- (1) Diploma
- (2) Certificado de registro de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)

- (3) Certificado de registro de *Drug Enforcement Administration* (DEA)
- (4) Seguro de responsabilidad profesional
- (5) Certificación de Registro de Educación Continua
- (6) Colegiación
- (7) Resumé (Curriculum vitae)
- (8) NPI (National Provider Identifier)
- (9) Certificación de cumplimiento (good standing)
- (10) Certificación de privilegios del Hospital, si aplica
- (11) Copia de la licencia profesional/especialidad, si aplica
- (12) Residencia, si aplica
- (13) *Fellowship*, si aplica
- (14) Certificaciones de Especialidad (Board), si aplica

Una organización de seguros de salud, asegurador, tercero administrador u otros planes médicos no podrá aceptar médicos o profesional de la salud a una red si tiene un conflicto de interés con la entidad, si obtuvo su licencia fraudulenta o ilegalmente, o si se hubiese determinado la comisión de un delito o fraude contra la entidad para la cual quiere convertirse en proveedor o contra programas estatales o federales del Gobierno de Puerto Rico o del Gobierno de Estados Unidos.

Estas entidades tendrán un término de sesenta (60) días, contados a partir del recibo de la solicitud, para comunicar una decisión al médico solicitante.”

Artículo 2.-Se añade un nuevo Artículo 31.032 al Capítulo 31 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 31.032.-Prohibición

Ningún asegurador, podrá cancelar o terminar un contrato otorgado con un proveedor o profesional de la salud sin justa causa. Ningún asegurador

tampoco podrá integrar a un acuerdo, contrato, enmienda, *addendum* o estipulación con el proveedor o profesional de servicios de salud ninguna cláusula que establezca la terminación o cancelación de un contrato previo o acuerdo, según corresponda, sin justa causa. Para propósitos de este Artículo la frase "justa causa" se interpretará, de forma restrictiva de manera tal que no se afecte irrazonablemente la libertad de contratación. Cualquier condición, estipulación o convenio que se interprete en contrario a este Artículo será nula, sin que tal nulidad afecte la validez de las demás disposiciones del documento del que se trate."

Artículo 3.-Si alguna empresa aseguradora incurre en prácticas inconsistentes con los propósitos de esta Ley o procura utilizar subterfugios para burlar los objetivos de la misma, el gobierno de Puerto Rico cancelará automáticamente todo contrato que exista entre dicha empresa y el Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.